



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

4653 Orden de 23 de septiembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos cuerpos de la Administración Pública Regional. 28805

4654 Orden de 23 de septiembre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, complementaria de la Orden de 28 de mayo de 2024, de la Consejería de Economía Hacienda y Empresa, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Periodismo de la Administración Pública Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 27 de octubre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código AFX16L19-2). 28819

4655 Orden de 23 de septiembre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se fija lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones de la Administración Pública Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 29 de octubre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda. (Código BFT08L19-0). 28821

4656 Orden de 23 de septiembre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, complementaria de la Orden de 28 de junio de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración Pública Regional: 2 plazas para la Especialidad Agraria (código CFX37L19-7) y 1 plaza para la Especialidad Enología (código CFX37L20-7, convocadas por Orden de 13 de diciembre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. 28823

Consejería de Educación y Formación Profesional

4657 Resolución de 12 de septiembre de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 25/2024, seguido ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Murcia, a instancia de D. Fulgencio García Albaladejo y otros, contra la desestimación por silencio administrativo de los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones que desestiman la petición de integración e igualdad retributiva respecto a los funcionarios integrados en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y contra las Órdenes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por las que se desestiman recursos potestativos de reposición contra la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo dictada por delegación, de fecha 18 de mayo de 2023, por la que se publican las listas definitivas de funcionarios y funcionarias de carrera del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional, propuestos para su integración en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, conforme a la Orden de 23 de marzo de 2023 y contra la Orden del mismo órgano de 22 de mayo de 2023, por la que se resuelve el procedimiento para la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, para personal funcionario de carrera adscrito al ámbito de gestión de la Región de Murcia. 28825

BORM

Consejería de Educación y Formación Profesional

4658 Corrección de error de 11 de septiembre de 2024 en la Orden de 31 de julio de 2024, de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocados por Orden de 22 de diciembre de 2022. 28827

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

4659 Orden de 16 de septiembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se hace pública la relación de oficinas de atención al ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia y se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas. 28831

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital Agencia Tributaria de la Región de Murcia

4660 Resolución de 16 de septiembre de 2024 de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se publica la adenda al convenio tipo de colaboración tributaria entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Blanca. 28869

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

4661 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Desarrollos Mar de Cristal S.L., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominado Centro de entrega de energía y L.S.M.T. 20 kV para evacuación conjunta de energía de plantas solares fotovoltaicas "FV Baños" y "FV Solillán", en el término municipal de Las Torres de Cotillas. 28876

4662 Resolución de 29 de agosto de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, sobre la homologación de cajas-trampa para jabalí de accionamiento por cable y de accionamiento por contrapeso, según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas. 28881

4663 Resolución publicación Contrato Programa con el Consorcio Campus Universitario de Lorca para 2024. 28885

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

4664 Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se modifica la Orden de 30 de noviembre de 2022, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de premios del Concurso de Relato Corto BRMU, el Concurso de Novela Gráfica BRMU y el Concurso de Poesía BRMU. 28897

Consejería de Educación y Formación Profesional

4665 Orden de 11 de septiembre de 2024 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas formativos profesionales, en las modalidades adaptada y especial, a iniciar en el curso 2024-2025 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, financiados por el Fondo Social Europeo Plus. 28899

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

4666 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Vereda del Camino de Alguazas", clasificada entre las del término municipal de Campos del Río, para acceso a subestación colectora 400 Kv Campos, solicitada por Marpani Solar 6, S.L.U. 28907

IV. Administración Local

Alcantarilla

- 4667 Modificación de la base novena de las bases reguladoras de los procesos extraordinarios de estabilización a proveer por concurso de méritos y concurso-oposición del Ayuntamiento de Alcantarilla, derivados de las convocatorias incluidas en la ampliación y modificación extraordinaria de la oferta de empleo público del año 2021 (BORM núm. 124 de 31 de mayo de 2022), que se aprobó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 20/2021. 28908

Aledo

- 4668 Anuncio de convocatoria de Juez de Paz Titular. 28911

Caravaca de la Cruz

- 4669 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, contadores y canon C.A.M. correspondiente al cuarto bimestre de 2024. 28912

Las Torres de Cotillas

- 4670 Anuncio de aprobación inicial e información pública del Plan Parcial Sector UZS AE-3.2 del PGMO de Las Torres de Cotillas. 28913

Librilla

- 4671 Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 809/2024, en la modalidad de transferencia de créditos. 28914

Murcia

- 4672 Emisión de informe de impacto ambiental sobre "Proyecto de obras de urbanización de la Unidad de Actuación 2.1 zona industrial El Mayayo". 28915

Puerto Lumbreras

- 4673 Bases de la convocatoria de subvenciones a instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro del municipio de Puerto Lumbreras. 2024. 28916

- 4674 Lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, cuatro plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. 28922

Santomera

- 4675 Aprobación definitiva ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Santomera. 28933

- 4676 Listas cobratorias de las EMEI Arco Iris e Infanta Elena. Mes de marzo de 2024. 28962

- 4677 Listas cobratorias de las EMEI Arco Iris e Infanta Elena. Mes de abril de 2024. 28963

- 4678 Listas cobratorias de las EMEI Arco Iris e Infanta Elena. Mes de mayo de 2024. 28964

- 4679 Listas cobratorias de las EMEI Arco Iris e Infanta Elena. Mes de junio de 2024. 28965

- 4680 Listas cobratorias de las EMEI Arco Iris e Infanta Elena. Mes de julio de 2024. 28966

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Casa de la Tía Juana", Montealegre del Castillo (Albacete)

- 4681 Convocatoria a Junta General Extraordinaria. 28967

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

4653 Orden de 23 de septiembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos cuerpos de la Administración Pública Regional.

Vistas las propuestas de nombramiento de personal funcionario de carrera formuladas por los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, procedentes del Decreto número 245/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), Decreto n.º 213/2020, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2020, Decreto n.º 296/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021 (BORM de 27 de mayo de 2022), Decreto n.º 297/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2021 (BORM de 29 de diciembre de 2021) y Decreto n.º 58/2022, de 19 de mayo, por el que se aprueba la oferta adicional de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM de 27 de mayo de 2022), teniendo en cuenta que las personas seleccionadas han cumplido los requisitos exigidos en las convocatorias.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias conferidas por el artículo 12.2.h) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero

Dispongo:

Primero.- Nombramiento.

Nombrar personal funcionario de carrera de cada uno de los cuerpos, escalas y/u opciones que se indican en el Anexo a esta Orden a las personas aspirantes en él relacionadas, quedando adscritas a los puestos de trabajo y Consejerías u Organismos Autónomos que se señalan.

Segundo.- Juramento o promesa.

Previo al acto de toma de posesión se realizará el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y demás disposiciones legales en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas al Cuerpo, Escala y Opción para el que han sido nombrados.

Tercero.- Toma de posesión.

Las personas aspirantes que han superado los procesos selectivos tomarán posesión de los puestos con el carácter que se indica en el anexo.

Cuarto.- Acto institucional y plazo toma de posesión.

1.- El acto institucional de toma de posesión del personal nombrado en esta Orden se efectuará en el Salón de Actos del Archivo General de la Región de Murcia, en la Avenida de los Pinos, 4, de Murcia, el día 27 de septiembre de 2024 a partir de las 09.30 horas.

2.-Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por la presente Orden dispondrá de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para realizar la toma de posesión debiendo personarse, antes de la finalización del indicado plazo, en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.

Quinto.- Incorporación a puesto de trabajo.

El personal nombrado se presentará, una vez efectuada la toma de posesión señalada en el apartado cuarto de esta Orden, en la Unidad de personal de la Consejería u Organismo Autónomo correspondiente, al objeto de hacer efectiva la incorporación en su puesto de trabajo.

Sexto.- Grado personal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, "Todos los funcionarios adquirirán un grado personal por el desempeño de uno o más puestos del nivel correspondiente durante dos años continuados o tres con interrupción, salvo el grado inicial que se entenderá consolidado en el momento de adquirir la condición de funcionario y que se corresponderá con el mínimo del Grupo de pertenencia en la Administración Pública de la Región de Murcia."

Asimismo, el personal nombrado funcionario de carrera por esta Orden puede haber adquirido ya como personal funcionario interino en ese mismo cuerpo, escala y/o opción un grado personal superior al mínimo.

Atendiendo a estas disposiciones, se indica en el Anexo de esta Orden el grado personal que se entiende reconocido o, en su caso, conservado al personal nombrado.

Séptimo.- Carrera Profesional.

La Orden de 19 de febrero de 2019, de la Consejería de Hacienda, establece el procedimiento específico de reconocimiento del encuadramiento inicial en el tramo I de la carrera profesional horizontal para el personal funcionario de carrera del ámbito sectorial de Administración y Servicios (BORM nº 44, de 22/02/2019). Esta Orden fue modificada por Orden de 30 de junio de 2020 (BORM n.º 153 de 04/07/2020).

Se indica, en su caso, el personal que ya tiene la carrera reconocida como personal temporal en el cuerpo al que accede por lo que se le considera reconocido el encuadramiento inicial en el tramo I de la carrera horizontal en su condición de personal funcionario de carrera en este cuerpo, escala y/u opción. (SI/NO).



Octavo.- Recurso.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia, a 23 de septiembre de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González

ANEXO
RELACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO CON INDICACIÓN DE DESTINO.

Grupo: A Subgrupo A1

Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO

Escala: --

Opción: AMBIENTAL

Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal

Fecha de la convocatoria: Orden de 6 de OCTUBRE de 2022 (BORM 13-10-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	GONZÁLEZ ROCA	FERNANDO	***9303**	FU03348A	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	TECNICO/A AMBIENTAL / D.G. DE MEDIO AMBIENTE	DEFINITIVA	22	SI
2	BARCELÓ PASTOR	DIANA MARÍA	***7979**	FU03349A	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	TECNICO/A AMBIENTAL / D.G. DE MEDIO AMBIENTE	DEFINITIVA	22	SI
3	GONZÁLEZ PÁEZ	VERÓNICA	***3903**	FU03350A	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	TECNICO/A AMBIENTAL / SUB.GRAL.PLAN.BIODIVER.CAZ A Y PESCA FLUV	DEFINITIVA	22	NO
4	MARTÍNEZ SÁNCHEZ	JOSÉ	***4143**	FU03351A	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	TECNICO/A AMBIENTAL / D.G. DE PATRIM. NATURAL Y ACCION CLIMAT.	DEFINITIVA	22	NO
5	GÓMEZ MARTÍNEZ	MARÍA DEL CARMEN	***7695**	FU03352A	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	TECNICO/A AMBIENTAL / D.G. DEL MAR MENOR	DEFINITIVA	22	NO
6	MANOVEL GARCÍA	JOSÉ LUIS	***3163**	FU03353A	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	TECNICO/A AMBIENTAL / SUB.GRAL.PLAN.BIODIVER.CAZ A Y PESCA FLUV	DEFINITIVA	22	NO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
7	HUERTAS SUANZES	ROCÍO	***3405**	FU03354A	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	TECNICO/A AMBIENTAL / D.G. DEL MAR MENOR	DEFINITIVA	22	NO

Grupo: A Subgrupo A2

Cuerpo: CUERPO TECNICO

Escala: --

Opción: VALORACIÓN DE DEPENDENCIA

Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal

Fecha de la convocatoria: Orden de 11 de NOVIEMBRE de 2022 (BORM 17-11-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	CERVANTES MARTÍNEZ	SUSANA	***0803**	FU03723B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	VALORADOR/A DEPENDENCIA / CENTRO VALORACION Y TRAMIT. DEPENDENCIA	DEFINITIVA	21	SI

Grupo: C Subgrupo C1

Cuerpo: CUERPO TECNICOS ESPECIALISTAS

Escala:

Opción: ELECTRONICA

Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal

Fecha de la convocatoria: Orden de 6 de OCTUBRE de 2022 (BORM 13-10-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	DÍAZ YEPES	SALVADOR	***2676**	FU04747C	CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	MURCIA	TECNICO/A INSTALACIONES / S.G. AGUA, AGRICULT, GANADERIA Y PESCA	DEFINITIVA	17	SI



Grupo: C Subgrupo C1

Cuerpo: CUERPO TECNICOS ESPECIALISTAS

Escala:

Opción: BIBLIOTECA

Sistema de acceso: Libre Acceso

Fecha de la convocatoria: Orden de 13 de NOVIEMBRE de 2019 (BORM 18-11-2019)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	CARMONA BELLUGA	ANDRÉS	***1549**	FU04744C			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		16	

Grupo: C Subgrupo C1

Cuerpo: CUERPO TECNICOS ESPECIALISTAS

Escala:

Opción: TRIBUTARIA

Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal

Fecha de la convocatoria: Orden de 17 de OCTUBRE de 2022 (BORM 24-10-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	CERVANTES FRANCO	MARÍA DE LORETO	***1860**	FU04745C	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA		EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		16	
2	OCHANDO MARTÍNEZ	NOELIA	***8627**	FU04746C	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA	MURCIA	AGENTE TRIBUTARIO / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA	DEFINITIVA	16	NO



Grupo: C Subgrupo C2
Cuerpo: TECNICOS AUXILIARES
Escala:
Opción: AUXILIAR EDUCATIVO
Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal
Fecha de la convocatoria: Orden de 29 de NOVIEMBRE de 2022 (BORM 05-12-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
67	GARCÍA MARTÍNEZ	MARÍA DEL MAR	***2897**	FU06843D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		14	
68	DÍAZ LOZANO	MARÍA ÁNGELES	***1070**	FU06844D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		14	

Cuerpo: AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS
Escala:
Opción:
Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal
Fecha de la convocatoria: Orden de 26 de OCTUBRE de 2022 (BORM 03-11-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	PEÑALVER LÓPEZ	JOSEFA	***2553**	FU05119E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	ORDENANZA / R. P. M. OBISPO JAVIER AZAGRA. EL PALMAR	PROVISIONAL	12	SI
2	GUILLAMÓN SARABIA	MARÍA TRINIDAD	***1839**	FU05120E	CONSEJERIA PRESIDENCIA, PORTAV. ACC. EXT. Y EMERG.	MURCIA	ORDENANZA / D.G. SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS	PROVISIONAL	13	SI
3	GUERRERO LÓPEZ	ELVIRA	***3556**	FU05121E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO	DEFINITIVA	13	SI



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
4	SERRANO SAORÍN	VANESA	***1464**	FU05122E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	ORDENANZA / RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO	DEFINITIVA	12	SI
5	CLEMENTE MONDEJAR	ESTEBAN	***2479**	FU05123E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	LORCA	AYUDANTE DE COCINA LORCA / RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA	DEFINITIVA	14	SI
6	MOLINA GONZÁLEZ	ÁNGELES	***7193**	FU05124E	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	JUMILLA	ORDENANZA JUMILLA / IES ARZOBISPO LOZANO.JUMILLA	DEFINITIVA	13	SI
7	MUÑOZ GALLEGO	MARÍA PILAR	***9636**	FU05125E	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	MURCIA	ORDENANZA / CONSERV. SUPERIOR MUSICA MANUEL MASSOTTI	DEFINITIVA	12	SI
8	LÓPEZ BELMONTE	MARÍA ÁNGELES	***6437**	FU05126E	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	CARAVACA DE LA CRUZ	AYUDANTE DE SERVICIOS CARAVACA / C.E.E ASCRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ	DEFINITIVA	13	SI
9	IGNOTO ORTIZ	ÁNGEL MANUEL	***0368**	FU05127E	CONSEJERIA PRESIDENCIA, PORTAV. ACC. EXT. Y EMERG.	MURCIA	ORDENANZA / S.G.PRESID,PORTAV., ACC EXTERIOR Y EMERG	PROVISIONAL	13	SI
10	GIL MARTÍNEZ	ÁNGELES	***0681**	FU05128E	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	ALCANTARILLA	ORDENANZA ALCANTARILLA / IES ALCANTARA.ALCANTARILLA	PROVISIONAL	12	SI
11	VALVERDE RUIZ	SILVIA	***1580**	FU05129E			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		12	
12	MORENO GARCÍA	ENCARNACIÓN AGUSTINA	***7544**	FU05130E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / CENTRO OCUPACIONAL CHURRA	DEFINITIVA	13	SI
13	ABENZA MARTÍNEZ	ANA BELÉN	***9032**	FU05131E			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		12	



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
14	GARCÍA CAMPILLO	JOSÉ	***2538**	FU05132E	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / CEI LOS ROSALES.EL PALMAR	DEFINITIVA	14	SI
15	ABELLÁN SÁNCHEZ	MARÍA JOSÉ	***1487**	FU05133E	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / CEI INFANTE JUAN MANUEL	DEFINITIVA	12	SI
16	NICOLÁS RABADÁN	MARÍA DOLORES	***7624**	FU05134E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO	DEFINITIVA	13	SI
17	SOLER BERNAL	MARÍA SOLEDAD	***0897**	FU05135E			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		12	
18	CARRILLO GONZÁLEZ	GEMA	***3352**	FU05136E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / R. P. M. OBISPO JAVIER AZAGRA. EL PALMAR	DEFINITIVA	13	SI
19	FERNÁNDEZ FERRÁNDIZ	FUENSANTA	***3327**	FU05137E	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / CEI TORREAGUERA	DEFINITIVA	13	SI
20	VALERO ROBLES	JOSEFA	***2641**	FU05138E	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	MOLINA DE SEGURA	AYUDANTE DE SERVICIOS MOLINA DE SEGURA / CEI EL LIMONAR.MOLINA DE SEGURA	DEFINITIVA	13	SI
21	BAÑOS HERNÁNDEZ	CONCEPCIÓN	***0512**	FU05139E	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	CARAVACA DE LA CRUZ	AYUDANTE DE COCINA CARAVACA / C.E.E ASCRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ	DEFINITIVA	13	SI
22	MOMPEÁN MARTÍNEZ	ROSA MARÍA	***8965**	FU05140E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / CENTRO OCUPACIONAL CHURRA	DEFINITIVA	13	SI



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
23	MARTÍNEZ SILVENTE	ÓSCAR	***7953**	FU05141E	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / CEI TORREAGUERA	DEFINITIVA	13	SI
24	FRUTOS ZAMORA	TOMÁS	***8586**	FU05142E			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		12	
25	MUÑOZ CABRERA	ASUNCIÓN	***0267**	FU05143E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE COCINA / RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO	DEFINITIVA	14	SI
26	VIVAS NAVARRO	AMELIA	***5917**	FU05144E			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		12	
27	GARCÍA FERNÁNDEZ	MARÍA BELÉN	***2812**	FU05145E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR	DEFINITIVA	13	SI
28	PÉREZ ATENZA	MARÍA DEL CARMEN	***0514**	FU05146E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE COCINA / ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO	DEFINITIVA	12	SI
29	LÓPEZ LÓPEZ	DOLORES	***2802**	FU05147E	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / IES MARQUES DE LOS VELEZ.EL PALMAR	DEFINITIVA	13	SI
30	ARNEDO MARTÍNEZ	ISABEL MARÍA	***9680**	FU05148E	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / IES MARQUES DE LOS VELEZ.EL PALMAR	DEFINITIVA	13	SI
31	GOMARIZ FENOLL	JUAN ANTONIO	***2309**	FU05149E	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	FORTUNA	ORDENANZA FORTUNA / IES SANTA MARIA DE LOS BAÑOS. FORTUNA	PROVISIONAL	13	SI
32	AROCA HERNÁNDEZ	IRENE	***1442**	FU05150E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / CENTRO OCUPACIONAL CHURRA	DEFINITIVA	13	SI



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
33	PEÑALVER BELTRÁN	FRANCISCA	***9879**	FU05151E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR	DEFINITIVA	12	NO
34	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	MARÍA ASUNCIÓN	***0556**	FU05152E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MAZARRON	ORDENANZA .MAZARRON / CENTRO SOCIAL PER. MAYOR.PUERTO MAZARRON	DEFINITIVA	12	SI
35	MATAS HELLÍN	ÁNGEL	***9488**	FU05153E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO / CENTRO OCUPACIONAL DR.JULIO LOPEZ AMBIT	DEFINITIVA	13	SI
36	ROMAGOSA GÓMEZ	MARÍA JULIA	***7995**	FU05154E	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	CARTAGENA	ORDENANZA CARTAGENA / IES CARTHAGO SPARTARIA.LA PALMA (CARTAG)	DEFINITIVA	13	SI
37	LÓPEZ LÓPEZ	REGINA	***4092**	FU05155E	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	BULLAS	AYUDANTE DE SERVICIOS BULLAS / CEI LOS GARABATOS.BULLAS	DEFINITIVA	12	SI
38	SÁNCHEZ JOVER	MARÍA ÁNGELES	***9766**	FU05165E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE COCINA / RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO	DEFINITIVA	13	SI
39	CÁNOVAS PASCUAL	SONIA	***6550**	FU05166E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MAZARRON	ORDENANZA .MAZARRON / CENTRO SOCIAL PER. MAYOR.PUERTO MAZARRON	DEFINITIVA	12	SI
40	CAMPUZANO GARRIDO	MARÍA TERESA	***1009**	FU05167E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	ARCHENA	ORDENANZA ARCHENA / CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES.ARCHENA	PROVISIONAL	12	SI
41	GARCÍA MIÑANO	JOSÉ IGNACIO	***2823**	FU05168E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE COCINA / RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO	DEFINITIVA	13	SI
42	CARRASCO ZARAGOZA	CARMEN MARÍA	***2159**	FU05169E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE COCINA / RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO	DEFINITIVA	13	SI



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
43	MARTÍNEZ MONTIEL	MARÍA DEL MAR	***8451**	FU05170E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO	PROVISIONAL	13	SI
44	ROMERO VARELA	SILVESTRE	***9097**	FU05171E	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / CEI TORREAGUERA	DEFINITIVA	12	NO
45	VALERO GARCÍA	MILAGROS	***0765**	FU05156E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE COCINA / RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO	PROVISIONAL	13	SI
46	PÉREZ GARCÍA	ANTONIA BELÉN	***6868**	FU05172E	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	CARAVACA DE LA CRUZ	AYUDANTE DE SERVICIOS CARAVACA / C.E.E ASCRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ	DEFINITIVA	12	NO
47	PÉREZ MURCIA	VICENTA	***5168**	FU05173E	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	AGUILAS	ORDENANZA AGUILAS / IES ALFONSO ESCAMEZ.AGUILAS	DEFINITIVA	13	SI
48	BAUTISTA PALLARÉS	ENCARNACIÓN	***0264**	FU05157E	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / CEI TORREAGUERA	PROVISIONAL	13	SI
49	DEL CERRO REQUENA	CARMEN EVA	***2640**	FU05174E			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		12	
50	MARTÍNEZ LUCAS	FRANCISCA	***8138**	FU05175E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR	DEFINITIVA	12	NO
51	TOMÁS ROMERO	DAMIÁN	***8600**	FU05176E	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	ABARAN	AYUDANTE DE SERVICIOS ABARAN / CEI SAN COSME Y SAN DAMIAN.ABARAN	DEFINITIVA	12	NO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
52	SÁNCHEZ ROMERO	ISABEL	***3184**	FU05177E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE COCINA / CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR	DEFINITIVA	12	SI
53	VÁZQUEZ MARTÍNEZ	ANTONIO	***6815**	FU05178E	CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	JUMILLA	ORDENANZA JUMILLA / IES INFANTA ELENA.JUMILLA	DEFINITIVA	12	SI
54	BETANCORT ROCA	DANIEL	***1628**	FU05179E			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		12	
55	CAMPUZANO SANDOVAL	FRANCISCO	***0483**	FU05180E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	CIEZA	ORDENANZA CIEZA / CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES.CIEZA	DEFINITIVA	12	SI
56	CANO MORENO	ROSA MARÍA	***0437**	FU05181E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE COCINA / CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR	DEFINITIVA	14	SI
57	MARÍN MANZANO	JOSÉ FRANCISCO	***9553**	FU05158E	O.A.INSTIT.MURC.IN VEST.Y DESARR.AGRARIO Y MEDIOAMB	MURCIA	AYUDANTE APOYO / I.M.I.D.A. LA ALBERCA	DEFINITIVA	13	SI
58	GARCÍA GARCÍA	MARÍA LOURDES	***3443**	FU05182E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	CARTAGENA	AYUDANTE DE SERVICIOS .CARTAGENA / CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS. CARTAGENA	DEFINITIVA	12	SI
59	GEA GARRE	YOLANDA	***0465**	FU05183E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE COCINA / CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR	PROVISIONAL	13	SI
60	GÓMEZ GIL	MARÍA ELENA	***8001**	FU05184E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE COCINA / ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO	DEFINITIVA	14	SI
61	QUIÑONERO LÓPEZ	JOSEFA	***2742**	FU05159E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	LORCA	ORDENANZA LORCA / CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES.LORCA	DEFINITIVA	13	SI



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
62	BALLESTER SÁNCHEZ	RUBÉN	***5299**	FU05185E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO	DEFINITIVA	12	SI
63	HERNÁNDEZ CABALLERO	MARÍA ELENA	***0825**	FU05188E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO	DEFINITIVA	12	SI
64	IBÁÑEZ ALEMÁN	SERGIO	***2139**	FU05161E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO	DEFINITIVA	12	SI
65	ROSA LÓPEZ	BENEDICTA	***4067**	FU05162E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO	DEFINITIVA	12	NO
66	ROSA SUÁREZ	DAVID JOSÉ	***9324**	FU05163E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS / ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO	DEFINITIVA	12	SI
67	LÓPEZ MARTÍNEZ	LUIS	***0037**	FU05164E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	MURCIA	AYUDANTE DE COCINA / ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO	DEFINITIVA	15	SI
68	CABRERA MARTÍNEZ	GABRIEL	***3176**	FU05186E	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	ALHAMA DE MURCIA	AYUDANTE DE SERVICIOS ALHAMA / RESIDENCIA PERSONAS MAYORES ALHAMA	PROVISIONAL	12	NO
69	GARCÍA MARTÍNEZ	JUAN JOSÉ	***9326**	FU05187E			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		12	

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

4654 Orden de 23 de septiembre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, complementaria de la Orden de 28 de mayo de 2024, de la Consejería de Economía Hacienda y Empresa, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Periodismo de la Administración Pública Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 27 de octubre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código AFX16L19-2).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 28 de mayo de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se nombra a las personas miembros del Tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la Lista de Espera de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Periodismo de la Administración Pública Regional y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de personas aspirantes admitidas y excluidas,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todas las personas opositoras en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el día 24 de noviembre de 2024, a las 9:00 horas en el Instituto de Educación Secundaria Ramón y Cajal, sito en Calle Colegio de Procuradores de Murcia, 10, 30011, Murcia.

Posteriormente el Tribunal hará público un anuncio con la distribución de las personas aspirantes para la realización de dicho ejercicio único, indicando el número de aula y el aulario correspondiente.

Las personas aspirantes deberán acudir provistas del DNI, pasaporte o permiso de conducción. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistas de bolígrafo negro o azul.

Aquellas personas que precisen prótesis auditivas deberán acreditar dicha necesidad en el momento del llamamiento y entrada al aula, mediante informe que acredite el uso de este elemento protésico.

Tras su constitución el tribunal ha quedado constituido con los siguientes miembros:

Presidencia: Alejandro Oliva Bernal

Secretaría: Juana M. García Campos

Vocalía primera: Ana Isabel Segovia Sanz

Vocalía segunda: Jaime Alonso Ruiz

Vocalía tercera: M.^a del Mar Adame Botas

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Periodismo de la Administración Pública Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 27 de noviembre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (BORM de 2 de noviembre de 2021), con indicación de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión de las personas aspirantes afectadas.

Aquellas personas aspirantes que no subsanaron en el plazo establecido para ello (apartado Tercero de la Orden de 28 de mayo de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa), se considerarán excluidas del proceso selectivo.

Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el BORM, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Tercero.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes incluidas en el Anexo I de la presente Orden, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BORM, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BORM.

Murcia, a 23 de septiembre de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

4655 Orden de 23 de septiembre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se fija lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones de la Administración Pública Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 29 de octubre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda. (Código BFT08L19-0).

De conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM de 26 de junio de 2004) y en la Orden de 28 de junio de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, complementaria de la Orden de 16 de noviembre de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal y se aprueba la relación de definitiva personas aspirantes admitidas y excluidas de las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 29 de octubre de 2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda (BORM de 4 de noviembre de 2019),

Dispongo:

Primero.- Convocar a todas las personas opositoras en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el día 7 de febrero de 2025, a las 17:00 horas en la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, sita en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Posteriormente el Tribunal hará público un anuncio con la distribución de las personas aspirantes para la realización de dicho ejercicio, indicando el número de aula.

Las personas aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistas de bolígrafo negro o azul.

Aquellas personas que precisen prótesis auditivas deberán acreditar dicha necesidad en el momento del llamamiento y entrada al aula, mediante informe que acredite el uso de este elemento protésico.

Tras su constitución el tribunal ha quedado constituido con los siguientes miembros:

Presidencia: Jesús Castaño López

Secretaría: María José Gómez Antequera

Vocalía primera: Rosalía Marín Vila

Vocalía segunda: Alejandro Espinosa Ferao

Vocalía tercera: Juan Antonio Más Ferrer

Segundo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 23 de septiembre de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

4656 Orden de 23 de septiembre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, complementaria de la Orden de 28 de junio de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración Pública Regional: 2 plazas para la Especialidad Agraria (código CFX37L19-7) y 1 plaza para la Especialidad Enología (código CFX37L20-7, convocadas por Orden de 13 de diciembre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 28 de junio de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se nombra a las personas miembros del Tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la Lista de Espera de las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración Pública Regional: 2 plazas para la Especialidad Agraria y 1 plaza para la especialidad Enología y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de personas aspirantes admitidas y excluidas,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todas las personas opositoras en llamamiento único para la realización del primer ejercicio en las Aulas de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, sita en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia:

- Especialidad Enología: día 14 de noviembre de 2024, a las 16:00 horas.
- Especialidad Agraria: día 15 de noviembre de 2024, a las 16:00 horas.

Posteriormente el Tribunal hará público un anuncio con la distribución de las personas aspirantes para la realización de dicho ejercicio, indicando el número de aula y el aulario correspondiente.

Las personas aspirantes deberán acudir provistas del DNI, pasaporte o permiso de conducción. No será admitido como válido ningún otro documento

para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistas de bolígrafo negro o azul.

Aquellas personas que precisen prótesis auditivas deberán acreditar dicha necesidad en el momento del llamamiento y entrada al aula, mediante informe que acredite el uso de este elemento protésico.

Tras su constitución el tribunal ha quedado constituido con los siguientes miembros:

Presidencia: José Enrique Cos Ferrer

Secretaría: María José Prieto Barceló

Vocalía primera: Josefa Gomaríz Pérez

Vocalía segunda: Manuel Caro Ayala

Vocalía tercera: Manuel Erena Arrabal

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración Pública Regional: 2 plazas para la Especialidad Agraria y 1 plaza para la especialidad Enología, convocadas por Orden de 13 de diciembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (BORM de 16 de diciembre de 2021), con indicación de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión de las personas aspirantes afectadas.

Aquellas personas aspirantes que no subsanaron en el plazo establecido para ello (apartado Tercero de la Orden de 28 de junio de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa), se considerarán excluidas del proceso selectivo.

Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el BORM, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Tercero.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes incluidas en el Anexo I de la presente Orden, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BORM, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BORM.

Murcia, a 23 de septiembre de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

- 4657 Resolución de 12 de septiembre de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 25/2024, seguido ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Murcia, a instancia de D. Fulgencio García Albaladejo y otros, contra la desestimación por silencio administrativo de los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones que desestiman la petición de integración e igualdad retributiva respecto a los funcionarios integrados en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y contra las Órdenes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por las que se desestiman recursos potestativos de reposición contra la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo dictada por delegación, de fecha 18 de mayo de 2023, por la que se publican las listas definitivas de funcionarios y funcionarias de carrera del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional, propuestos para su integración en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, conforme a la Orden de 23 de marzo de 2023 y contra la Orden del mismo órgano de 22 de mayo de 2023, por la que se resuelve el procedimiento para la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, para personal funcionario de carrera adscrito al ámbito de gestión de la Región de Murcia.**

Ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Murcia, se tramita el Procedimiento Abreviado n.º 25/2024, iniciado a instancia de D. Fulgencio García Albaladejo y otros, contra la desestimación por silencio administrativo de los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones que desestiman la petición de integración e igualdad retributiva respecto a los funcionarios integrados en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y contra las Órdenes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por las que se desestiman recursos potestativos de reposición contra la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo dictada por delegación, de fecha 18 de mayo de 2023 por la que se publican las listas definitivas de funcionarios y funcionarias de carrera del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional, propuestos para su integración en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, conforme a la Orden de 23 de marzo de 2023 y contra la Orden de 22 de mayo de 2023 del mismo órgano, por la que se resuelve el procedimiento para la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, para personal funcionario de carrera adscrito al ámbito de gestión de la Región de Murcia.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 12 de septiembre de 2024.—La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, María del Carmen Balsas Ramón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

4658 Corrección de error de 11 de septiembre de 2024 en la Orden de 31 de julio de 2024, de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocados por Orden de 22 de diciembre de 2022.

Por Orden de 31 de julio de 2024, de la Consejería de Educación y Formación Profesional se nombraron funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocados por Orden de 22 de diciembre de 2022.

Advertido error material consistente en el nombramiento como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros en la especialidad de Pedagogía Terapéutica a los aspirantes seleccionados por la especialidad de Audición y Lenguaje, se procede a su corrección.

Por ello,

Dispongo:

Único.- Corregir el anexo I de la Orden de 31 de julio de 2024, de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocados por Orden de 22 de diciembre de 2022 en los siguientes términos:

Donde dice:

«FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS

Procedimientos convocados por Orden de 22 de diciembre de 2022

Cuerpo: 0597 CUERPO DE MAESTROS

Especialidad: PT PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

Acceso: 1 y 2 Acceso libre y reserva de discapacitados

NIF	Apellidos y Nombre	Puntuación Final
***6081**	CONESA GRANADOS, GEMA	8,5585
***9366**	LOPEZ BELANDO, M ^a JOSE	8,3835
***6774**	CARLOS GARCIA, JAVIER	8,3760
***6706**	RODRIGUEZ ACERO, MARTA	8,3616
***4974**	LOPEZ RIVERA, MARTA ROBERTA	8,3315
***7762**	FERNANDEZ MARTINEZ, PEDRO	8,3220
***5975**	PEREZ MAYORDOMO, RAQUEL	8,3195
***1401**	GARCIA SANCHEZ, MERCEDES	8,3139
***4066**	ESTEBAN MARTINEZ, IRENE	8,1962
***9713**	AYALA MARTINEZ, BEATRIZ	8,1860



NIF	Apellidos y Nombre	Puntuación Final
***0186**	AMANTE RODRIGUEZ, CRISTINA	8,1799
***3786**	GONZALEZ CARRASCO, MARIA ADELA	8,0965
***6490**	MOYA SANCHEZ, CONCEPCION	8,0255
***9688**	SANCHEZ MARTINEZ, CLARA	7,8950
***3661**	GUIRAO CARPES, MARIA DEL CARMEN	7,8622
***5107**	GOMARIZ PALAZON, GLORIA MARIA	7,8472
***5818**	HERNANDEZ VERA, ALBA	7,7432
***5194**	PEREZ MUELAS, IRENE	7,6978
***3034**	HERNANDEZ LOPEZ, NATALIA	7,6928
***7371**	PANADERO LOPEZ, SILVIA	7,6905
***9658**	SALGADO ROJAS, PATRICIA CAROLINA	7,6549
***9653**	LOPEZ GRACIA, NATALIA	7,6530
***3761**	SANTOS MOLINA, CRISTINA	7,6277
***4045**	PEREZ MARTINEZ, IRENE	7,6208
***7796**	ABELLAN LOPEZ, HELENA	7,6146
***1489**	ROMERO SERNA, SALVADOR VALENTIN	7,6071
***3345**	PEREZ ALCAZAR, CRISTINA	7,6060
***7559**	GARCIA RUBIO, ALICIA	7,5839
***4490**	ROCA SAMPEDRO, MARIA JESUS	7,5808
***4836**	GALLARDO GARCIA, FRANCISCA	7,5660
***4924**	SANCHEZ VICENTE, LUCIA	7,5653
***6187**	SARABIA CARCEL, EVA MARIA	7,5575
***3084**	LOPEZ GARCIA, CARMEN MARIA	7,5366
***6917**	SORIANO BUSTOS, MARIA DEL ROCIO	7,5313
***3084**	GOMEZ ABELLAN, LUCIA	7,5231
***7483**	ALBERT BELDA, BEGOÑA	7,5071
***4758**	PIQUERAS ABENZA, INGRID	7,4910
***2494**	LOPEZ SANCHEZ, PALOMA DEL ALBA	7,4547
***1916**	MILLAN CARRASCO, ANA MARIA	7,4377
***2458**	GUARDIOLA MORENO, MARIA	7,4062
***5171**	AGÜERA LARDIN, ROCIO	7,3926
***4228**	GUIRAO GARCIA, PATRICIA	7,3658
***0204**	SAURA PALMIS, ALEJANDRO	7,3638
***4065**	NAVARRO MARTINEZ, ENRIQUE	7,3538
***1922**	BREIS LOPEZ, BELEN ASCENSION	7,3268
***1243**	MARTINEZ MUNAR, VIRGINIA DEL PILAR	7,3231
***3501**	GONZALEZ FERNANDEZ, ANA MARIA	7,2773
***8887**	MARTINEZ FERNANDEZ, ANA BELEN	7,2704
***5446**	LOPEZ ANTON, SERGIO	7,2546
***5874**	FERNANDEZ GARCIA, ANA MARIA	7,2511
***4463**	GARCIA BURGUILLOS, BEATRIZ	7,2511



NIF	Apellidos y Nombre	Puntuación Final
***5626**	BOLUDA GIL, JOSEFA	7,2479
***8118**	PELLEJER RUIZ, TANIA	7,2336
***2882**	QUEROL CAYUELAS, MARTA	7,2332
***4939**	MALDONADO ACOSTA, JORDI	7,2282
***9239**	DEACON RUBIO, ISABEL	7,2256
***0311**	VALERO ARREGUI, ANGEL FERNANDO	6,1560 R
***9535**	NAVARRO ORTIZ, CRISTIAN	5,7432 R
***5427**	LOPEZ GARCIA, NATALIA	4,5664 R
***6222**	REMOLAR CHIRONA, MARIA ASSUMPTA	4,3946 R»

Debe decir:

«FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS

Procedimientos convocados por Orden de 22 de diciembre de 2022

Cuerpo: 0597 CUERPO DE MAESTROS

Especialidad: AL AUDICIÓN Y LENGUAJE

Acceso: 1 y 2 Acceso libre y reserva de discapacitados

NIF	Apellidos y Nombre	Puntuación Final
***6081**	CONESA GRANADOS, GEMA	8,5585
***9366**	LOPEZ BELANDO, M. ^a JOSE	8,3835
***6774**	CARLOS GARCIA, JAVIER	8,3760
***6706**	RODRIGUEZ ACERO, MARTA	8,3616
***4974**	LOPEZ RIVERA, MARTA ROBERTA	8,3315
***7762**	FERNANDEZ MARTINEZ, PEDRO	8,3220
***5975**	PEREZ MAYORDOMO, RAQUEL	8,3195
***1401**	GARCIA SANCHEZ, MERCEDES	8,3139
***4066**	ESTEBAN MARTINEZ, IRENE	8,1962
***9713**	AYALA MARTINEZ, BEATRIZ	8,1860
***0186**	AMANTE RODRIGUEZ, CRISTINA	8,1799
***3786**	GONZALEZ CARRASCO, MARIA ADELA	8,0965
***6490**	MOYA SANCHEZ, CONCEPCION	8,0255
***9688**	SANCHEZ MARTINEZ, CLARA	7,8950
***3661**	GUIRAO CARPES, MARIA DEL CARMEN	7,8622
***5107**	GOMARIZ PALAZON, GLORIA MARIA	7,8472
***5818**	HERNANDEZ VERA, ALBA	7,7432
***5194**	PEREZ MUELAS, IRENE	7,6978
***3034**	HERNANDEZ LOPEZ, NATALIA	7,6928
***7371**	PANADERO LOPEZ, SILVIA	7,6905
***9658**	SALGADO ROJAS, PATRICIA CAROLINA	7,6549
***9653**	LOPEZ GRACIA, NATALIA	7,6530
***3761**	SANTOS MOLINA, CRISTINA	7,6277
***4045**	PEREZ MARTINEZ, IRENE	7,6208
***7796**	ABELLAN LOPEZ, HELENA	7,6146



NIF	Apellidos y Nombre	Puntuación Final
***1489**	ROMERO SERNA, SALVADOR VALENTIN	7,6071
***3345**	PEREZ ALCAZAR, CRISTINA	7,6060
***7559**	GARCIA RUBIO, ALICIA	7,5839
***4490**	ROCA SAMPEDRO, MARIA JESUS	7,5808
***4836**	GALLARDO GARCIA, FRANCISCA	7,5660
***4924**	SANCHEZ VICENTE, LUCIA	7,5653
***6187**	SARABIA CARCEL, EVA MARIA	7,5575
***3084**	LOPEZ GARCIA, CARMEN MARIA	7,5366
***6917**	SORIANO BUSTOS, MARIA DEL ROCIO	7,5313
***3084**	GOMEZ ABELLAN, LUCIA	7,5231
***7483**	ALBERT BELDA, BEGOÑA	7,5071
***4758**	PIQUERAS ABENZA, INGRID	7,4910
***2494**	LOPEZ SANCHEZ, PALOMA DEL ALBA	7,4547
***1916**	MILLAN CARRASCO, ANA MARIA	7,4377
***2458**	GUARDIOLA MORENO, MARIA	7,4062
***5171**	AGÜERA LARDIN, ROCIO	7,3926
***4228**	GUIRAO GARCIA, PATRICIA	7,3658
***0204**	SAURA PALMIS, ALEJANDRO	7,3638
***4065**	NAVARRO MARTINEZ, ENRIQUE	7,3538
***1922**	BREIS LOPEZ, BELEN ASCENSION	7,3268
***1243**	MARTINEZ MUNAR, VIRGINIA DEL PILAR	7,3231
***3501**	GONZALEZ FERNANDEZ, ANA MARIA	7,2773
***8887**	MARTINEZ FERNANDEZ, ANA BELEN	7,2704
***5446**	LOPEZ ANTON, SERGIO	7,2546
***5874**	FERNANDEZ GARCIA, ANA MARIA	7,2511
***4463**	GARCIA BURGUILLOS, BEATRIZ	7,2511
***5626**	BOLUDA GIL, JOSEFA	7,2479
***8118**	PELLEJER RUIZ, TANIA	7,2336
***2882**	QUEROL CAYUELAS, MARTA	7,2332
***4939**	MALDONADO ACOSTA, JORDI	7,2282
***9239**	DEACON RUBIO, ISABEL	7,2256
***0311**	VALERO ARREGUI, ANGEL FERNANDO	6,1560 R
***9535**	NAVARRO ORTIZ, CRISTIAN	5,7432 R
***5427**	LOPEZ GARCIA, NATALIA	4,5664 R
***6222**	REMOLAR CHIRONA, MARIA ASSUMPTA	4,3946 R»

Murcia, a 11 de septiembre de 2024.—El Consejero de Educación y Formación Profesional (P.D. art. 3.1 de la Orden de 29 de septiembre de 2023), la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, María del Carmen Balsas Ramón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

4659 Orden de 16 de septiembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se hace pública la relación de oficinas de atención al ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia y se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la relación de oficinas en las que se asiste al ciudadano para la presentación electrónica de documentos debe ser pública y estar actualizada. De la misma forma, la disposición adicional cuarta de la mencionada ley, así como el artículo 11 de su reglamento de desarrollo -el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos-, añaden la obligación de mantener permanentemente actualizado en la correspondiente sede electrónica, un directorio geográfico de oficinas de asistencia en materia de registros y un servicio de consulta, que permita al interesado identificar la oficina más próxima a su domicilio.

En cuanto a la normativa de ámbito regional, el artículo 31 del Decreto 236/2010, de 3 de septiembre, de atención al ciudadano en la Administración Pública de la Región de Murcia, determina que, para garantizar los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones públicas, la Consejería competente, mediante orden, publicará anualmente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el listado de oficinas de atención al ciudadano, que especificará la localización y horario de apertura de cada una de ellas, determinando si son generales o especializadas, e indicando, en este último caso, su ámbito competencial. Al margen de su publicación en el BORM, dicho listado será, igualmente, accesible a través de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, donde deberá ser actualizado permanentemente.

Finalmente, en relación con estas obligaciones de publicidad relativas a las oficinas de registro, el artículo 31 de la Ley 39/2015, establece que, cada administración publicará los días y el horario en el que deban permanecer abiertas las oficinas que prestarán asistencia para la presentación electrónica de documentos, garantizando el derecho de los interesados a ser asistidos en el uso de medios electrónicos.

De otro lado, la señalada Ley 39/2015, en su artículo 16.1, determina que cada administración dispondrá de un Registro Electrónico General en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba en cualquier órgano administrativo, organismo público o entidad, vinculados o dependientes, correspondiendo a las Oficinas de Asistencia en

Materia de Registros (en adelante OAMR) la digitalización y la anotación en este Registro Electrónico General de las solicitudes, escritos y comunicaciones en papel que se presenten o sean recibidos en estas y se dirijan a cualquier órgano, organismo público o entidad de derecho público de cualquier Administración pública.

En nuestra Región, el artículo 32 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, prevé que para la debida constancia de cuantos escritos o comunicaciones se reciban o se expidan por la Administración regional existirá un sistema unificado de registro que contará con las unidades necesarias para hacer real y efectivo el principio de proximidad a los ciudadanos. Este registro electrónico único para la recepción y remisión por medios electrónicos de cualesquiera solicitudes, escritos y comunicaciones correspondientes a los procedimientos y actuaciones de la competencia de la Administración pública de la Región de Murcia fue creado mediante el artículo 55 del Decreto nº 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que dispone su integración en la sede electrónica de la CARM.

Como consecuencia, por tanto, de la implantación de este Registro Electrónico General de la CARM debe procederse a la adecuación de la denominación actual de la "Oficina de Asistencia en Materia de Registros Infante-Registro General CARM", privándola de este carácter, al tener tal consideración el registro electrónico único de la sede electrónica. Igualmente, la extensión de la e-Administración y la interconexión de los registros de las diferentes administraciones permite que los ciudadanos puedan presentar las 24 horas de los 365 días del año sus solicitudes en la sede electrónica, tanto de la CARM como del resto de administraciones públicas, ante cualquier órgano de cualquier administración pública. Ello, unido al hecho de la actual consideración de inhábil de los sábados a efectos de cómputo de plazos que impide la preclusión de determinados trámites y actuaciones administrativas en estos días, determina la necesidad de revisar el horario de atención presencial de esta Oficina.

Por su parte, la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, a través del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) se encuentra impulsando un Plan Estratégico de Atención a la Ciudadanía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, primer Plan regional en la materia, que orientará las actuaciones a desarrollar durante el periodo 2024-2027 en la Administración regional con el fin de que la relación de los ciudadanos con ella sea más ágil, sencilla y fluida y de que la atención que la misma presta a través de sus diferentes canales sea más accesible y cercana.

De acuerdo a lo anterior, una de las medidas previstas en dicho Plan Estratégico, sobre la que ya se están dando los primeros pasos, es procurar un mejor dimensionamiento de las OAMR existentes en la CARM, de forma que se garantice una atención de calidad a la ciudadanía mediante oficinas funcionales que concentren mayor número de efectivos y permitan prestar con mayor calidad más y mejores servicios.

Finalmente, se ha producido un cambio significativo en cuanto a las tradicionales funciones de las oficinas de atención al ciudadano. Así, las actuales OAMR han asumido nuevas y variadas funciones en lo relativo a la asistencia y tramitación de expedientes electrónicos, lo que conlleva la digitalización de

solicitudes, escritos y comunicaciones, la identificación y/o firma electrónica del interesado, la asistencia en el uso de medios electrónicos, el apoderamiento presencial apud acta, el registro electrónico de apoderamientos o el registro de funcionarios habilitados, entre otras.

En conexión con lo anterior, la Administración Regional ha puesto en marcha un novedoso proyecto de atención a la ciudadanía a través de la Oficina Virtual de Atención a la Ciudadanía (OVAC) mediante la que se desarrolla un nuevo canal de atención para la gestión de trámites a través de un servicio de videollamada, prestado por el propio personal de las OAMR, como complemento de la atención presencial y telefónica, garantizándose, por tanto, la atención a toda la ciudadanía con independencia de su lugar de residencia sin desplazamientos innecesarios.

De acuerdo con lo anterior, y sin perjuicio de la actualización constante de esta información en el apartado de "Atención a la Ciudadanía" existente en la sede electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>), se hace preciso publicar una relación revisada de las diferentes oficinas de atención al ciudadano existentes en la Administración Pública de la Región de Murcia, indicando su localización y horario de apertura, distinguiendo en Anexos diferenciados aquellas OAMR de alcance general, de las Oficinas especializadas creadas para proporcionar información y/o asistir en la tramitación administrativa a los ciudadanos en determinados ámbitos competenciales o materiales de actuación específicos, bajo la dependencia de sus respectivos centros directivos competentes por razón de la materia.

Para ello se ha solicitado información y validación de dichos datos a los centros directivos y entidades del sector público regional bajo cuyo ámbito de competencias se encuentran las oficinas especializadas. De la misma forma, se muestra en Anexo diferenciado la relación de OAMR de los diferentes Ayuntamientos de la Región que prestan servicios y trámites de respuesta inmediata relacionados con actuaciones o procedimientos competencia de la Administración Regional.

En su virtud, de conformidad con el Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional, por el que se atribuye a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, entre otras, las competencias en materia de inspección y calidad de los servicios así como de organización administrativa,

Dispongo:

Primero.- Relación de Oficinas de Asistencia en Materia de Registros de la Administración Regional

Publicar la relación actualizada de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros de carácter general de la Administración Regional que se contiene en el Anexo I de esta Orden, con indicación de su localización, horario y funciones.

Segundo.- Oficina Virtual de Atención al Ciudadano

Publicar en el Anexo II el horario y los servicios prestados por la Oficina Virtual de Atención al Ciudadano, en la que, mediante una videoconferencia en un entorno virtual seguro, los ciudadanos podrán acceder a determinados servicios de la Administración Regional y ser asistidos en su realización por funcionarios habilitados, evitándoles desplazamientos innecesarios de manera presencial a ninguna oficina.

Tercero.- Relación de Oficinas de Atención Especializada de la Administración Regional

Publicar la relación actualizada de Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de carácter especializado que se contiene en el Anexo III de esta Orden, con indicación de su localización, horario, ámbito competencial específico y funciones de información y/o de tramitación especializada que desarrollan.

Cuarto.- Relación de Oficinas de Asistencia en Materia de Registros de los Ayuntamientos que prestan servicios y trámites de respuesta inmediata en la CARM

Publicar en el Anexo IV de esta Orden la relación actualizada de Oficinas de Asistencia en Materia de Registros de los diferentes Ayuntamientos de la Región que prestan servicios y trámites de respuesta inmediata de competencia de la Administración Regional.

Quinto.- Horarios de apertura

Con carácter general los días de apertura de las Oficinas señaladas en los diferentes Anexos de esta Orden se referirán a los días hábiles en la localidad en la que estén ubicadas, en los horarios que se señalan para cada una de ellas.

Sin perjuicio de los horarios de apertura señalados en los Anexos I y III de esta Orden, podrán establecerse, en su caso, horarios especiales de atención al público en aquellos períodos estivales y de marcada tradición festiva que se determinen en aplicación de lo dispuesto en el Decreto número 27/1990, de 3 de mayo, por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración Regional.

Sexto.- Información y actualización permanente

1. La relación de oficinas de atención al ciudadano contenidas en esta Orden podrá ser consultada:

a) Presencialmente, en cualquiera de las oficinas comprendidas en los Anexos de la presente Orden.

b) Telefónicamente, en canal telefónico de atención a la ciudadanía -teléfono 012-, y desde fuera de la Región en el 968362000.

c) Electrónicamente, en la Sede electrónica de la Administración Regional <https://sede.carm.es>.

2. Con independencia de la información contenida en los Anexos de esta Orden, en el apartado de "Atención a la Ciudadanía" de la sede electrónica se mostrará la información permanentemente actualizada de las Oficinas existentes, sus horarios de apertura con indicación de los días festivos de cada una de ellas, su localización y servicios y trámites que se pueden realizar en las mismas.

Séptimo.- Directorio geográfico de oficinas de atención al ciudadano

Con el fin de permitir a los interesados identificar la oficina de atención al ciudadano más próxima a su domicilio donde obtener la información de su interés o donde realizar aquellos trámites que necesite, adicionalmente a la información señalada en el apartado anterior, en la sede electrónica se proporcionará permanentemente actualizado el repertorio geográfico de todas las Oficinas contenido en los Anexos de esta Orden.

Murcia, a 16 de septiembre de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

ANEXO I

RELACIÓN DE OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTROS (OAMR) DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

Denominación OAMR	Horario		Función de registro	Domicilio	Servicios
	Mañana	Tarde			
OAMR Infante	Lunes a viernes de 09:00-14:00	Lunes a viernes de 17:00-19:00	SI	Avenida Infante Don Juan Manuel, nº 14. Edif. Administrativo Infante 30011-Murcia	<ul style="list-style-type: none"> - Información general y asistencia en materia de registros. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Pago de tasas con tarjeta bancaria. - Cita previa mayores 60 años (PLAN +60). - Entrega de notificaciones electrónicas de la CARM mediante comparecencia por funcionario habilitado. - Trámites de respuesta inmediata: <ul style="list-style-type: none"> o Expedición de licencias de caza. o Expedición de licencias de pesca fluvial. o Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa. o Grado de discapacidad. o Histórico de grado de discapacidad. o Grado de dependencia. o Certificado-Informe de capacidad económica. o Percepciones del IMAS. o Cuidador del dependiente en entorno familiar. o Histórico de cuidadores de entorno familiar de la dependencia. o Bono social. o Registro de parejas de hecho.



OAMR Educación	Lunes a viernes de 09:00-14:00	Lunes de 17:00 a 19:00	SI	Avenida de la Fama, nº 15 30003-Murcia	<ul style="list-style-type: none"> - Información general y asistencia en materia de registros. - Información, asistencia y tramitación especializada en materia de educación. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Pago de tasas con tarjeta bancaria. - Cita previa mayores 60 años (PLAN +60). - Entrega de notificaciones electrónicas de la CARM mediante comparecencia por funcionario habilitado.
OAMR Teniente Flomesta	Lunes a viernes de 09:00-14:00	Martes y miércoles de 17:00-19:00	SI	Avenida Teniente Flomesta, s/n 30001-Murcia	<ul style="list-style-type: none"> - Información general y asistencia en materia de registros. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Pago de tasas con tarjeta bancaria. - Entrega de notificaciones electrónicas de la CARM mediante comparecencia por funcionario habilitado. - Trámites de respuesta inmediata: <ul style="list-style-type: none"> o Expedición de licencias de caza. o Expedición de licencias de pesca fluvial. o Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa. o Grado de discapacidad. o Histórico de grado de discapacidad. o Grado de dependencia. o Certificado-Informe de capacidad económica. o Percepciones del IMAS. o Cuidador del dependiente en entorno familiar. o Histórico de cuidadores de entorno familiar de la dependencia. o Bono social. o Registro de parejas de hecho.
OAMR Juan XXIII	Lunes a viernes de 09:00-14:00	Lunes y jueves de 17:00-19:00	SI	Plaza Juan XXIII, s/n 30008-Murcia	<ul style="list-style-type: none"> - Información general y asistencia en materia de registros. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Pago de tasas con tarjeta bancaria. - Cita previa mayores 60 años (PLAN +60).



					<ul style="list-style-type: none"> - Entrega de notificaciones electrónicas de la CARM mediante comparecencia por funcionario habilitado. - Trámites de respuesta inmediata: <ul style="list-style-type: none"> o Expedición de licencias de caza. o Expedición de licencias de pesca fluvial. o Expedición de licencias de pesca marítima. o Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa. o Grado de discapacidad. o Histórico de grado de discapacidad. o Grado de dependencia. o Certificado-Informe de capacidad económica. o Percepciones del IMAS. o Cuidador del dependiente en entorno familiar. o Histórico de cuidadores de entorno familiar de la dependencia. o Bono social. o Registro de parejas de hecho.
OAMR Santoña	Lunes a viernes de 09:00-14:00		SI	Plaza Santoña, nº 6 30006-Murcia	<ul style="list-style-type: none"> - Información general y asistencia en materia de registros. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Pago de tasas con tarjeta bancaria. - Entrega de notificaciones electrónicas de la CARM mediante comparecencia por funcionario habilitado. - Trámites de respuesta inmediata: <ul style="list-style-type: none"> o Expedición de licencias de caza. o Expedición de licencias de pesca fluvial. o Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa. o Grado de discapacidad. o Histórico de grado de discapacidad. o Grado de dependencia. o Certificado-Informe de capacidad económica. o Percepciones del IMAS. o Cuidador del dependiente en entorno familiar. o Histórico de cuidadores de entorno familiar de la dependencia. o Bono social. o Registro de parejas de hecho.



OAMR Calasparra	Lunes a viernes de 09:00-14:00		SI	Avenida Primero de Mayo, nº 30 30420-Calasparra	<ul style="list-style-type: none"> - Información general y asistencia en materia de registros. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Pago de tasas con tarjeta bancaria. - Entrega de notificaciones electrónicas de la CARM mediante comparecencia por funcionario habilitado. - Trámites de respuesta inmediata: <ul style="list-style-type: none"> o Expedición de licencias de caza. o Expedición de licencias de pesca fluvial. o Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa. o Grado de discapacidad. o Histórico de grado de discapacidad. o Grado de dependencia. o Certificado-Informe de capacidad económica. o Percepciones del IMAS. o Cuidador del dependiente en entorno familiar. o Histórico de cuidadores de entorno familiar de la dependencia. o Bono social. o Registro de parejas de hecho.
OAMR Cartagena – Edificio Administrativo Foro	Lunes a viernes 09:00 -14:00	Martes de 16:00- 18:00	SI	C/Campos, 4. Edificio Foro 30201-Cartagena	<ul style="list-style-type: none"> - Información general y asistencia en materia de registros. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Pago de tasas con tarjeta bancaria. - Entrega de notificaciones electrónicas de la CARM mediante comparecencia por funcionario habilitado. - Trámites de respuesta inmediata: <ul style="list-style-type: none"> o Expedición de licencias de caza. o Expedición de licencias de pesca fluvial. o Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa. o Grado de discapacidad. o Histórico de grado de discapacidad. o Grado de dependencia. o Certificado-Informe de capacidad económica. o Percepciones del IMAS. o Cuidador del dependiente en entorno familiar.



					<ul style="list-style-type: none"> ○ Histórico de cuidadores de entorno familiar de la dependencia. ○ Bono social. ○ Registro de parejas de hecho.
OAMR Cieza	Lunes a viernes de 09:00 -14:00	Miércoles de 17:00-19:00	SI	Edificio Municipal de Atención al Ciudadano. C/Paseo, nº 2 30530-Cieza	<ul style="list-style-type: none"> - Información general y asistencia en materia de registros. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Pago de tasas con tarjeta bancaria. - Entrega de notificaciones electrónicas de la CARM mediante comparecencia por funcionario habilitado. - Trámites de respuesta inmediata: <ul style="list-style-type: none"> ○ Expedición de licencias de caza. ○ Expedición de licencias de pesca fluvial. ○ Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa. ○ Grado de discapacidad. ○ Histórico de grado de discapacidad. ○ Grado de dependencia. ○ Certificado-Informe de capacidad económica. ○ Percepciones del IMAS. ○ Cuidador del dependiente en entorno familiar. ○ Histórico de cuidadores de entorno familiar de la dependencia. ○ Bono social. ○ Registro de parejas de hecho.
OAMR Lorca	Lunes a viernes de 09:00 -14:00	Miércoles de 17:00-19:00	SI	C/Puente de la Alberca, s/n Complejo La Merced 30800-Lorca	<ul style="list-style-type: none"> - Información general y asistencia en materia de registros. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Pago de tasas con tarjeta bancaria. - Cita previa mayores 60 años (PLAN +60). - Entrega de notificaciones electrónicas de la CARM mediante comparecencia por funcionario habilitado. - Trámites de respuesta inmediata: <ul style="list-style-type: none"> ○ Expedición de licencias de caza. ○ Expedición de licencias de pesca fluvial. ○ Trámites en materia de energía e industria. ○ Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa.



					<ul style="list-style-type: none"> ○ Grado de discapacidad. ○ Histórico de grado de discapacidad. ○ Grado de dependencia. ○ Certificado-Informe de capacidad económica. ○ Percepciones del IMAS. ○ Cuidador del dependiente en entorno familiar. ○ Histórico de cuidadores de entorno familiar de la dependencia. ○ Bono social. ○ Registro de parejas de hecho.
OAMR Santomera	Lunes a viernes de 09:00 -14:00	Miércoles de 17:00- 19:00	SI	C/ Cuatro Esquinas, nº 58 - "Casa Grande" 30140-Santomera	<ul style="list-style-type: none"> - Información general y asistencia en materia de registros. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Pago de tasas con tarjeta bancaria. - Entrega de notificaciones electrónicas de la CARM mediante comparecencia por funcionario habilitado. - Trámites de respuesta inmediata: <ul style="list-style-type: none"> ○ Expedición de licencias de caza. ○ Expedición de licencias de pesca fluvial. ○ Renovación de la demanda de empleo. ○ Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa. ○ Grado de discapacidad. ○ Histórico de grado de discapacidad. ○ Grado de dependencia. ○ Certificado-Informe de capacidad económica. ○ Percepciones del IMAS. ○ Cuidador del dependiente en entorno familiar. ○ Histórico de cuidadores de entorno familiar de la dependencia. ○ Bono social. ○ Registro de parejas de hecho.
OAMR Yecla	Lunes a viernes de 09:00 -14:00		SI	Plaza Mayor s/n 30510 - Yecla	<ul style="list-style-type: none"> - Información general y asistencia en materia de registros. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Pago de tasas con tarjeta bancaria. - Entrega de notificaciones electrónicas de la CARM mediante comparecencia por funcionario habilitado.



					<ul style="list-style-type: none">- Trámites de respuesta inmediata:<ul style="list-style-type: none">o Expedición de licencias de caza.o Expedición de licencias de pesca fluvial.o Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa.o Grado de discapacidad.o Histórico de grado de discapacidad.o Grado de dependencia.o Certificado-Informe de capacidad económica.o Percepciones del IMAS.o Cuidador del dependiente en entorno familiar.o Histórico de cuidadores de entorno familiar de la dependencia.o Bono social.o Registro de parejas de hecho.
OAMR del Servicio Murciano de Salud (SMS)	Lunes a viernes de 09:00-14:00		SI	C/ Central, nº 7 Edificio Habitemia I 30100-Espinardo	<ul style="list-style-type: none">- Información general y asistencia en materia de registros- Información y asistencia em materia de registros en el ámbito del Servicio Murciano de Salud.- Registro en sistema de identificación y firma Cl@ve.- Otorgamiento de la representación mediante comparecencia para la actuación ante las Administraciones públicas.

ANEXO II

OFICINA VIRTUAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (OVAC) DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

Horario	Función de registro	Servicios
Lunes a viernes de 09:00-14:00	No	<ul style="list-style-type: none">• Duplicado del título de familia numerosa.• Entrega de certificados de determinados procedimientos en materia de política social:<ul style="list-style-type: none">- Grado de discapacidad.- Histórico de grado de discapacidad.- Grado de dependencia.- Certificado-Informe de capacidad económica.- Percepciones del IMAS.- Cuidador del dependiente en entorno familiar.- Histórico de cuidadores de entorno familiar de la dependencia- Bono social.- Registro de parejas de hecho.

ANEXO III

RELACIÓN DE OFICINAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

OFICINAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE SALUD				
Oficina especializada	Horario	Función Registro	Domicilio	Servicios que presta
Oficina Especializada de la Consejería de Salud	Lunes a viernes de 09:00 -14:00	NO	Ronda de Levante, nº 11 30008-Murcia	-Información y defensa del ciudadano de los servicios sanitarios públicos y privados concertados con el Servicio Murciano de Salud. -Información sobre procedimientos de las siguientes materias: <ul style="list-style-type: none"> • Autorización e inspección de centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos y privados, así como inspección de prestaciones asistenciales. • Últimas voluntades. • Incapacidad temporal y salud laboral. • Prevención y protección de la salud; promoción y educación para la salud, incluido cancer de mama, de colon, vacunas... • Seguridad alimentaria y zoonosis. • Epidemiología y ordenación farmacéutica. • Información sobre materias propias de Administración central (vacunas internacionales, homologación de títulos universitarios, materias de Seguridad Social...). • Información sobre acceso al portal del paciente del SMS.
Oficina especializada del SMS, Área de Salud I- Hospital Virgen de la Arrixaca	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	Ctra Madrid-Cartagena, s/n 30120-El Palmar	- Información, asistencia y tramitación especializada en el ámbito del Servicio Murciano de Salud. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas.
Oficina especializada del Hospital Psiquiátrico Román Alberca	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	C/ Lorca, Nº 58 30120-El Palmar	- Información, asistencia y tramitación especializada en el ámbito del Servicio Murciano de Salud. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas.
Oficina especializada del SMS, Área de Salud II- Hospital Santa Lucía	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	C/ Mezquita, s/n, Paraje Los Arcos 30202-Cartagena	- Información, asistencia y tramitación especializada en el ámbito del Servicio Murciano de Salud. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas.



Oficina especializada del Área de Salud II - Cartagena	Lunes a viernes de 09:00 -14:00	SI	Plaza San Agustín, nº 3 30201-Cartagena	Información, asistencia y tramitación especializada en materia de salud pública y adicciones.
Oficina especializada del SMS, Área de Salud II- Hospital Santa María del Rosell	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	Paseo Alfonso XIII, nº 61 30203-Cartagena	- Información, asistencia y tramitación especializada en el ámbito del Servicio Murciano de Salud. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas.
Oficina especializada del Área de Salud III - Lorca	Lunes a viernes de 09:00 -14:00	SI	Centro de Especialidades Santa Rosa de Lima. C/ Floridablanca, nº 1, 6ª Planta 30800-Lorca	Información, asistencia y tramitación especializada en materia de salud pública y adicciones.
Oficina especializada del SMS, Área de Salud III -Hospital Rafael Méndez	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	Ctra. de Granada, s/n. Diputación La Torrecilla 30817-Lorca	- Información, asistencia y tramitación especializada en el ámbito del Servicio Murciano de Salud. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas.
Oficina especializada del SMS, Área de Salud IV -Hospital Comarcal del Noroeste	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	C/ Miguel Espinosa, nº 1 30400-Caravaca de la Cruz	- Información, asistencia y tramitación especializada en el ámbito del Servicio Murciano de Salud. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas.
Oficina especializada del SMS, Área de Salud V -Hospital Virgen del Castillo	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	C/ Avda de la Feria, s/n 30510-Yecla	- Información, asistencia y tramitación especializada en el ámbito del Servicio Murciano de Salud. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas.
Oficina especializada del SMS, Área de Salud VI -Hospital Morales Meseguer	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	C/ Marqués de los Vélez, s/n 30008-Murcia	- Información, asistencia y tramitación especializada en el ámbito del Servicio Murciano de Salud. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas.
Oficina especializada del SMS, Área de Salud VII - Hospital Reina Sofía	Lunes a viernes de 9:00 a 14:00		C/ Intendente Jorge Palacios, s/n 30003 Murcia	- Información, asistencia y tramitación especializada en el ámbito del Servicio Murciano de Salud. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas.
Oficina especializada del SMS, Área de Salud VIII-Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	Paraje Torre Octavio, s/n Pozo Aledo 30379-San Javier	- Información, asistencia y tramitación especializada en el ámbito del Servicio Murciano de Salud. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas.
Oficina especializada del SMS, Área de Salud IX- Hospital de la Vega Lorenzo Guirao	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	Ctra. de Abarán, s/n 30530-Cieza	- Información, asistencia y tramitación especializada en el ámbito del Servicio Murciano de Salud. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas.



Oficina especializada del SMS Gerencia 061	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	C/ Escultor Sánchez Lozano, nº7, 30005-Murcia	<ul style="list-style-type: none"> Información, asistencia y tramitación especializada en el ámbito del Servicio Murciano de Salud. Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas.
OFICINAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE ENERGÍA, INDUSTRIA Y MINAS				
Oficina especializada	Horario	Función Registro	Domicilio	Servicios que presta
Oficina especializada en materia de energía, actividad industrial y minera	Lunes a viernes de 09:00 -14:00	SI	C/ Nuevas Tecnologías, s/n (esquina C/ García Alix) – 30005 – Murcia	<ul style="list-style-type: none"> Información, asistencia y tramitación especializada en materia de industria, energía y minas, energías renovables, uso y eficiencia energética. Trámites de respuesta inmediata en materia de energía y actividad industrial y minera.
Oficina especializada en materia de energía, actividad industrial y minera de Cartagena	Lunes a viernes de 09:00 -14:00	SI	Avda de Murcia, nº 7. Edificio Foro, nº 2 30201, Cartagena	<ul style="list-style-type: none"> Información, asistencia y tramitación especializada en materia de industria, energía y minas, energías renovables, uso y eficiencia energética. Pago de tasas con tarjeta bancaria. Trámites de respuesta inmediata en materia de energía y actividad industrial y minera.
Oficina especializada en materia de energía, actividad industrial y minera de Caravaca de la Cruz	Martes y jueves de 09:00 -14:00	SI	Calle Mayor, nº 20 30400 - Caravaca de la Cruz	<ul style="list-style-type: none"> Información, asistencia y tramitación especializada en materia de industria, energía y minas, energías renovables y uso y eficiencia energética.

OFICINAS ESPECIALIZADAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA (ATRM)				
Oficina especializada	Horario	Función Registro	Domicilio	Servicios que presta
Oficina especializada de la ATRM en Abanilla	Lunes a viernes de 09:00 -14:00 Miércoles de 16:30 - 18:30	SI	Calle Francisco Salzillo, nº 17 30640-Abanilla	<ul style="list-style-type: none"> Información general de tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM. Información de expedientes de los tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM, gestión de multas de tráfico e información catastral de tipo general, todo ello de conformidad con los distintos convenios suscritos por la ATRM y los Ayuntamientos de la Región. Obtención Cl@ve PIN. Registro de documentos de carácter tributario. Presentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados). Punto de información catastral. Cumplimentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados). Cumplimentación de modelos de declaración/autoliquidaciones/comunicación del Impuesto sobre el



				Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal) de aquellos hechos imponible relativos a inmuebles ubicados en municipios donde la ATRM tiene suscrito Convenio de colaboración con competencias sobre dichos impuesto.
Oficina especializada de la ATRM en Abarán	Lunes a viernes de 09:00 -14:00 Miércoles de 16:30 - 18:30	SI	C/ Compositor David Templado, nº 54. Edificio Cima 30550-Abarán	- Información general de tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM. - Información de expedientes de los tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM, gestión de multas de tráfico e información catastral de tipo general, todo ello de conformidad con los distintos convenios suscritos por la ATRM y los Ayuntamientos de la Región. - Obtención Cl@ve PIN. - Registro de documentos de carácter tributario. - Presentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados). - Punto de información catastral. - Complimentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados). - Complimentación de modelos de declaración/autoliquidaciones/comunicación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal) de aquellos hechos imponible relativos a inmuebles ubicados en municipios donde la ATRM tiene suscrito Convenio de colaboración con competencias sobre dichos impuesto.
Oficina especializada de la ATRM en Águilas	Lunes a viernes de 09:00 -14:00 Miércoles de 16:30 - 18:30	SI	C/ Floridablanca, nº 9 Bajo 30880-Águilas	- Información general de tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM. - Información de expedientes de los tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM, gestión de multas de tráfico e información catastral de tipo general, todo ello de conformidad con los distintos convenios suscritos por la ATRM y los Ayuntamientos de la Región. - Obtención Cl@ve PIN. - Registro de documentos de carácter tributario. - Presentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados). - Punto de información catastral. - Complimentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados). - Complimentación de modelos de declaración/autoliquidaciones/comunicación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal) de aquellos hechos imponible relativos a inmuebles ubicados en municipios donde la ATRM tiene suscrito Convenio de colaboración con competencias sobre dichos impuesto.
Oficina especializada de la ATRM en Albudeite	Jueves de 09:00 - 14:00	SÍ	Paseo de la Constitución, nº 2 30190-Albudeite	- Información general de tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM. - Información de expedientes de los tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM, gestión de multas de tráfico e información catastral de tipo general, todo ello de conformidad con los distintos convenios suscritos por la ATRM y los Ayuntamientos de la Región. - Obtención Cl@ve PIN. - Registro de documentos de carácter tributario. - Complimentación de modelos de declaración/autoliquidaciones/comunicación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal) de aquellos hechos imponible relativos a inmuebles ubicados en municipios donde la ATRM tiene suscrito Convenio de



				colaboración con competencias sobre dichos impuesto.
Oficina especializada de la ATRM en Alcantarilla	Lunes a viernes de 09:00 -14:00	NO	C/ Mayor esquina con C/ Ignacio López Lacal 30820- Alcantarilla	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados). - Cumplimentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados).
Oficina especializada de la ATRM en Aledo	Lunes de 09:00 - 14:00	SI	Plaza Ayuntamiento, nº 2 30859-Aledo	<ul style="list-style-type: none"> - Información general de tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM. - Información de expedientes de los tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM, gestión de multas de tráfico e información catastral de tipo general, todo ello de conformidad con los distintos convenios suscritos por la ATRM y los Ayuntamientos de la Región. - Obtención Cl@ve PIN. - Registro de documentos de carácter tributario. - Cumplimentación de modelos de declaración/autoliquidaciones/comunicación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal) de aquellos hechos imponible relativos a inmuebles ubicados en municipios donde la ATRM tiene suscrito Convenio de colaboración con competencias sobre dichos impuesto.
Oficina especializada de la ATRM en Beniel	Lunes a viernes de 09:00 -14:00 Miércoles de 16:30 - 18:30	SI	Avenida del Reino, nº 22 30130-Beniel	<ul style="list-style-type: none"> - Información general de tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM. - Información de expedientes de los tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM, gestión de multas de tráfico e información catastral de tipo general, todo ello de conformidad con los distintos convenios suscritos por la ATRM y los Ayuntamientos de la Región. - Obtención Cl@ve PIN. - Registro de documentos de carácter tributario. - Presentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados). - Punto de información catastral. - Cumplimentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados). - Cumplimentación de modelos de declaración/autoliquidaciones/comunicación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal) de aquellos hechos imponible relativos a inmuebles ubicados en municipios donde la ATRM tiene suscrito Convenio de colaboración con competencias sobre dichos impuesto.
Oficina especializada de la ATRM en Blanca	Lunes a viernes de 09:00-14:00 Miércoles de 16:30 - 18:30	SI	Plaza del Ayuntamiento, nº 2 Bajo 30540-Blanca	<ul style="list-style-type: none"> - Información general de tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM. - Información de expedientes de los tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM, gestión de multas de tráfico e información catastral de tipo general, todo ello de conformidad con los distintos convenios suscritos por la ATRM y los Ayuntamientos de la Región. - Obtención Cl@ve PIN. - Registro de documentos de carácter tributario. - Presentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados). - Punto de información catastral. - Cumplimentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y



				<p>Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados).</p> <p>- Complimentación de modelos de declaración/autoliquidaciones/comunicación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal) de aquellos hechos imponibles relativos a inmuebles ubicados en municipios donde la ATRM tiene suscrito Convenio de colaboración con competencias sobre dichos impuesto.</p>
Oficina especializada de la ATRM en Bullas	Lunes a viernes de 09:00-14:00 Miércoles de 16:30 - 18:30	SI	C/ Rosario s/n. Edif. Pepe Marsilla 2ª Planta 30180-Bullas	<p>- Información general de tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM.</p> <p>- Información de expedientes de los tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM, gestión de multas de tráfico e información catastral de tipo general, todo ello de conformidad con los distintos convenios suscritos por la ATRM y los Ayuntamientos de la Región.</p> <p>- Obtención Cl@ve PIN.</p> <p>- Registro de documentos de carácter tributario.</p> <p>Presentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados).</p> <p>- Punto de información catastral.</p> <p>- Complimentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados).</p> <p>- Complimentación de modelos de declaración/autoliquidaciones/comunicación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal) de aquellos hechos imponibles relativos a inmuebles ubicados en municipios donde la ATRM tiene suscrito Convenio de colaboración con competencias sobre dichos impuesto.</p>
Oficina especializada de la ATRM en Calasparra	Lunes a viernes de 09:00-14:00 Miércoles de 16:30 - 18:30	SI	Avda. Primero de Mayo, nº 30 Bajo 30420-Calasparra	<p>- Información general de tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM.</p> <p>- Información de expedientes de los tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM, gestión de multas de tráfico e información catastral de tipo general, todo ello de conformidad con los distintos convenios suscritos por la ATRM y los Ayuntamientos de la Región.</p> <p>- Obtención Cl@ve PIN.</p> <p>- Registro de documentos de carácter tributario.</p> <p>- Presentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados).</p> <p>- Punto de información catastral.</p> <p>- Complimentación de modelos de declaración/autoliquidaciones/comunicación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal) de aquellos hechos imponibles relativos a inmuebles ubicados en municipios donde la ATRM tiene suscrito Convenio de colaboración con competencias sobre dichos impuesto.</p>
Oficina especializada de la ATRM en Campos del Río	Jueves de 09:00-14:00	SI	Av. De la Constitución, nº 16 30191-Campos del Río	<p>- Información general de tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM.</p> <p>- Información de expedientes de los tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM, gestión de multas de tráfico e información catastral de tipo general, todo ello de conformidad con los distintos convenios suscritos por la ATRM y los Ayuntamientos de la Región.</p> <p>- Obtención Cl@ve PIN.</p> <p>- Registro de documentos de carácter tributario.</p> <p>- Complimentación de modelos de declaración/autoliquidaciones/comunicación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal) de aquellos hechos imponibles relativos a inmuebles ubicados en municipios donde la ATRM tiene suscrito Convenio de colaboración con competencias sobre dichos impuesto.</p>



Oficina especializada de la ATRM en Caravaca de la Cruz	Lunes a viernes de 09:00-14:00 Miércoles de 16:30 - 18:30	Sí	Av. Ctra. de Granada, nº 13 Bajo A 30400-Caravaca de la Cruz	<ul style="list-style-type: none"> - Información general de tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM. - Información de expedientes de los tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM, gestión de multas de tráfico e información catastral de tipo general, todo ello de conformidad con los distintos convenios suscritos por la ATRM y los Ayuntamientos de la Región. - Obtención Cl@ve PIN. - Registro de documentos de carácter tributario. - Presentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados). - Punto de información catastral. - Complimentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados). - Complimentación de modelos de declaración/autoliquidaciones/comunicación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal) de aquellos hechos imponibles relativos a inmuebles ubicados en municipios donde la ATRM tiene suscrito Convenio de colaboración con competencias sobre dichos impuesto.
Oficina especializada de la ATRM en Cartagena	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	C/ Campos, nº 4. Edificio Foro 30201-Cartagena	<ul style="list-style-type: none"> - Información general de tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM. - Información de expedientes de los tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM, gestión de multas de tráfico e información catastral de tipo general, todo ello de conformidad con los distintos convenios suscritos por la ATRM y los Ayuntamientos de la Región. - Obtención Cl@ve PIN. - Registro de documentos de carácter tributario. - Presentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados). - Complimentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados). - Complimentación de modelos de declaración/autoliquidaciones/comunicación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal) de aquellos hechos imponibles relativos a inmuebles ubicados en municipios donde la ATRM tiene suscrito Convenio de colaboración con competencias sobre dichos impuesto.
Oficina especializada de la ATRM en Cehegín	Martes, miércoles y viernes de 09:00-14:00	SI	Plaza Alpargatero, s/n 30.430-Cehegín	<ul style="list-style-type: none"> - Información general de tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM. - Información de expedientes de los tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM, gestión de multas de tráfico e información catastral de tipo general, todo ello de conformidad con los distintos convenios suscritos por la ATRM y los Ayuntamientos de la Región. - Obtención Cl@ve PIN. - Registro de documentos de carácter tributario. - Presentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados). - Complimentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados). - Complimentación de modelos de declaración/autoliquidaciones/comunicación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal) de aquellos hechos imponibles relativos a inmuebles ubicados en municipios donde la ATRM tiene suscrito Convenio de colaboración con competencias sobre dichos impuesto.



				<i>*El servicio que presta la ATRM de confección de declaraciones y presentación de modelos tributarios de tributos cedidos por el Estado y plusvalía municipal se presta de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.</i>
Oficina especializada de la ATRM en Cieza	Lunes a viernes de 09:00-14:00 Miércoles de 16:30 - 18:30	Sí	C/Pérez Cervera, nº 76 30530-Cieza	<ul style="list-style-type: none"> - Información general de tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM. - Información de expedientes de los tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM, gestión de multas de tráfico e información catastral de tipo general, todo ello de conformidad con los distintos convenios suscritos por la ATRM y los Ayuntamientos de la Región. - Obtención Cl@ve PIN. - Registro de documentos de carácter tributario. - Presentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados). - Complimentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados). - Complimentación de modelos de declaración/autoliquidaciones/comunicación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal) de aquellos hechos impositivos relativos a inmuebles ubicados en municipios donde la ATRM tiene suscrito Convenio de colaboración con competencias sobre dichos impuesto.
Oficina especializada de la ATRM en Fortuna	Lunes a viernes de 09:00-14:00 Miércoles de 16:30 - 18:30	Sí	C/ Carmen Conde 2 Bajo 30620-Fortuna	<ul style="list-style-type: none"> - Información general de tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM. - Información de expedientes de los tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM, gestión de multas de tráfico e información catastral de tipo general, todo ello de conformidad con los distintos convenios suscritos por la ATRM y los Ayuntamientos de la Región. - Obtención Cl@ve PIN. - Registro de documentos de carácter tributario. - Presentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados). - Punto de información catastral. - Complimentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados). - Complimentación de modelos de declaración/autoliquidaciones/comunicación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal) de aquellos hechos impositivos relativos a inmuebles ubicados en municipios donde la ATRM tiene suscrito Convenio de colaboración con competencias sobre dichos impuesto.
Oficina especializada de la ATRM en Fuente Álamo	Lunes a viernes de 09:00-14:00 Miércoles de 16:30 - 18:30	SI	C/ Maestros Alfareros, nº 2 30320-Fuente Álamo	<ul style="list-style-type: none"> - Información general de tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM. - Información de expedientes de los tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM, gestión de multas de tráfico e información catastral de tipo general, todo ello de conformidad con los distintos convenios suscritos por la ATRM y los Ayuntamientos de la Región. - Obtención Cl@ve PIN. - Registro de documentos de carácter tributario. - Presentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados). - Punto de información catastral. - Complimentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y



				<p>Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados).</p> <p>- Complimentación de modelos de declaración/autoliquidaciones/comunicación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal) de aquellos hechos imponibles relativos a inmuebles ubicados en municipios donde la ATRM tiene suscrito Convenio de colaboración con competencias sobre dichos impuesto.</p>
Oficina especializada de la ATRM en Jumilla	Lunes a Viernes de 09:00-14:00 Miércoles de 16:30 - 18:30	SI	C/ Antonio Machado, nº 2 30520-Jumilla	<p>- Información general de tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM.</p> <p>- Información de expedientes de los tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM, gestión de multas de tráfico e información catastral de tipo general, todo ello de conformidad con los distintos convenios suscritos por la ATRM y los Ayuntamientos de la Región.</p> <p>- Obtención Cl@ve PIN.</p> <p>- Registro de documentos de carácter tributario.</p> <p>- Presentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados).</p> <p>- Complimentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados).</p> <p>- Complimentación de modelos de declaración/autoliquidaciones/comunicación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal) de aquellos hechos imponibles relativos a inmuebles ubicados en municipios donde la ATRM tiene suscrito Convenio de colaboración con competencias sobre dichos impuesto.</p>
Oficina especializada de la ATRM en Las Torres de Cotillas	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	Plaza Adolfo Suarez, nº 1 30565-Las Torres de Cotillas	<p>- Información general de tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM.</p> <p>- Información de expedientes de los tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM, gestión de multas de tráfico e información catastral de tipo general, todo ello de conformidad con los distintos convenios suscritos por la ATRM y los Ayuntamientos de la Región.</p> <p>- Obtención Cl@ve PIN.</p> <p>- Registro de documentos de carácter tributario.</p> <p>- Presentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados).</p> <p>- Punto de información catastral.</p> <p>- Complimentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados).</p> <p>- Complimentación de modelos de declaración/autoliquidaciones/comunicación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal) de aquellos hechos imponibles relativos a inmuebles ubicados en municipios donde la ATRM tiene suscrito Convenio de colaboración con competencias sobre dichos impuesto.</p>
Oficina especializada de la ATRM en La Unión	Lunes a viernes de 09:00-14:00 Miércoles de 16:30 - 18:30	Sí	Calle Siete de Marzo, nº 78 30360-La Unión	<p>- Información general de tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM.</p> <p>- Información de expedientes de los tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM, gestión de multas de tráfico e información catastral de tipo general, todo ello de conformidad con los distintos convenios suscritos por la ATRM y los Ayuntamientos de la Región.</p> <p>- Obtención Cl@ve PIN.</p> <p>- Registro de documentos de carácter tributario.</p> <p>- Presentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados).</p>



				<ul style="list-style-type: none"> - Punto de información catastral. - Complimentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados). - Complimentación de modelos de declaración/autoliquidaciones/comunicación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal) de aquellos hechos imponible relativos a inmuebles ubicados en municipios donde la ATRM tiene suscrito Convenio de colaboración con competencias sobre dichos impuesto.
Oficina especializada de la ATRM en Librilla	Lunes a viernes de 09:00-14:00 Miércoles de 16:30 - 18:30	SI	Carretera de Casas Nuevas, nº 1 30892-Librilla	<ul style="list-style-type: none"> - Información general de tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM. - Información de expedientes de los tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM, gestión de multas de tráfico e información catastral de tipo general, todo ello de conformidad con los distintos convenios suscritos por la ATRM y los Ayuntamientos de la Región. - Obtención CI@ve PIN. - Registro de documentos de carácter tributario. - Presentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados). - Punto de información catastral. - Complimentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados). - Complimentación de modelos de declaración/autoliquidaciones/comunicación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal) de aquellos hechos imponible relativos a inmuebles ubicados en municipios donde la ATRM tiene suscrito Convenio de colaboración con competencias sobre dichos impuesto.
Oficina especializada de la ATRM en Lorca	Lunes a viernes de 09:00-14:00 Miércoles de 16:30 - 18:30	SI	Calle Diego Pallarés Cachá, s/n 30800-Lorca	<ul style="list-style-type: none"> - Información general de tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM. - Información de expedientes de los tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM, gestión de multas de tráfico e información catastral de tipo general, todo ello de conformidad con los distintos convenios suscritos por la ATRM y los Ayuntamientos de la Región. - Obtención CI@ve PIN. - Registro de documentos de carácter tributario. - Presentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados). - Complimentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados). - Complimentación de modelos de declaración/autoliquidaciones/comunicación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal) de aquellos hechos imponible relativos a inmuebles ubicados en municipios donde la ATRM tiene suscrito Convenio de colaboración con competencias sobre dichos impuesto.
Oficina especializada de la ATRM en Los Alcázares	Lunes a viernes de 09:00-14:00 Miércoles de 16:30 - 18:30	SI	Avda. de la Libertad, nº 42 30710-Los Alcázares	<ul style="list-style-type: none"> - Información general de tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM. - Información de expedientes de los tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM, gestión de multas de tráfico e información catastral de tipo general, todo ello de conformidad con los distintos convenios suscritos por la ATRM y los Ayuntamientos de la Región. - Obtención CI@ve PIN. - Registro de documentos de carácter tributario. - Presentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y



				<p>Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Punto de información catastral. - Complimentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados). - Complimentación de modelos de declaración/autoliquidaciones/comunicación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal) de aquellos hechos imponible relativos a inmuebles ubicados en municipios donde la ATRM tiene suscrito Convenio de colaboración con competencias sobre dichos impuesto.
Oficina especializada de la ATRM en Mazarrón	Lunes a viernes de 09:00-14:00 Miércoles de 16:30 - 18:30	SI	C/ Del Pino, nº5 30870 Mazarrón	<ul style="list-style-type: none"> - Información general de tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM. - Información de expedientes de los tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM, gestión de multas de tráfico e información catastral de tipo general, todo ello de conformidad con los distintos convenios suscritos por la ATRM y los Ayuntamientos de la Región. - Obtención Cl@ve PIN. - Registro de documentos de carácter tributario. - Presentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados). - Punto de información catastral. - Complimentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados). - Complimentación de modelos de declaración/autoliquidaciones/comunicación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal) de aquellos hechos imponible relativos a inmuebles ubicados en municipios donde la ATRM tiene suscrito Convenio de colaboración con competencias sobre dichos impuesto.
Oficina especializada de la ATRM en Molina de Segura	Lunes a viernes de 09:00-14:00 Lunes y miércoles de 16:30 - 18:30	SI	Pasaje Sta. Cecilia, s/n 30500-Molina de Segura	<ul style="list-style-type: none"> - Información general de tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM. - Información de expedientes de los tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM, gestión de multas de tráfico e información catastral de tipo general, todo ello de conformidad con los distintos convenios suscritos por la ATRM y los Ayuntamientos de la Región. - Obtención Cl@ve PIN. - Registro de documentos de carácter tributario. - Presentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados). - Complimentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados). - Complimentación de modelos de declaración/autoliquidaciones/comunicación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal) de aquellos hechos imponible relativos a inmuebles ubicados en municipios donde la ATRM tiene suscrito Convenio de colaboración con competencias sobre dichos impuesto.
Oficina especializada de la ATRM Altorreal (Molina de Segura)	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	Av. Reino de Murcia nº 35-37 30506- Altorreal	<ul style="list-style-type: none"> - Información general de tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM. - Información de expedientes de los tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM, gestión de multas de tráfico e información catastral de tipo general, todo ello de conformidad con los distintos convenios suscritos por la ATRM y los Ayuntamientos de la Región. - Obtención Cl@ve PIN. - Registro de documentos de carácter tributario.



				- Cumplimentación de modelos de declaración/autoliquidaciones/comunicación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal) de aquellos hechos imponible relativos a inmuebles ubicados en municipios donde la ATRM tiene suscrito Convenio de colaboración con competencias sobre dichos impuesto.
Oficina especializada de la ATRM en Moratalla	Lunes a viernes de 09:00-14:00 Miércoles de 16:30 - 18:30	SI	C/ Constitución, nº 17, 2ª Planta 30440-Moratalla	- Información general de tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM. - Información de expedientes de los tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM, gestión de multas de tráfico e información catastral de tipo general, todo ello de conformidad con los distintos convenios suscritos por la ATRM y los Ayuntamientos de la Región. - Obtención Cl@ve PIN. - Registro de documentos de carácter tributario. - Presentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados). - Punto de información catastral. - Cumplimentación de modelos de declaración/autoliquidaciones/comunicación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal) de aquellos hechos imponible relativos a inmuebles ubicados en municipios donde la ATRM tiene suscrito Convenio de colaboración con competencias sobre dichos impuesto.
Oficina especializada de la ATRM en Mula	Lunes a viernes de 09:00-14:00 Miércoles de 16:30 - 18:30	SI	C/ Picasso, 4 30170-Mula	- Información general de tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM. - Información de expedientes de los tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM, gestión de multas de tráfico e información catastral de tipo general, todo ello de conformidad con los distintos convenios suscritos por la ATRM y los Ayuntamientos de la Región. - Obtención Cl@ve PIN. - Registro de documentos de carácter tributario. - Presentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados). - Punto de información catastral. - Cumplimentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados). - Cumplimentación de modelos de declaración/autoliquidaciones/comunicación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal) de aquellos hechos imponible relativos a inmuebles ubicados en municipios donde la ATRM tiene suscrito Convenio de colaboración con competencias sobre dichos impuesto.
Oficina especializada de la ATRM en Murcia	Lunes a viernes de 09:00-14:00 Miércoles de 16:30 - 18:30	SI	Paseo Teniente Flomesta, nº 3 30001-Murcia	- Información general de tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM. - Información de expedientes de los tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM, gestión de multas de tráfico e información catastral de tipo general, todo ello de conformidad con los distintos convenios suscritos por la ATRM y los Ayuntamientos de la Región. - Obtención Cl@ve PIN. - Registro de documentos de carácter tributario. - Presentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados). - Punto de información catastral. - Cumplimentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados).



				<p>- Cumplimentación de modelos de declaración/autoliquidaciones/comunicación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal) de aquellos hechos imponibles relativos a inmuebles ubicados en municipios donde la ATRM tiene suscrito Convenio de colaboración con competencias sobre dichos impuesto.</p> <p><i>*El servicio que presta la ATRM de confección de declaraciones y presentación de modelos tributarios de tributos cedidos por el Estado y plusvalía municipal se presta también los lunes hasta las 18:30 horas.</i></p>
Oficina especializada de la ATRM en Pliego	Viernes de 09:00-14:00	SÍ	C/Mayor, nº 2 30176-Pliego	<p>- Información general de tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM.</p> <p>- Información de expedientes de los tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM, gestión de multas de tráfico e información catastral de tipo general, todo ello de conformidad con los distintos convenios suscritos por la ATRM y los Ayuntamientos de la Región.</p> <p>- Obtención Cl@ve PIN.</p> <p>- Registro de documentos de carácter tributario.</p> <p>- Cumplimentación de modelos de declaración/autoliquidaciones/comunicación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal) de aquellos hechos imponibles relativos a inmuebles ubicados en municipios donde la ATRM tiene suscrito Convenio de colaboración con competencias sobre dichos impuesto.</p>
Oficina especializada de la ATRM en Puerto Lumbreras	Lunes a viernes de 09:00-14:00 Miércoles de 16:30 - 18:30	SI	Pza. Maestro Fulgencio Romera Asensio, nº 1 Bajo 30890-Puerto Lumbreras	<p>- Información general de tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM.</p> <p>- Información de expedientes de los tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM, gestión de multas de tráfico e información catastral de tipo general, todo ello de conformidad con los distintos convenios suscritos por la ATRM y los Ayuntamientos de la Región.</p> <p>- Obtención Cl@ve PIN.</p> <p>- Registro de documentos de carácter tributario.</p> <p>- Presentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados).</p> <p>- Punto de información catastral.</p> <p>- Cumplimentación de modelos de declaración/autoliquidaciones/comunicación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal) de aquellos hechos imponibles relativos a inmuebles ubicados en municipios donde la ATRM tiene suscrito Convenio de colaboración con competencias sobre dichos impuesto.</p>
Oficina especializada de la ATRM en San Pedro del Pinatar	Lunes a viernes de 09:00-14:00 Miércoles de 16:30 - 18:30	SI	Plaza de la Constitución, nº 13 30740-San Pedro del Pinatar	<p>- Información general de tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM.</p> <p>- Información de expedientes de los tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM, gestión de multas de tráfico e información catastral de tipo general, todo ello de conformidad con los distintos convenios suscritos por la ATRM y los Ayuntamientos de la Región.</p> <p>- Obtención Cl@ve PIN.</p> <p>- Registro de documentos de carácter tributario.</p> <p>- Presentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados).</p> <p>- Punto de información catastral.</p> <p>- Cumplimentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados).</p> <p>- Cumplimentación de modelos de declaración/autoliquidaciones/comunicación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal) de aquellos hechos</p>



				imponibles relativos a inmuebles ubicados en municipios donde la ATRM tiene suscrito Convenio de colaboración con competencias sobre dichos impuesto.
Oficina especializada de la ATRM en Santomera	Lunes a viernes de 09:00-14:00 Miércoles de 16:30 - 18:30	SI	C/Cuatro Esquinas, nº 58, Casagrande 30140-Santomera	<ul style="list-style-type: none"> - Información general de tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM. - Información de expedientes de los tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM, gestión de multas de tráfico e información catastral de tipo general, todo ello de conformidad con los distintos convenios suscritos por la ATRM y los Ayuntamientos de la Región. - Obtención Cl@ve PIN. - Registro de documentos de carácter tributario. - Presentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados). - Punto de información catastral. - Complimentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados). - Complimentación de modelos de declaración/autoliquidaciones/comunicación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal) de aquellos hechos imponibles relativos a inmuebles ubicados en municipios donde la ATRM tiene suscrito Convenio de colaboración con competencias sobre dichos impuesto.
Oficina especializada de la ATRM en Torre Pacheco	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	Plaza Alcalde Pedro Jiménez, nº 1 30700-Torre Pacheco	<ul style="list-style-type: none"> - Información general de tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM. - Información de expedientes de los tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM, gestión de multas de tráfico e información catastral de tipo general, todo ello de conformidad con los distintos convenios suscritos por la ATRM y los Ayuntamientos de la Región. - Obtención Cl@ve PIN. - Registro de documentos de carácter tributario. - Presentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados). - Complimentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados). - Complimentación de modelos de declaración/autoliquidaciones/comunicación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal) de aquellos hechos imponibles relativos a inmuebles ubicados en municipios donde la ATRM tiene suscrito Convenio de colaboración con competencias sobre dichos impuesto.
Oficina especializada de la ATRM en Yecla	Lunes a viernes de 09:00-14:00 Miércoles de 16:30 - 18:30	SI	Plaza Parque de la Constitución, nº 1 30510-Yecla	<ul style="list-style-type: none"> - Información general de tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM. - Información de expedientes de los tributos cuya gestión y recaudación compete a la ATRM, gestión de multas de tráfico e información catastral de tipo general, todo ello de conformidad con los distintos convenios suscritos por la ATRM y los Ayuntamientos de la Región. - Obtención Cl@ve PIN. - Registro de documentos de carácter tributario. - Presentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados). - Complimentación de modelos de autoliquidaciones de tributos cedidos (Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados).



				- Cumplimentación de modelos de declaración/autoliquidaciones/comunicación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal) de aquellos hechos imposables relativos a inmuebles ubicados en municipios donde la ATRM tiene suscrito Convenio de colaboración con competencias sobre dichos impuesto.
--	--	--	--	---

OFICINAS ESPECIALIZADAS DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN (SEF)				
Oficina especializada	Horario	Función Registro	Domicilio	Servicios que presta
Oficina especializada del SEF en Águilas	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	C/ Santa María, nº 14 esquina C/ Bola y Cubo 30880-Águilas	- Información, asistencia y tramitación especializada en materia de empleo y formación. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Trámites de respuesta inmediata: o Renovación de la demanda de empleo.
Oficina especializada del SEF en Alcantarilla	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	C/ Alcalde Pedro Cascales, nº 20 30820-Alcantarilla	- Información, asistencia y tramitación especializada en materia de empleo y formación. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Trámites de respuesta inmediata: o Renovación de la demanda de empleo.
Oficina especializada del SEF en Alhama de Murcia	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	C/ Perú, nº 14 30840-Alhama de Murcia	- Información, asistencia y tramitación especializada en materia de empleo y formación. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Trámites de respuesta inmediata: o Renovación de la demanda de empleo.
Oficina especializada del SEF en Archena	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	C/ Azalea, nº 16 30600-Archena	- Información, asistencia y tramitación especializada en materia de empleo y formación. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Trámites de respuesta inmediata: o Renovación de la demanda de empleo.
Oficina especializada del SEF en Bullas	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	C/ Iglesia, s/n 30180-Bullas	- Información, asistencia y tramitación especializada en materia de empleo y formación. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Trámites de respuesta inmediata: o Renovación de la demanda de empleo.
Oficina especializada del SEF en Calasparra	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	Avda. 1º de Mayo, nº 30 30420-Calasparra	- Información, asistencia y tramitación especializada en materia de empleo y formación. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Trámites de respuesta inmediata: o Renovación de la demanda de empleo.



Oficina especializada del SEF en Caravaca de la Cruz	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	C/ Martínez Nevado, nº 3 30400-Caravaca de la Cruz	- Información, asistencia y tramitación especializada en materia de empleo y formación. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Trámites de respuesta inmediata: ○ Renovación de la demanda de empleo.
Oficina especializada del SEF en Cartagena	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	Avda. de Murcia, nº 7 30203-Cartagena	- Información, asistencia y tramitación especializada en materia de empleo y formación. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Trámites de respuesta inmediata: ○ Renovación de la demanda de empleo.
Oficina especializada del SEF Centro de Referencia Nacional de Formación Profesional en Cartagena	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	C/ Goya, s/n Barrio Peral 30300-Cartagena	- Información, asistencia y tramitación especializada en materia de empleo y formación. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Trámites de respuesta inmediata: ○ Renovación de la demanda de empleo.
Oficina especializada del SEF en Cehegín	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	Ctra. de Murcia, nº 15 Bajo 30430-Cehegín	- Información, asistencia y tramitación especializada en materia de empleo y formación. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Trámites de respuesta inmediata: ○ Renovación de la demanda de empleo.
Oficina especializada del SEF en Cieza	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	C/ Padre Salmerón, nº 30 30530-Cieza	- Información, asistencia y tramitación especializada en materia de empleo y formación. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Trámites de respuesta inmediata: ○ Renovación de la demanda de empleo.
Oficina especializada del SEF en Fortuna	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	Plaza Tercera Edad, s/n 30620-Fortuna	- Información, asistencia y tramitación especializada en materia de empleo y formación. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Trámites de respuesta inmediata: ○ Renovación de la demanda de empleo.
Oficina especializada del SEF en Jumilla	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	C/ Colón, nº 5 30520-Jumilla	- Información, asistencia y tramitación especializada en materia de empleo y formación. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Trámites de respuesta inmediata: ○ Renovación de la demanda de empleo.
Oficina especializada del SEF en La Unión	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	C/ San Gil, nº 8 30360-La Unión	- Información, asistencia y tramitación especializada en materia de empleo y formación. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Trámites de respuesta inmediata: ○ Renovación de la demanda de empleo.



Oficina especializada del SEF en Lorca	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	C/ Diego Pallarés Cachá, s/n 30800-Lorca	- Información, asistencia y tramitación especializada en materia de empleo y formación. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Trámites de respuesta inmediata: o Renovación de la demanda de empleo.
Oficina especializada del SEF en Mazarrón	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	C/ Lardines, nº 10 30870-Mazarrón	- Información, asistencia y tramitación especializada en materia de empleo y formación. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Trámites de respuesta inmediata: o Renovación de la demanda de empleo.
Oficina especializada del SEF en Molina de Segura	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	C/ Picasso, nº 49 30500-Molina de Segura	- Información, asistencia y tramitación especializada en materia de empleo y formación. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Trámites de respuesta inmediata: o Renovación de la demanda de empleo.
Oficina especializada del SEF en Moratalla	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	C/ Humanista Alonso Sánchez, s/n 30440-Moratalla	- Información, asistencia y tramitación especializada en materia de empleo y formación. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Trámites de respuesta inmediata: o Renovación de la demanda de empleo.
Oficina especializada del SEF en Mula	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	Ctra. de Caravaca de la Cruz, esquina Prosperidad 30170-Mula	- Información, asistencia y tramitación especializada en materia de empleo y formación. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Trámites de respuesta inmediata: o Renovación de la demanda de empleo.
Oficina especializada del SEF en Murcia-Este	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	Avda. Príncipe de Asturias, nº 43 30007-Murcia	- Información, asistencia y tramitación especializada en materia de empleo y formación. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Trámites de respuesta inmediata: o Renovación de la demanda de empleo.
Oficina especializada del SEF en Murcia-Norte	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	C/Ronda Norte, 10 30009-Murcia	- Información, asistencia y tramitación especializada en materia de empleo y formación. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Trámites de respuesta inmediata: o Renovación de la demanda de empleo.
Oficina especializada del SEF en Murcia-Sur	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	Avda. del Palmar, nº 3. Residencial Innovadora 30010-Murcia	- Información, asistencia y tramitación especializada en materia de empleo y formación. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Trámites de respuesta inmediata: o Renovación de la demanda de empleo.



Oficina especializada del SEF en San Javier	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	C/ Salzillo, nº 3 30730-San Javier	<ul style="list-style-type: none"> - Información, asistencia y tramitación especializada en materia de empleo y formación. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Trámites de respuesta inmediata: <ul style="list-style-type: none"> o Renovación de la demanda de empleo.
Oficina de especializada del SEF en Torre Pacheco	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	C/ Carmen Martín Gaité, nº 26 30700-Torre Pacheco	<ul style="list-style-type: none"> - Información, asistencia y tramitación especializada en materia de empleo y formación. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Trámites de respuesta inmediata: <ul style="list-style-type: none"> o Renovación de la demanda de empleo.
Oficina especializada del SEF en Totana	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	C/ Calasparra, nº 46 30850-Totana	<ul style="list-style-type: none"> - Información, asistencia y tramitación especializada en materia de empleo y formación. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Trámites de respuesta inmediata: <ul style="list-style-type: none"> o Renovación de la demanda de empleo.
Oficina especializada del SEF en Yecla	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	C/ San Pascual, nº 3 30510-Yecla	<ul style="list-style-type: none"> - Información, asistencia y tramitación especializada en materia de empleo y formación. - Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas. - Registro en sistema de identificación y firma CL@VE. - Trámites de respuesta inmediata: <ul style="list-style-type: none"> o Renovación de la demanda de empleo.
OFICINAS ESPECIALIZADAS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS)				
Oficina de Información y Tramitación Especializada del IMAS en Greco	Lunes a viernes de 09:00-14:00	NO	C/Greco, 4 – Bajo 30001-Murcia	<ul style="list-style-type: none"> - Administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de dependencia y discapacidad. - Entrega de certificados en materia de dependencia y discapacidad. - Información, asistencia y tramitación especializada en materia de discapacidad y dependencia. - Asistencia y tramitación especializada en la Presentación de las Declaraciones Anuales de Pensiones No Contributivas (P.N.C.), Prestaciones Sociales y Económicas para Personas con Discapacidad (L.I.S.M.I.) y Fondo de Asistencia Social (F.A.S.), durante el plazo de presentación.
Oficina de Información y Tramitación Especializada del IMAS en Alonso Espejo	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	Calle Alonso Espejo, nº 7, Planta Baja 30001-Murcia	<ul style="list-style-type: none"> - Administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales del IMAS - Información especializada y particular en materia de atención residencial para personal con discapacidad y enfermedad mental. - Información especializada y particular en materia de centro de día para personas con discapacidad. - Información especializada y particular en materia de promoción de la autonomía (SEPA) para personas con discapacidad. - Información especializada y particular en materia de personas mayores, atención residencial. - Información especializada y particular en materia de personas mayores, centro de día. - Información especializada y particular en materia de personas mayores, teleasistencia/SAD. - Información, asistencia y tramitación especializada de servicios, prestaciones y programas sociales del Instituto Murciano de Acción Social. Información del Servicio: <ul style="list-style-type: none"> o Información general y especializada de servicios, prestaciones y programas sociales del

				<p>Instituto Murciano de Acción Social.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Asistencia y tramitación de solicitudes dirigidas al IMAS. ○ Recepción de documentos especializados del IMAS. ○ Entrega de documentos emitidos por el IMAS; Cartas de citación para la valoración de Dependencia, Cartas de citación para la valoración del grado de discapacidad y Notificaciones de cualquier procedimiento del IMAS. ○ Emisión de Certificados; Grado de Discapacidad, Histórico de Grado de Discapacidad, Grado de Dependencia, Certificado-Informe de Capacidad Económica, Percepciones del Imas (PNC, Lismi, Fax, RBI, Dependencia, Ayudas Económicas, etc.), Bono Social, Histórico de cuidadores de Entorno Familiar de la Dependencia y Cuidador del dependiente en Entorno Familiar.
Oficina de Información y Tramitación Especializada del IMAS en Juan XXIII	Lunes a viernes de 09:00-14:00	NO	Plaza Juan XXIII, s/n 30008-Murcia	- Asistencia y tramitación especializada de prestaciones y declaraciones anuales de Pensiones No Contributivas (P.N.C.), Prestaciones Sociales y Económicas para Personas con Discapacidad (L.I.S.M.I.) y Fondo de Asistencia Social (F.A.S.), durante el plazo de presentación.
OTRAS OFICINAS ESPECIALIZADAS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y SU SECTOR PÚBLICO				
Oficina especializada	Horario	Función Registro	Domicilio	Servicios que presta
Oficina especializada de Vivienda	Lunes a viernes de 09:00 -14:00	NO	Plaza Santoña, nº 6 30006-Murcia	- Información especializada en materia de vivienda
Oficina especializada Europe Direct Región de Murcia	Lunes a viernes de 09:00 -14:00	NO	Plaza de San Agustín, nº 5 30005-Murcia	Información especializada presencial, y telefónica sobre la Unión Europea, sus instituciones y actividades, normativa y fuentes de financiación europea.
Oficina especializada en materia del menor y familias	Lunes a viernes de 09:00 -14:00	NO	Avd. de la Fama, nº 3 30003-Murcia	- Información especializada a entidades y particulares acerca de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Expedientes obrantes en la Dirección General de Familias y Protección de Menores en los que sean parte interesada. ○ Servicios, convocatorias, procedimientos y centros dependientes de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.
Oficina especializada de movilidad internacional y turismo-joven (OMIT)	Lunes a viernes de 09:00 -14:00	NO	Avda Infante Juan Manuel, nº 3 Bajo (junto colegio de Carmelitas) 30.011-Murcia	Punto de atención e información especializada para Jóvenes, en el que la Dirección General de Juventud, ofrece a los jóvenes de la CARM información y la gestión de actividades, productos y servicios relacionados con el ocio, el turismo y la movilidad juvenil.
Oficina especializada Fondos MRR (Next Generation EU) de Murcia	Lunes de 09:00-14:00	NO	Paseo Teniente Flomesta, nº3 30001 - Murcia	Información especializada en materia de fondos MRR (NEXT GENERATION EU)
Oficina especializada Fondos MRR (Next Generation EU) de Cartagena	Miércoles de 09:00-14:00	NO	C/Campos, nº 4. Edificio Foro 30201-Cartagena	Información especializada en materia de fondos MRR (NEXT GENERATION EU)



Oficina especializada en materia de comercio, consumo y artesanía	Lunes a viernes de 09:00 -14:00	SI	C/ Actor Francisco Rabal, nº 6 30009 - Murcia	Información, asistencia y tramitación especializada en materia de consumo, comercio y artesanía, cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, precios autorizados, ferias y defensa de la competencia.
Oficina especializada en materia de transportes	Lunes a viernes de 09:00 -14:00	SI	Plaza de Santoña, s/n 30006-Murcia	<p>Información, asistencia y tramitación especializada en materia de transportes.</p> <p>Trámites de respuesta inmediata:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Expedición de tarjetas de tacógrafo digital de conductor ○ Expedición de tarjetas de tacógrafo digital de empresa ○ Expedición de tarjetas de tacógrafo digital de centros de ensayo.
Oficina especializada de la Caja de Depósitos de la CARM	Lunes a viernes de 09:00 -14:00	SI	Avda. Teniente Flomesta, s/n 30001-Murcia	<p>Información, asistencia y tramitación especializada en materia de tramitación de los depósitos de garantías de la CARM, entre los que se incluyen los de pago en metálico.</p> <p>Apoderamiento de la Representación ante las Administraciones Públicas.</p> <p>Recepción y custodia las garantías que los terceros puedan presentar, bien presencialmente o bien telemáticamente a través de la sede electrónica de la CARM.</p> <p>Comprobación de los bastanteos y, en su caso, obtención de los mismos.</p> <p>Devolución o, en su caso, ejecución de las garantías así como el proceso recaudatorio en periodo voluntario.</p> <p>Comunicación o, en su caso, notificación de las resoluciones correspondientes.</p> <p>Atención a los acreedores y proveedores de la Administración General de la CARM.</p>
Oficina especializada del Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	Avda. de la Fama, nº 3 30003-Murcia	<p>Información, asistencia y tramitación especializada en materia de desarrollo tecnológico e innovador de las empresas regionales y expansión internacional de empresas.</p> <p>Servicios de consultoría y asesoramiento a las empresas en proyectos de inversión, incluido los equipamientos industriales (parques empresariales, localizaciones industriales) y nodos logísticos.</p> <p>Acceso a proyectos, financiación e instrumentos ofrecidos por la Unión Europea.</p> <p>Participación en instrumentos, tanto tradicionales como innovadores, de financiación en apoyo de las pymes y de los emprendedores.</p> <p>Apoyo a emprendedores para desarrollar y consolidar sus proyectos empresariales.</p>
Oficina especializada del Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO) en Cartagena	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	Edif. CEEIC. C/ Berlín, Parcela 3. Polígono Cabezo Beaza. 30353 – Cartagena	<p>Información, asistencia y tramitación especializada en materia de desarrollo tecnológico e innovador de las empresas regionales y expansión internacional de empresas.</p> <p>Servicios de consultoría y asesoramiento a las empresas en proyectos de inversión, incluido los equipamientos industriales (parques empresariales, localizaciones industriales) y nodos logísticos.</p> <p>Acceso a proyectos, financiación e instrumentos ofrecidos por la Unión Europea.</p> <p>Participación en instrumentos, tanto tradicionales como innovadores, de financiación en apoyo de las pymes y de los emprendedores.</p> <p>Apoyo a emprendedores para desarrollar y consolidar sus proyectos empresariales.</p>
Oficina especializada del Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)	Lunes a viernes de 09:00 -14:00	SI	C/ Camino Viejo de Monteagudo, nº 8 30160-Murcia	<p>Información, asistencia, tramitación especializada y atención de publicaciones en el Diario Oficial Regional.</p> <p>Apoderamiento de la representación ante las Administraciones públicas.</p>
Oficina especializada del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM)	Lunes a viernes de 09:00-14:00	SI	Avenida Juana Jugan, nº 2, tercera planta 30012-Murcia	<p>Información, asistencia y tramitación especializada en materia de ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias en materia de turismo de la Región de Murcia.</p> <p>Solicitudes de autorización y clasificación de los diferentes establecimientos turísticos.</p>



				<ul style="list-style-type: none"> - Habilitación de la guía de turismo de la Región de Murcia. - Solicitudes de declaración de fiestas de interés turístico regional. - Gestión de pago a proveedores de los expedientes de contratación, la formación y cualificación turística de trabajadores en activo y desempleados. - Alta de establecimientos turísticos en las plataformas HERMES y NEXO. - Formación tecnológica para usuarios de la plataforma HERMES. - Asesoramiento a establecimientos y organizaciones turísticas para la optimización de la gestión de sus canales de comercialización online.
Oficina especializada del Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia (ICA)	Lunes a viernes de 09:00-14:00	NO	Avda Primero de Mayo, s/n 30006-Murcia	<ul style="list-style-type: none"> - Información especializada y asistencia en materia de ordenación, planificación, programación, gestión y coordinación de las políticas culturales de la Región de Murcia. - Gestión de los centros adscritos: "Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas", "Centro Párraga", "CENDEAC" y "Sala Verónicas".
Oficina especializada de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales ESAMUR	Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas	NO	Calle Santiago Navarro, nº 4. 1ª Planta. 30100 Espinardo -Murcia	<ul style="list-style-type: none"> - Información, asistencia y tramitación especializada en materia de agua y saneamiento. - Deducción fiscal por la instalación de dispositivos domésticos de ahorro de agua. - Comprobación e Inspección del Canon de Saneamiento - Declaración Periódica de vertido a red pública de saneamiento - Determinación del canon de saneamiento - Devolución de ingresos indebidos del Canon de Saneamiento - Bonificación 20% sobre el importe del Canon de Saneamiento. - Aplazamiento/Fraccionamiento Canon de Saneamiento. - Planes de ahorro de agua en la industria (sistema VIGIA).
Oficina especializada del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia ICREF	Lunes a Viernes de 8 a 15 horas Lunes y Miércoles de 17 a 19:30 horas	NO	C/ Villaleal 2, 1ª Planta. 30001 Murcia	<ul style="list-style-type: none"> - Información, tramitación, coordinación y gestión de operaciones de crédito, préstamos, avales y endeudamiento públicos. - Asesoramiento, control, inspección y emisión de informes en la materia de política financiera.

ANEXO IV

RELACIÓN DE OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTROS DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE PRESTAN SERVICIOS Y TRÁMITES DE RESPUESTA INMEDIATA DE LA CARM

RED DE OAMR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGION DE MURCIA	Horario	Domicilio	Servicios y trámites competencia de la Administración Regional
OAMR en Abanilla	Lunes a viernes de 09:00-13:30	Plaza Constitución, 1, 30640-Abanilla	<ul style="list-style-type: none"> ○ Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa ○ Renovación de la demanda de empleo ○ Expedición de licencias de caza ○ Expedición de licencias de pesca fluvial
OAMR en Abarán	Lunes a viernes de 09:00-14:00	Plaza Vieja, 1, 30550-Abarán	<ul style="list-style-type: none"> ○ Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa ○ Renovación de la demanda de empleo ○ Expedición de licencias de caza ○ Expedición de licencias de pesca fluvial
OAMR en Albudeite	Lunes a viernes de 09:00-14:00	Plaza de la Constitución, 2, 30190 - Albudeite	<ul style="list-style-type: none"> ○ Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa ○ Renovación de la demanda de empleo ○ Expedición de licencias de caza ○ Expedición de licencias de pesca fluvial
OAMR en Alcantarilla	Lunes a viernes de 08:30-14:00	Plaza San Pedro, 1, 30820-Alcantarilla	<ul style="list-style-type: none"> ○ Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa ○ Expedición de licencias de caza ○ Expedición de licencias de pesca fluvial
OAMR en Aledo	Lunes a viernes de 09:00-14:00	Plaza del Ayuntamiento, 2, 30859-Aledo	<ul style="list-style-type: none"> ○ Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa ○ Renovación de la demanda de empleo ○ Expedición de licencias de caza ○ Expedición de licencias de pesca fluvial
OAMR en Águilas	Lunes a viernes de 09:00-14:00	Conde de Aranda, 4, 30880-Águilas	<ul style="list-style-type: none"> ○ Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa ○ Expedición de licencias de caza ○ Expedición de licencias de pesca fluvial
OAMR en Alguazas	Lunes a viernes de 09:00-14:00	Plaza Tierno Galván, 1, 30560-Alguazas	<ul style="list-style-type: none"> ○ Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa ○ Renovación de la demanda de empleo ○ Expedición de licencias de caza ○ Expedición de licencias de pesca fluvial

OAMR en Alhama	Lunes a viernes de 09:00-14:00	Plaza Constitución, 1, 30840-Alhama	<ul style="list-style-type: none"> ○ Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa ○ Expedición de licencias de caza ○ Expedición de licencias de pesca fluvial
OAMR en Archena	Lunes a viernes de 09:00-13:00	C/ Mayor, 26, 30600-Archena	<ul style="list-style-type: none"> ○ Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa ○ Expedición de licencias de caza ○ Expedición de licencias de pesca fluvial
OAMR en Beniel	Lunes a viernes de 09:00-13:30	Plaza Ramón y Cajal, nº 10, 30130-Beniel	<ul style="list-style-type: none"> ○ Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa ○ Renovación de la demanda de empleo ○ Expedición de licencias de caza ○ Expedición de licencias de pesca fluvial
OAMR en Blanca	Lunes a viernes de 09:00-13:30	C/ Anguillara Sabazia, 7, 30540-Blanca	<ul style="list-style-type: none"> ○ Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa ○ Renovación de la demanda de empleo ○ Expedición de licencias de caza ○ Expedición de licencias de pesca fluvial
OAMR en Blanca-La Estación	Miércoles de 9:15 a 11:30	C/ Mayor, s/n. Centro Social La Estación, 30540-Blanca	<ul style="list-style-type: none"> ○ Renovación de la demanda de empleo ○ Expedición de licencias de caza ○ Expedición de licencias de pesca fluvial
OAMR en Bullas	Lunes a viernes de 09:00-13:30	C/Rosario, 3, 30180-Bullas	<ul style="list-style-type: none"> ○ Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa ○ Expedición de licencias de caza ○ Expedición de licencias de pesca fluvial
OAMR en Campos del Río	Lunes a viernes de 09:00-14:00	Avda. Constitución, 11, 30191-Campos del Río	<ul style="list-style-type: none"> ○ Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa ○ Renovación de la demanda de empleo ○ Expedición de licencias de caza ○ Expedición de licencias de pesca fluvial
OAMR en Caravaca de la Cruz	Lunes a viernes de 09:00-14:00	Plaza del Arco, 1, 30400-Caravaca de la Cruz	<ul style="list-style-type: none"> ○ Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa ○ Expedición de licencias de caza ○ Expedición de licencias de pesca fluvial
OAMR en Cehegín	Lunes a viernes de 10:00-14:00	Plaza del Alpargatero, s/n, 30430-Cehegín	<ul style="list-style-type: none"> ○ Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa ○ Expedición de licencias de caza ○ Expedición de licencias de pesca fluvial
OAMR en Ceutí	Lunes a viernes de 08:30-14:00	Plaza José Virgili, 1, 30562-Ceutí	<ul style="list-style-type: none"> ○ Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa ○ Renovación de la demanda de empleo ○ Expedición de licencias de caza ○ Expedición de licencias de pesca fluvial
OAMR en Fortuna	Lunes a viernes de 09:00-14:00	C/ Purísima, 7, 30620-Fortuna	<ul style="list-style-type: none"> ○ Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa ○ Expedición de licencias de caza ○ Expedición de licencias de pesca fluvial
OAMR en Fuente Álamo	Lunes a viernes de 11:00-13:00	C/Libertad, nº 16, 30320-Fuente Álamo	<ul style="list-style-type: none"> ○ Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa ○ Expedición de licencias de caza ○ Expedición de licencias de pesca fluvial



OAMR en Jumilla	Lunes a viernes de 08:00-11:30	C/ Cánovas del Castillo, 31, 30520-Jumilla	<ul style="list-style-type: none"> ○ Expedición de licencias de caza ○ Expedición de licencias de pesca fluvial
OAMR en La Manga Consorcio	Lunes a viernes de 08:00-14:00	Gran Vía de la Manga, Km 1 -Edif. Stella, Bj. nº 2 - Plaza de Europa, 30380-La Manga del Mar Menor	<ul style="list-style-type: none"> ○ Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa ○ Renovación de la demanda de empleo ○ Expedición de licencias de caza ○ Expedición de licencias de pesca fluvial
OAMR en La Unión	Lunes a viernes de 09:00-13:00	C/ Mayor, s/n, "Casa Piñón", 30360-La Unión	<ul style="list-style-type: none"> ○ Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa ○ Expedición de licencias de caza ○ Expedición de licencias de pesca fluvial
OAMR en Las Torres de Cotillas	Lunes a viernes de 08:30-14:00	Plaza Adolfo Suárez, 1, 30565-Las Torres de Cotillas	<ul style="list-style-type: none"> ○ Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa ○ Renovación de la demanda de empleo ○ Expedición de licencias de caza ○ Expedición de licencias de pesca fluvial
OAMR en Librilla	Lunes a viernes de 09:00-14:00	Plaza Juan Carlos I, 1, 30892-Librilla	<ul style="list-style-type: none"> ○ Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa ○ Renovación de la demanda de empleo ○ Expedición de licencias de caza ○ Expedición de licencias de pesca fluvial
OAMR en Lorquí	Lunes a viernes de 09:00-14:00	Plaza del Ayuntamiento, s/n, 30564-Lorquí	<ul style="list-style-type: none"> ○ Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa ○ Renovación de la demanda de empleo ○ Expedición de licencias de caza ○ Expedición de licencias de pesca fluvial
OAMR en Los Alcázares	Lunes a viernes de 09:00-14:00	Avda. de la Libertad, 38 30710-Los Alcázares	<ul style="list-style-type: none"> ○ Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa ○ Renovación de la demanda de empleo ○ Expedición de licencias de caza ○ Expedición de licencias de pesca fluvial
OAMR en Mazarrón	Lunes a viernes de 09:00-14:00	C/ San Antonio, 1, 30870-Mazarrón	<ul style="list-style-type: none"> ○ Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa ○ Expedición de licencias de caza ○ Expedición de licencias de pesca fluvial
OAMR en Mazarrón-Puerto de Mazarrón	Lunes a viernes de 09:00-14:00	Avda. Doctor Meca, sn (Plaza de Abastos), 30860- Puerto de Mazarrón. Mazarrón	<ul style="list-style-type: none"> ○ Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa ○ Expedición de licencias de caza ○ Expedición de licencias de pesca fluvial
OAMR en Molina de Segura	Lunes a viernes de 08:30-15:00	Plaza de España, s/n, 30500-Molina de Segura	<ul style="list-style-type: none"> ○ Expedición de licencias de caza ○ Expedición de licencias de pesca fluvial
OAMR en Moratalla	Lunes a viernes de 09:00-13:00	C/ Constitución, 22, 30440-Moratalla	<ul style="list-style-type: none"> ○ Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa ○ Expedición de licencias de caza ○ Expedición de licencias de pesca fluvial
OAMR en Mula	Lunes a viernes de 09:00-14:00	Plaza del Ayuntamiento 8, 30170-Mula	<ul style="list-style-type: none"> ○ Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa ○ Expedición de licencias de caza ○ Expedición de licencias de pesca fluvial



OAMR en Murcia	Lunes a jueves de 8:30 a 17:00 Viernes de 8:30 a 14:00	Glorieta de España, 1 30004-Murcia	<ul style="list-style-type: none"> ○ Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa ○ Expedición de licencias de caza ○ Expedición de licencias de pesca fluvial
OAMR en Ojós	Lunes a viernes de 09:00-14:00	Avda. Generalísimo, s/n 30611-Ojós	<ul style="list-style-type: none"> ○ Renovación de la demanda de empleo ○ Expedición de licencias de caza ○ Expedición de licencias de pesca fluvial
OAMR en Pliego	Lunes a viernes de 09:00-14:00	C/ Mayor, 2, 30176 - Pliego	<ul style="list-style-type: none"> ○ Renovación de la demanda de empleo ○ Expedición de licencias de caza ○ Expedición de licencias de pesca fluvial
OAMR en Puerto Lumbreras	Lunes a viernes de 08:00-14:00	Centro Cívico de Cultura, C/ 19 de octubre, 4, 30890-Puerto Lumbreras	<ul style="list-style-type: none"> ○ Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa ○ Renovación de la demanda de empleo ○ Expedición de licencias de caza ○ Expedición de licencias de pesca fluvial
OAMR en Puerto Lumbreras – El Esparragal	Lunes a viernes de 09:00-14:00	Avda. de la Estación, nº 31. 30891 - Diputación Esparragal-Estación- Puerto Lumbreras-	<ul style="list-style-type: none"> ○ Renovación de la demanda de empleo ○ Expedición de licencias de caza ○ Expedición de licencias de pesca fluvial
OAMR en Ricote	Lunes a viernes de 09:00-10:30	C/San Francisco, s/n, 30610-Ricote	<ul style="list-style-type: none"> ○ Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa ○ Renovación de la demanda de empleo ○ Expedición de licencias de caza ○ Expedición de licencias de pesca fluvial
OAMR en San Javier	Lunes a viernes de 09:00-14:00	Plaza de España, 3, 30730 San Javier	<ul style="list-style-type: none"> ○ Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa ○ Expedición de licencias de caza ○ Expedición de licencias de pesca fluvial
OAMR en San Pedro del Pinatar	Lunes a viernes de 09:00-14:00	Plaza Luis Molina, 1, 30740-San Pedro del Pinatar	<ul style="list-style-type: none"> ○ Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa ○ Renovación de la demanda de empleo ○ Expedición de licencias de caza ○ Expedición de licencias de pesca fluvial
OAMR en Torre Pacheco	Lunes a viernes de 08:30-13:30	Paseo Villaesperanza, 5 30700-Torre Pacheco	<ul style="list-style-type: none"> ○ Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa
OAMR en Totana	Lunes a viernes de 09:00-14:00	C/Mayor Sevilla, s/n, 30850-Totana	<ul style="list-style-type: none"> ○ Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa ○ Expedición de licencias de caza ○ Expedición de licencias de pesca fluvial
OAMR en Totana - El Paretón	Jueves de 09:00-13:00	Calle Escuelas s/n - Centro Social, 30858-El Paretón -Totana-	<ul style="list-style-type: none"> ○ Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa ○ Expedición de licencias de caza ○ Expedición de licencias de pesca fluvial



OAMR en Ulea	Lunes a Viernes de 09:00-14:00	Plaza Constitución, 20, 30612-Ulea	<ul style="list-style-type: none">○ Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa○ Renovación de la demanda de empleo○ Expedición de licencias de caza○ Expedición de licencias de pesca fluvial
OAMR en Villanueva del Río Segura	Lunes a Viernes de 12:00-14:00	Plaza Constitución, 1, 30613-Villanueva del Río Segura	<ul style="list-style-type: none">○ Expedición y renovación inmediata del carné de familia numerosa○ Renovación de la demanda de empleo○ Expedición de licencias de caza○ Expedición de licencias de pesca fluvial

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

4660 Resolución de 16 de septiembre de 2024 de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se publica la adenda al convenio tipo de colaboración tributaria entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Blanca.

Visto la adenda al convenio tipo de colaboración tributaria entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Blanca, suscrita en fecha 12 de septiembre de 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se dictan normas para la tramitación de Convenios en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" la adenda al convenio tipo de colaboración tributaria entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Blanca, suscrita en fecha 12 de septiembre de 2024, que se inserta a continuación.

Murcia, a 16 de septiembre de 2024.—La Directora de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, P.S. la Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Sonia Carrillo Mármol (Orden de 29/07/2024).

Adenda al convenio tipo de colaboración tributaria entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Blanca

En Murcia y Blanca, a 12 de septiembre de 2024

De una parte:

D. Luis Alberto Marín González, Presidente de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia por su condición de titular de la Consejería competente en materia de hacienda, en representación de aquélla, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 32 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, por la que se crea el Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Facultado para este acto por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 08/10/2020.

De otra parte:

D. Ángel Pablo Cano Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Blanca, facultado para este acto por Acuerdo del Pleno de fecha 29/05/2024.

Exponen

Primero.- Que, con fecha 20 de julio de 2022, la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (en adelante ATRM) y el Ayuntamiento de Blanca (en adelante Ayuntamiento) suscribieron un Convenio de Colaboración Tributaria, adaptado al Convenio Tipo, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 219 de 21 de septiembre de 2022, que entró en vigor al día siguiente de la citada publicación, con una vigencia de cuatro años, cuyo objeto era la delegación del Ayuntamiento a la ATRM de la gestión, liquidación, inspección y recaudación en periodo voluntario de los ingresos de derecho público especificados en el Anexo I, así como la recaudación en periodo ejecutivo de cualquier derecho público cuya titularidad le correspondiese, y le encomendaba la realización de las actividades de carácter material o técnico, relativas a la gestión de los tributos y demás ingresos de derecho público, incluyendo los derivados del ejercicio de la potestad sancionadora, identificados en el Anexo II, sin que ello supusiese la cesión de la titularidad de la competencia.

Segundo.- Que, considerando que el Convenio Tipo de Colaboración Tributaria autorizado por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 8 de octubre de 2020, al que se adapta el Convenio objeto de esta Adenda, prevé la posibilidad de que el Ayuntamiento delegue a la ATRM la potestad sancionadora en materia de tráfico, conforme a lo previsto en el artículo 84 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y sus reglamentos de desarrollo, y que se ha producido una modificación normativa en materia del esquema nacional de seguridad, resulta conveniente introducir las modificaciones pertinentes por medio de esta Adenda.

En consecuencia, ambas partes acuerdan lo siguiente:

Cláusulas

Primera.- Objeto de la adenda.

A través de la presente Adenda se procede a modificar el Convenio de Colaboración Tributaria entre la ATRM y el Ayuntamiento, asumiendo la Agencia Tributaria, por delegación, las funciones inherentes al ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico, conforme con lo previsto en el artículo 84 Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y sus reglamentos de desarrollo.

En todo lo no previsto expresamente por esta Adenda se estará a lo establecido en el Convenio, el cual las partes ratifican y del que esta Adenda forma parte integrante e inseparable.

Segunda.- Modificación del objeto del convenio.

Respecto de la cláusula primera del Convenio de colaboración, queda redactada en los siguientes términos:

“Primera.- Objeto del convenio.

1. El Ayuntamiento de Blanca (en adelante, el Ayuntamiento) delega en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (en adelante, la Agencia) la gestión, liquidación, inspección y recaudación en periodo voluntario de los ingresos de derecho público especificados en el Anexo I, así como la recaudación en periodo ejecutivo de cualquier derecho público cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento. Asimismo encomienda a la Agencia la realización de las actividades de carácter material o técnico, relativas a la gestión de los tributos y demás ingresos de derecho público, incluyendo los derivados de ejercicio de la potestad sancionadora, identificados en el Anexo II, sin que ello suponga la cesión de la titularidad de la competencia.

2. Así mismo, el Ayuntamiento delega en la Agencia el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico, conforme con lo previsto en el artículo 84 Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y sus reglamentos de desarrollo.

3. Los ingresos de derecho público especificados en el Anexo podrán ser modificados por el Ayuntamiento y la Agencia, previo informe favorable emitido por ésta en base a criterios de economía, oportunidad y eficacia. Dicha modificación, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación.”

Tercera.- Modificación del régimen jurídico del convenio.

Respecto de la cláusula segunda del Convenio de colaboración, queda redactada en los siguientes términos:

“Segunda.- Régimen Jurídico.

1. El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y sus reglamentos de desarrollo, en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, y en sus normas de desarrollo.

2. El ejercicio de las facultades delegadas en relación con los procedimientos sancionadores de tráfico habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

3. El ejercicio de las facultades encomendadas habrá de ajustarse además de la normativa citada en los apartados anteriores, a lo previsto para las encomiendas de gestión en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

Cuarta.- Modificación de las competencias de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Respecto de la cláusula tercera del Convenio de colaboración, queda redactada en los siguientes términos:

“Tercera.- Competencias de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

1. La Agencia, para el ejercicio de las competencias delegadas, dispondrá de todas las facultades comprendidas en la Legislación aplicable, y en todo caso:

A) En materia de gestión tributaria e inspección:

a) Dictar actos administrativos de gestión y liquidación del tributo, incluyendo la liquidación de los intereses de demora. No se notificarán ni exigirán liquidaciones en periodo voluntario cuando el importe de la cuota líquida sea inferior a la cantidad mínima fijada por la Consejería competente en materia de Hacienda para los derechos de la Comunidad Autónoma, a excepción de las liquidaciones correspondientes al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula.

b) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones.

c) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

d) Aprobar los correspondientes Planes de Inspección, en coordinación con el Ayuntamiento.

e) Tramitar los procedimientos de inspección tributaria y dictar las liquidaciones tributarias que correspondan.

f) Realizar actuaciones administrativas de comprobación e investigación, con calificación de infracciones en su caso, e imposición de sanciones.

g) La tramitación y resolución de los procedimientos de rectificación de autoliquidaciones, así como de devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo.

h) La aprobación de modelos y sistemas normalizados de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones, solicitudes o cualquier otro medio previsto en la normativa tributaria para los casos en que se produzca la tramitación masiva de las actuaciones y procedimientos tributarios, así como la determinación de los supuestos y condiciones en los que los obligados tributarios deberán presentar por medios telemáticos los mismos.

i) Solicitud y aceptación de las delegaciones de la Administración Tributaria del Estado o establecimiento de las fórmulas de colaboración previstas en la legislación sobre haciendas locales.

j) Solicitud de compensación de beneficios fiscales previstos en la normativa aplicable, en su caso.

k) Actuaciones para la información y asistencia a los contribuyentes referidas a las anteriores materias.

l) Cualesquiera otras necesarias para la gestión tributaria y recaudatoria.

B) En materia de gestión recaudatoria:

a) La realización de los actos propios del procedimiento de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo y la notificación de los mismos, con las especificaciones señaladas en el presente convenio.

b) La determinación de períodos de cobranza voluntaria en el caso de tributos de cobro periódico y notificación colectiva. Con objeto de garantizar la optimización de la gestión recaudatoria de los tributos de cobro periódico el Ayuntamiento deberá atenerse a este Calendario Fiscal.

c) Dictar la providencia de apremio y resolver los recursos contra dicho acto administrativo, cuando la gestión recaudatoria en periodo voluntario haya sido realizada por la Agencia.

d) La liquidación y recaudación de los recargos del periodo ejecutivo, costas e intereses de demora.

e) La resolución de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos del pago, así como la confección de Planes Personalizados de Pagos, bajo las condiciones que haya establecido la Agencia.

f) Proponer la adjudicación de bienes al Ayuntamiento, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos. En estos casos, el Ayuntamiento deberá comunicar la resolución adoptada a la Agencia en el plazo de un mes como máximo, entendiéndose como no aceptada la adjudicación una vez transcurrido dicho plazo sin contestación expresa.

g) Resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos y realización material de las devoluciones de todas las deudas enviadas en gestión de cobro, sin perjuicio de que el acuerdo que reconozca el derecho a la devolución sea dictado por el órgano competente del Ayuntamiento en los supuestos en los que tal derecho sean consecuencia de una autoliquidación presentada ante el mismo o de un acto dictado por él.

h) Resolución de las tercerías que se promuevan en el procedimiento de apremio.

i) Aprobación de expedientes de créditos incobrables o fallidos por insolvencia y de cualquier otro motivo de data, incluida la fijación de un importe mínimo para la data y baja contable. La justificación de las datas por insolvencia se realizará en los mismos términos que para las de la Comunidad Autónoma.

j) La ejecución de garantías conforme a lo establecido en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

k) Las funciones y facultades del procedimiento de derivación frente a responsables y sucesores respecto de los tributos y demás ingresos de derecho público recogidos en el Anexo.

l) Actuaciones para la información y asistencia a los contribuyentes referidas a las anteriores materias.

m) Cualesquiera otras necesarias para la gestión recaudatoria.

C) En materia de revisión en vía administrativa:

La Agencia asume las siguientes facultades en materia de revisión en vía administrativa de los actos y resoluciones dictados en el ejercicio de las funciones delegadas:

a) Resolución de los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados por la Agencia en el ejercicio de dichas funciones, así como de las solicitudes de suspensión asociadas a ellos.

- b) Tramitación de los procedimientos de revisión de actos nulos de pleno derecho.
- c) Tramitación de los procedimientos de declaración de lesividad de actos anulables.
- d) Revocación.
- e) Rectificación de errores.

2. Se delega igualmente en la Agencia la facultad para establecer, adherirse y suscribir todo tipo de acuerdos o convenios de colaboración con otras administraciones públicas o entidades, relacionados con la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, y que sean convenientes para un mejor cumplimiento de las facultades delegadas.

En este sentido, el Ayuntamiento que haya delegado la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles podrá, simultáneamente a la adhesión a este convenio o en un momento posterior, adherirse al Convenio suscrito entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Agencia Tributaria de la Región de Murcia), en materia de colaboración en la gestión catastral, en los términos establecidos en dicho Convenio.

La adhesión al Convenio en materia de gestión catastral no supondrá coste alguno para el Ayuntamiento, salvo los costes efectivos de las notificaciones relativas a los procedimientos de valoración colectiva que determine la Dirección General del Catastro, que serán detraídos de las correspondientes liquidaciones.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, se delega en la Agencia la competencia para la tramitación de los expedientes sancionadores de tráfico.

Esta delegación incluye, entre otras, las siguientes facultades:

- a) La instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico.
- b) La resolución de las alegaciones y recursos, en vía administrativa, derivados de los actos propios del procedimiento sancionador.
- c) La comunicación a la Jefatura Central de Tráfico las sanciones graves y muy graves en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor para su anotación en el Registro de conductores e infractores.
- d) La gestión de la recaudación de las sanciones, conforme con las facultades previstas en el apartado 1 anterior.
- e) Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

4. El contenido y alcance de las funciones encomendadas a la Agencia será el siguiente:

- a) Confección de los documentos y expedición de las declaraciones y/o autoliquidaciones.
- b) Tratamiento informático de los datos precisos para la confección de los instrumentos de cobro.
- c) Realización de las comunicaciones y notificaciones.
- d) Recepción de declaraciones y autoliquidaciones.
- e) Información y asistencia a los obligados en el uso de los programas y aplicaciones electrónicas, informáticas y telemáticas, para la realización de declaraciones y autoliquidaciones.
- f) Cualquier otra actividad de naturaleza similar y necesaria para la mejora de la aplicación de los tributos en el Ayuntamiento.

Al amparo de esta cláusula, la Agencia podrá habilitar los programas y aplicaciones electrónicas, informáticas y telemáticas necesarias para la gestión y recaudación de los tributos y resto de ingresos de derecho público, pudiendo el Ayuntamiento encomendar a la Agencia la realización de aquellas tareas que se precisen para la operatividad de dicho sistema de información.

En todo caso, seguirá siendo responsabilidad del Ayuntamiento el dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.”

Quinta.- Modificación del control y seguridad de los datos suministrados.

Respecto de la cláusula duodécima del Convenio de colaboración, queda redactada en los siguientes términos:

“Duodécima. - Control de seguridad de los datos suministrados.

El control y seguridad de los datos suministrados para el ejercicio de las funciones delegadas se regirá por lo dispuesto en la normativa vigente en cada momento en materia de seguridad de la información y, en particular, en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y en la política de seguridad de la información en la Administración Regional, aprobada por Orden de 28/03/2017 del Consejero de Hacienda y Administración Pública.”

Sexta. Entrada en vigor.

La presente adenda entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su vigencia se mantendrá vinculada a la del Convenio del que trae causa, el cual tiene vigencia hasta el 22 de septiembre de 2026, prorrogable de forma expresa por un periodo de cuatro años adicionales.

Y en prueba de conformidad, suscriben electrónicamente el presente convenio en el lugar y fecha anteriormente indicados.—El Presidente de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Luis Alberto Marín González.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Blanca, Ángel Pablo Cano Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

4661 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Desarrollos Mar de Cristal S.L., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominado Centro de entrega de energía y L.S.M.T. 20 kV para evacuación conjunta de energía de plantas solares fotovoltaicas "FV Baños" y "FV Solillán", en el término municipal de Las Torres de Cotillas.

Visto el expediente 4E23ATE38438 en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. La empresa Desarrollos Mar de Cristal S.L., con CIF B-44953685 y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Puente La Alberca, 8, bajo 4, Lorca, con fecha 27 de diciembre de 2023, presentó en esta Dirección General solicitud de autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción, del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominado Centro de entrega de energía y L.S.M.T. 20 kV para evacuación conjunta de energía de Plantas Solares Fotovoltaicas "FV Baños" y "FV Solillán". La instalación de encuentra situada en polígono 2, parcelas 33 y 59 y parcela 9007 Polígono 1, del término municipal de Las Torres de Cotillas.

Con dicha solicitud se presentó proyecto suscrito por técnico titulado competente y demás documentación que establece la normativa sectorial que le es de aplicación.

Segundo. La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en los Títulos IV y IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero. Tal como establece el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud presentada fue sometida al trámite de información pública mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. N.º 25 de 31 de enero de 2024, en el que se incluyó las características técnicas de la instalación.

Cuarto. Mediante oficios de esta Dirección General se remitieron separatas técnicas de los proyectos correspondientes a afecciones a bienes y derechos de organismos y empresas de servicio público afectadas. En concreto, se remitieron separatas a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU y al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para que informasen sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada y establezcan el condicionado técnico que proceda. Transcurrido el plazo de treinta días los informes recibidos fueron remitidos al promotor, que ha mostrado su conformidad a los mismos.

Quinto. La empresa solicitante Desarrollos Mar de Cristal S.L., con CIF B-44953685 ha acreditado el cumplimiento de lo establecido en artículo 121 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de 15 de abril de 2019.

Sexto. Con fecha 26/07/2024, se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución por parte del Servicio de Energía.

A los citados antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de derecho

Primero. La Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera es el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, en relación con el Decreto de la Presidencia n.º 31/2023, de 14 de septiembre de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 42/2023, con el Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor y con la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de 5 de febrero de 2024, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos directivos de la Consejería.

Segundo. Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación en lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; el Decreto 89/2012, de 28 de junio, por el que se establecen normas adicionales aplicables a las instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión con objeto de proteger la avifauna y atenuar los impactos ambientales; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Reglamento

Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 51, aprobado por R.D. 842/2002, de 2 de agosto; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero. Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, así como la propuesta formulada por el Servicio de Energía, esta Dirección General la considera conforme y emite la siguiente

Resolución

Primero. Otorgar a la empresa Desarrollos Mar de Cristal S.L., con CIF B-44953685 la autorización administrativa previa del proyecto y anexos de instalación de producción de energía eléctrica denominado Centro de entrega de energía y L.S.M.T. 20 kV para evacuación conjunta de energía de Plantas Solares Fotovoltaicas "FV Baños" y "FV Solillán". La instalación de encuentra situada en polígono 2, parcelas 33 y 59 y parcela 9007 Polígono 1, del término municipal de Las Torres de Cotillas.

Segundo. Otorgar la autorización administrativa de construcción del proyecto y anexos antes mencionado LÍNEA AÉREO-SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN 20 KV D.C. PARA EVACUACIÓN DE ELECTRICIDAD PROCEDENTE DE PFV ROMERAL UNO Y PFV ROMERAL DOS (10 + 10MW). MOLINA DE SEGURA, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de entrega de energía.

Tipo: Exterior. Prefabricado compacto

Tensión de suministro: 20 kV

Número de centros de medida y entrega de energía: Uno

Número de celdas por centro de medida y entrega de energía: 3 (3 de línea motorizadas)

Línea eléctrica de evacuación

Tipo: Subterránea

Tensión (kV): 20 kV

Número de circuitos: Uno

Origen: Celda de línea motorizada del centro de entrega de energía descrito anteriormente.

Final: Posición de línea 20 kV en barras 1 de la ST Torres de Cotillas.

Longitud (subterránea) (m): 257 metros.

Canalización (m): 251 metros de canalización subterránea.

Conductores: tipo HEPRZ1 12/20 kV 3 (1x240) mm² Al y HEPRZ1 (AS) 12/20 kV 3 (1x240) mm² Al.

Finalidad de la instalación: Producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a las redes de transporte o distribución

Tercero. Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto presentado y aprobado. De acuerdo con lo indicado en el artículo 115.3 del RD 1955/2000, cuando se introduzcan modificaciones sustanciales al proyecto aprobado, se deberá solicitar una nueva autorización administrativa de construcción, para lo cual se presentará

anexo al proyecto, suscrito por técnico competente, con anterioridad al inicio de la ejecución de la instalación. Cuando las modificaciones se consideren no sustanciales deberán obtener únicamente la autorización de explotación, previa acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad de las instalaciones, debiendo presentar anexo al proyecto junto con el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

2.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, aprobado por Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo; así como el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero.

3.º Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias, permisos y condicionantes de otras administraciones, organismos o entidades públicas necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.

4.º El plazo máximo para la obtención de la autorización administrativa de explotación definitiva será el establecido en el artículo 1.1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, modificado por el Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre y por el Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio.

5.º Los servicios técnicos de inspección de esta Dirección General podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.

6.º Una vez ejecutadas todas las instalaciones que se incluyen en esta autorización, su titular solicitará a esta Dirección General la autorización de explotación y acta de puesta en servicio, aportando el certificado de dirección técnica facultativa, suscrito por técnico titulado competente en el que se acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados, acompañado del resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

7.º Esta Dirección General podrá dejar sin efecto la presente autorización cuando observe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Quinto. La presente resolución se notificará a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente,

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Murcia, a 31 de julio de 2024.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Federico Miralles Pérez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

4662 Resolución de 29 de agosto de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, sobre la homologación de cajas-trampa para jabalí de accionamiento por cable y de accionamiento por contrapeso, según el Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas depredadoras y asilvestradas.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece en su artículo 62.3.g que «Los métodos de captura de depredadores que sean autorizados por las comunidades autónomas deberán haber sido homologados en base a los criterios de selectividad y bienestar animal fijados por los acuerdos internacionales».

La Dirección General de Medio Natural y Animal de la Generalitat Valenciana, ha desarrollado un proyecto de investigación y los ensayos de campo dirigidos a evaluar la efectividad, selectividad, bienestar animal, impacto sobre las especies no-objetivo y seguridad para los usuarios de un modelo estandarizado de cajas-trampa para jabalí de accionamiento por cable y de accionamiento por contrapeso, se ha constatado que esta cumple con los requisitos necesarios para proceder a su homologación según las «Directrices técnicas para la captura de especies cinegéticas depredadoras» (documento aprobado por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente del Gobierno de España en fecha 13.07.2011), y a la norma ISO 10990-5: Methods for testing restraining trap (International Organization for Standardization); norma técnica relativa específicamente a procedimientos para la evaluación de trampas de retención o captura en vivo. La homologación la han realizado mediante Resolución de 6 de junio de 2024, del director general de Medio Natural y Animal, por la que se incluyen las cajas-trampa para jabalí de accionamiento por cable y de accionamiento por contrapeso en la relación de métodos de captura homologados en el ámbito de la Comunitat Valenciana (DOGV n.º 9887 de 8/7/2024).

El Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas depredadoras y asilvestradas, en su Disposición adicional segunda, establece que la Dirección General con competencias en materia de caza podrá homologar mediante Resolución otros métodos de captura de especies cinegéticas depredadoras, perros y gatos asilvestrados distintos a los referidos en el Anexo I, que hayan sido homologados por otras Comunidades Autónomas, siempre y cuando quede acreditada la realización de ensayos similares a los exigidos en el presente Decreto.

Por todo ello, y en aplicación de lo previsto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la sección segunda

del capítulo II, artículos 8 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, así como lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a propuesta de la Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial:

Resuelvo

Primero. Objeto

Se incluye las "Cajas-trampa para jabalí de accionamiento por cable y de accionamiento por contrapeso" en la relación de los métodos homologados de captura de especies cinegéticas predatoras, del Anexo I del Decreto n.º 148/2020, de 12 de noviembre, sobre autorización y homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, siguiendo la misma sistemática y estructura utilizada originalmente en el Decreto 148//2020 para la descripción de los métodos de captura homologados, y en base a lo dispuesto en su artículo 4, a continuación se recoge para cajas-trampa para jabalí de accionamiento por cable y de accionamiento por contrapeso, la siguiente información: características y descripción física, a la forma de instalación, a la especie objetivo a capturar, a las condiciones del lugar de ubicación, a la revisión de las trampas, al ámbito territorial de homologación, a las restricciones de uso, y a cualquier otro requisito necesario para su correcta aplicación:

"8.- Método de captura: Cajas-trampa para jabalí de accionamiento por cable y de accionamiento por contrapeso"

8.1.- Especie objetivo: jabalí (*Sus scrofa*), cerdo vietnamita (*Sus scrofa domestica raza vietnamita*) o híbridos de jabalí asilvestrados

8.2.- Descripción del método (trampa de retención).

a) Caja-trampa de accionamiento por cable. Caja-trampa metálica fabricada en malla de acero galvanizado de 5 a 6 mm de grosor, con refuerzos horizontales y verticales por todo el perímetro mediante angulares. De forma rectangular, con dimensiones máximas 250x100x122 cm y mínimas 180x60x80 cm (largo, ancho, alto). Entramado de la malla mínimo de 5x5 cm y máximo de 10x10 cm Peso aproximado entre 80 y 150 kg.

Sistema de captura con una sola puerta de cierre tipo guillotina de misma malla que resto de la jaula, sobre marco de puerta de entre 80x60 y 100x122 cm, con apertura completa en un solo lado. La puerta lleva un seguro antirretorno que evita ser abierta por los animales desde dentro una vez la trampa se ha activado. Mecanismo de disparo en el fondo de la jaula (parte opuesta a la entrada) consistente en un cable de acero revestido de plástico. De funcionamiento sencillo, se introduce el cebado (alimento o atrayente) en el suelo y en el fondo de la jaula se dispone del cable. En un extremo está enganchado a un lateral de la jaula y en el otro sujeto a la leva del disparador. El cable se puede alinear a diferente profundidad y altura según el cuadradillo de la malla por el que se pase; de esta manera se puede aumentar la selectividad de la jaula (por ejemplo, para que no pueda ser disparada por pequeños mamíferos o por rayones). El jabalí mueve el cable con el morro o con las patas y activa la leva que permite la caída de la puerta y, al perder tensión, cae por gravedad al suelo por la muesca practicada en la leva: de esta manera se disminuye la posibilidad de que produzca daño a los animales.

b) Caja-trampa de accionamiento por contrapeso. Caja-trampa metálica fabricada en malla de acero galvanizado de 5 a 6 mm de grosor, con refuerzos horizontales y verticales por todo el perímetro mediante angulares, soldada en una sola pieza. De forma rectangular, con dimensiones máximas 250x155x122 cm y mínimas 200x60x80 cm (largo, ancho, alto). Peso aproximado entre 80 y 150 kg.

Sistema de captura con una sola puerta de cierre tipo guillotina de misma malla que resto de la jaula, sobre marco de puerta de entre 80x60 y 150x120 cm, con apertura completa en un solo lado. Mecanismo de disparo en el fondo de la jaula (parte opuesta a la entrada). De funcionamiento sencillo, se introduce el cebado (alimento o atrayente) en el suelo y sobre un contrapeso que al moverse activa el péndulo de disparo. El jabalí mueve el contrapeso con el morro para acceder al alimento o atrayente, disparando el mecanismo. El contrapeso está conectado con un cable y al moverse activa del disparador o pasador que sostiene la puerta en guillotina.

8.3.- Densidad de las trampas:

No existe una densidad óptima definida establecida.

En todo caso, se recomienda delimitar un número máximo de unidades que un usuario acreditado puede instalar. Para ello se tendrá en cuenta la superficie a cubrir una vez instaladas, de forma inversamente proporcional al tiempo requerido para su revisión. A título orientativo, en la experiencia realizada para la homologación se empleó una densidad de trampas equivalente a 10 unidades por 3.000 ha de superficie.

8.4.- Prescripciones de correcta instalación y revisión de las trampas.

Ambas trampas se ubicarán en aquellos puntos de mayor querencia del jabalí, con hallazgo previo de signos de su presencia frecuente en base a rastros, hozaduras y excrementos.

Con independencia que el ámbito de colocación de la trampa se localice o no en zonas declaradas oficialmente con sobreabundancia de jabalí por la administración, se considera autorizable, en cualquier época del año, el suministro de alimentación para su atracción a la misma. Así, en caso de ser autorizado, la trampa podrá cebarse con el producto que resulte más efectivo y específico para su atracción, especialmente frutos secos (almendras) o maíz en grano duro y seco. Con carácter preferente al cebado podrán utilizarse sustancias olorosas atrayentes no contaminantes o nocivas para el medio natural, como extractos de alimentos o plantas, o derivados de orina.

Revisión mínima: tras la activación de las trampas, la revisión debe ser diaria, preferiblemente por la noche o a primera hora de la mañana debido a los hábitos predominantemente nocturnos de la especie objetivo y para reducir al máximo el tiempo que pueda encontrarse un animal capturado en el interior de la trampa. Ello disminuye el estrés y las posibles lesiones que pueda presentar.

Obligación de captura y sacrificio: en las resoluciones de autorización de estos métodos de control emitidas por los correspondientes servicios territoriales, deberá incluirse la obligación de proceder en todo caso a la captura y sacrificio de la totalidad de los ejemplares de jabalí (con independencia de su sexo y edad) que pudieran entrar dentro de la trampa

La activación se señalará correspondientemente mediante cartelería informativa en los accesos de la caja, para prevenir y evitar cualquier posible accidente.

Para maximizar la efectividad de captura de las cajas-trampa, se recomienda su cambio de localización cada 15 días, intervalo de tiempo aplicado en el estudio efectuado para la homologación.

Es recomendable durante el funcionamiento de las cajas el apoyo en el control con cámaras de foto-trampeo, con sensores de movimiento y sistemas de aviso (de imágenes o videos) en tiempo real a dispositivos móviles, para minimizar el tiempo que el ejemplar pueda estar atrapado y proceder lo más rápido posible a su sacrificio o, en su caso, a su liberación.

8.5.- *Ámbito territorial con restricciones de uso.*

Se pueden colocar en toda la Región de Murcia."

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Murcia, a 29 de agosto de 2024. Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática.—La Secretaria Autonómica de Energía, Sostenibilidad y Acción Climática (P.S Orden 26/09/2023), María Cruz Ferreira Costa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

4663 Resolución publicación Contrato Programa con el Consorcio Campus Universitario de Lorca para 2024.

Resolución del Secretario General de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por la que se acuerda la publicación del contrato-programa para 2024 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, y el Consorcio Campus Universitario de Lorca.

Visto el contrato-programa para 2024 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, y el Consorcio Campus Universitario de Lorca, suscrito por ambas partes el 13 de septiembre de 2024, teniendo en cuenta qué tanto el objeto del Contrato Programa como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del contrato-programa para 2024 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor y el Consorcio Campus Universitario de Lorca, que se inserta a continuación.

Murcia, 16 de septiembre de 2024.—El Secretario General, Enrique Ujaldón Benítez.

**CONTRATO-PROGRAMA ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR Y EL CONSORCIO
CAMPUS UNIVERSITARIO DE LORCA PARA 2024**

Murcia, 13 de septiembre de 2024

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto del Presidente n.º 37/2023, de 14 de septiembre, actuando en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte D. Ángel García Aragón, Director de la Unidad de Coordinación del Consorcio del Campus Universitario de Lorca, en nombre y representación del mismo en virtud de las facultades otorgadas por Acuerdo del Pleno del Consorcio de fecha 29 de diciembre de 2011.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Contrato-Programa.

A tal efecto,

Manifiestan:

Primera. Con fecha 8 de julio de 2005 se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR), y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, para la constitución del Consorcio del Campus Universitario de Lorca, habiendo sido autorizada la celebración del Convenio en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de junio de 2005, fecha en la que igualmente se aprobaron los estatutos del Consorcio del Campus Universitario de Lorca.

Segunda. El Consorcio del Campus Universitario de Lorca tiene por objeto la implantación y gestión de enseñanzas universitarias o equivalentes, la potenciación y desarrollo de la formación profesional de grado superior y su interrelación con los títulos propios de las universidades públicas de la Región de Murcia.

A tal fin se puede crear, en su caso, centros universitarios propios o adscritos a las universidades públicas de la Región de Murcia para impartir titulaciones universitarias oficiales y con validez en todo el territorio nacional, inicialmente vinculadas al área de Ciencias de la Salud en la ciudad de Lorca.

Tercera. El Consorcio se sujeta a lo establecido en el capítulo VI, Título II, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, donde se regulan, con respecto a los consorcios, entre otros aspectos: su régimen jurídico, el régimen de personal, y el régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial, y que le resultan de aplicación junto con lo dispuesto en sus estatutos, en lo que no sean contrarios a la misma.

Cuarta. La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de Universidades, y de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, así como la innovación científica y la promoción de la transferencia de conocimiento, la generación de valor desde la ciencia hacia la sociedad, fomentando la conexión de los resultados de la investigación desde los organismos públicos y privados de I+D con la sociedad y el mercado a través de la I+D+I científico tecnológica, de conformidad con el Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional.

Quinta. Los contratos programa constituyen el instrumento adecuado de relación entre los entes creados por la Administración para cumplir, de forma eficiente, con unos objetivos acordes con su objeto social y los órganos (Consejerías) que tienen atribuido el control de aquellos y el seguimiento del cumplimiento de esos objetivos.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, establece en su disposición adicional sexta (Medidas de control de los entes instrumentales), apartado 2 (Contrato Programa), que anualmente, deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a su disposición, con expresión de indicadores que permitan medir su grado de consecución.

Asimismo, la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, en su Disposición adicional trigésima cuarta dispone que: "Durante el año 2024 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda."

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Contrato-Programa para 2024 de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Cláusulas:

Primera. Objeto.

El Contrato-Programa de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor con el Consorcio del Campus Universitario de Lorca, tiene como misión hacer efectivos los objetivos que, en materia de gestión de las Enseñanzas Universitarias que se vienen impartiendo en la actualidad en el Campus de Ciencias de la Salud de Lorca, y en las parcelas de infraestructuras y servicios en el mismo, ha establecido el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Su estructura y composición reflejan las áreas operativas, líneas estratégicas y objetivos prioritarios identificados por la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, estableciéndose también los plazos para alcanzar estos últimos y los indicadores para su evaluación.

Segunda. Obligaciones de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se obliga a:

- a) Incluir en sus presupuestos dotaciones para el cumplimiento de los objetivos marcados en este Contrato- Programa.
- b) Transferir los fondos económicos presupuestados y comprometidos para que el Consorcio pueda atender el cumplimiento en plazo de sus obligaciones económicas.
- c) Instar, en su caso, al resto de entidades integrantes del Consorcio a participar en la financiación de algunos de los objetivos marcados.
- d) Convocar a los órganos de gobierno del Consorcio (Pleno y Comisión Ejecutiva) previa la tramitación preceptiva, siempre que sea necesaria la adopción de acuerdos por alguno de dichos órganos para el cumplimiento de algún objetivo del presente Contrato Programa.
- e) Controlar la ejecución del presente contrato-programa, así como los indicadores de cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo, para lo que podrá dictar instrucciones de carácter particular o general que resulten pertinentes para su cumplimiento por parte del Consorcio.
- f) Poner a su disposición un interlocutor que será la Dirección General de Universidades e Investigación.
- g) Informar de las directrices fijadas por la Consejería con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el contrato programa correspondiente.
- h) Prestar asistencia y asesoramiento técnico, jurídico, económico e informático.

Tercera. Obligaciones del Consorcio del Campus Universitario de Lorca.

El Consorcio del Campus Universitario de Lorca se obliga a:

- a) Implantar las enseñanzas de formación profesional de grado superior y enseñanzas de títulos propios de las universidades públicas de la Región de Murcia.
- b) Crear centros e implantar enseñanzas de régimen especial, equivalentes a titulaciones universitarias con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, con nivel de diplomado universitario.
- c) Crear y adscribir centros a las universidades públicas de la Región de Murcia, para impartir titulaciones universitarias oficiales con validez en todo el territorio nacional.
- d) Garantizar el funcionamiento y financiación de los centros y enseñanzas que se creen e implanten en el Campus Universitario de Lorca.
- e) Coordinar proyectos, actividades y recursos con instituciones, entidades y empresas públicas o privadas, así como establecer acuerdos y Convenios con las mismas.
- f) Fomentar la calidad de las enseñanzas, la interrelación de las mismas y la formación práctica de los titulados.
- g) Facilitar la formación práctica de los graduados y titulados en empresas y entidades.

- h) Proporcionar la inserción de titulados y graduados en el mercado laboral.
- i) Promover o realizar, por sí o en colaboración, actividades de formación, culturales, deportivas o sociales en el ámbito del Consorcio.
- j) Cualesquiera otros que se le encomiende en relación con su ámbito de actuación.

Cuarta. El Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE) y Presupuesto del Consorcio del Campus Universitario de Lorca.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de sus Estatutos, el Consorcio del Campus Universitario de Lorca desarrollará su actuación conforme a un programa general de actividades, cuya vigencia se extenderá al periodo que se señale y formará un presupuesto anual, ajustándose a lo establecido en la legislación local. En consecuencia, el Consorcio del Campus Universitario de Lorca establece, su PAAPE, que se constituye como el instrumento guía de la actividad operativa cotidiana del ente, para cuya ejecución determina igualmente su presupuesto, en ejercicio de las competencias definidas en sus Estatutos como "determinar las directrices de gestión para el cumplimiento de los fines del Consorcio" y "aprobar el presupuesto", y que corresponden al Pleno del Consorcio, según el artículo 15, letras a) e i) de los mismos.

Para el ejercicio 2024, el Campus Universitario de Lorca aprobó su plan actuación y el presupuesto del mismo mediante acuerdo del Pleno adoptado en reunión ordinaria de éste de fecha 1 de julio de 2024.

- Presupuesto de Ingresos:

Los recursos económicos del Consorcio proceden de:

- a) Las aportaciones de las entidades consorciadas que se efectúen anualmente, sin perjuicio de las aportaciones extraordinarias que, en su caso, se considere necesario efectuar.
- b) Las donaciones y otros ingresos derecho privado.
- c) Las subvenciones y transferencias de carácter público.
- d) Los ingresos generados por el alquiler de las instalaciones.
- e) Cualesquiera otros que autoricen las leyes.

El Presupuesto anual 2024 de ingresos del Consorcio, según la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente año 2024, asciende a 385.889 €, procedentes de las siguientes fuentes en la cuantía que se indica:

- Ayuntamiento de Lorca: 192.893 €
- Comunidad Autónoma Región de Murcia: 192.893 €
- Intereses de depósitos: 103 €

- Presupuesto de gastos:

- Gastos corrientes y servicios: 221.488 €.

Los principales gastos corrientes son gastos menores asociados al funcionamiento del Campus, tales como, electricidad, suministro de agua, asesoramiento laboral y fiscal, informática, y gastos asociados al mantenimiento y reparación de las instalaciones. La limpieza del Campus Universitario está encomendada a la mercantil municipal LIMUSA, realizándose la labor de control de dicha actuación desde el Consorcio.

— Gastos de personal: El Presupuesto para los gastos de personal (incluye sueldos, cotizaciones sociales y demás conceptos correspondientes) es de: 164.401 €.

El Consorcio cuenta con tres personas a jornada completa. Además, apoyan en sus labores al Consorcio, el secretario y el Interventor, ambos funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

- La gestión presupuestaria, contabilidad y control interno:

Actuará como Interventor el del Ayuntamiento de Lorca, conforme establece el art. 28 de los Estatutos del Consorcio.

- Descripción detallada de las actividades del Consorcio:

El Consorcio sufraga todos los gastos originados por la gestión y funcionamiento del Campus Universitario de Lorca, lo que incluye los gastos de personal, corrientes, de instalaciones e infraestructura, conservación y mantenimiento.

— Graduación de la undécima Promoción de las titulaciones: Enfermería y Nutrición Humana y Dietética en el nuevo auditorio de Lorca IFELOR, ocupándose el personal del Consorcio de organizar y colaborar con el Equipo Decanal y con la Comisión de Alumnos, en coordinación con el Protocolo de la UMU, el acto, así como de dotar de toda la infraestructura necesaria para conseguir que todo se desarrolle con total normalidad y se le dé la mayor lucidez a este evento así como la correspondiente repercusión del mismo en los medios de comunicación, para dar la mayor difusión tanto al Campus Universitario como al evento propiamente dicho.

Indicadores de cumplimiento:

	Fijado en Contrato Programa 24	EJECUTADO A 14/06/24
Tiempo de ejecución	1 día	100%
Cantidad presupuesta por objetivos	2.200 €	2.173 €
Financiación por aportaciones	Financiado por aportación recibida de la CARM	99%

Obras acometidas y contratación de mobiliario. Se va a continuar con la sustitución en las aulas y seminarios de paneles fijos de cristal por paneles con ventanas oscilo-batientes para facilitar la ventilación de aulas y seminarios, como se recomendó en su momento por la grave crisis sanitaria por COVID..

Indicadores de cumplimiento:

	Fijado en Contrato Programa 23	EJECUTADO A 30/06/24
Tiempo de ejecución	12 meses	0%
Cantidad presupuesta por objetivos	3.500 €	0 €
Financiación por aportaciones	Financiado por la aportación recibida de la CARM	0%

— En este curso académico se ha iniciado el segundo curso del Grado de Terapia Ocupacional. Se han habilitado las clases para ambos cursos aprovechando el material y mobiliario existente propiedad del Consorcio, por lo que no ha sido necesario de momento la compra de más mobiliario.

Indicadores de cumplimiento: Al no tener este objetivo contenido económico cuantificable, siendo su gasto cero, no se indican cantidades presupuestadas por objetivos ni cuales se financian con cada aportación. En cuanto al cumplimiento se ha desarrollado al 100%.

— Ejecución del proyecto para habilitar la planta baja del edificio C como Gimnasio y Vestuarios. Las obras de ejecución se plantean ejecutarlas con la Escuela Taller del Ayuntamiento de Lorca.

Indicadores de cumplimiento:

	Fijado en Contrato Programa 23	EJECUTADO A 31/12/23
Tiempo de ejecución	12 meses	0%
Cantidad presupuesta por objetivos	33.603 €	0 €
Financiación por aportaciones	Financiado por la aportación recibida de la CARM y del Ayuntamiento de Lorca	0%

— Mantenimiento del Huerto Intergeneracional en colaboración con alumnos de la Universidad Popular, CEPAIM y usuarios de PONCEMAR.

Indicadores de cumplimiento: Al no tener este objetivo contenido económico cuantificable, siendo su gasto cero, no se indican cantidades presupuestadas por objetivos ni cuales se financian con cada aportación. En cuanto al cumplimiento se ha desarrollado al 100%.

— Colaboración y organización de las Fiestas Patronales del Campus Universitario en conmemoración de San Clemente.

En colaboración con el Decanato y la Delegación de Alumnos se organiza una jornada lúdica deportiva y cultural para festejar San Clemente (23 de noviembre), Patrón de nuestra Facultad, con la entrega de Premios por los diferentes concursos, trabajos y campeonatos deportivos celebrados en las semanas previas.

Indicadores de cumplimiento:

	Fijado en Contrato Programa 24	A Ejecutar en Nov. 24
Tiempo de ejecución	15 días	100%
Cantidad presupuesta por objetivos	500 €	
Financiación por aportaciones	Financiado con las aportaciones de la CARM y del Ayuntamiento	

— En este curso ha comenzado el segundo curso en el Campus de Lorca del doble grado de Nutrición y Actividad física del deporte que comenzó los tres primeros cursos en la facultad de Ciencias de Deporte de San Javier. Hasta la fecha no ha sido necesario la compra de más mobiliario acomodándonos con el existente.

Indicadores de cumplimiento: Al no tener este objetivo contenido económico cuantificable, siendo su gasto cero, no se indican cantidades presupuestadas por objetivos ni cuales se financian con cada aportación. En cuanto al cumplimiento se ha desarrollado al 100%.

— Aparte de los proyectos referidos, para terminar la construcción del Campus y su urbanización, queda pendiente la ejecución de los dos edificios últimos de la parte norte, cuya cimentación sí está ejecutada, pues parte del parking subterráneo del Campus esta debajo de donde se ubicarían los referidos edificios. Con el tercer título en Terapia Ocupacional, y el doble grado, es cada vez más necesaria la construcción de los mismos. Por otra parte, en el segundo de estos dos edificios la Facultad de Ciencias Sociosanitaria, ha planteado en el seno del Consorcio, un pionero proyecto para convertir ese edificio en una Residencia Multigeneracional para estudiantes y personas mayores, con clínica de rehabilitación y planta de apartamentos para los mayores en proceso de

recuperación. No obstante, se trata de una cuestión a abordar dentro del futuro plan de infraestructuras del Consorcio. Para obtener fondos para este proyecto se está trabajando en colaboración con la Facultad de CCSS en la solicitud futura de Fondos Next Generation. Hasta la fecha no se ha podido encajar el proyecto en ninguna de las convocatorias abiertas al efecto.

Indicadores de cumplimiento: Al no tener para este objetivo partida presupuestaria alguna, no se ha ejecutado el mismo.

— A petición de la Asociación de Esclerosis Múltiple (AEMA III) se está estudiando por parte del Consorcio en colaboración y a propuesta de la facultad de CCSS, ceder para la adecuación a costa de AEMA III unos espacios del Campus para el funcionamiento de dicha asociación, lo que permitiría a nuestros alumnos realizar prácticas e interactuar con dichos enfermos. Actuación en estudio, siendo necesario previamente el debate y aprobación, en su caso, en el seno del Pleno del Consorcio y su incluso en su caso en el plan de infraestructuras.

Indicadores de cumplimiento: Al no tener para este objetivo partida presupuestaria alguna, no se ha ejecutado el mismo.

— Participación y seguimiento en el Pacto Social por el Agua, iniciado a propuesta de la mercantil pública Aguas de Lorca, del cual forma parte el Consorcio desde el año 2022.

Indicadores de cumplimiento: Al no tener este objetivo contenido económico cuantificable, no se indican cantidades presupuestadas por objetivos ni cuales se financian con cada aportación. En cuanto al cumplimiento se ha desarrollado al 100%.

— Junto a las Facultades de Psicología y Logopedia y Trabajo Social de la UMU, participación en los Programas de Movilidad Mixta Combinada, los denominados BIPs, (Blended Intensive Programme de ERASMUS). Es el resultado de la colaboración de 16 Universidades más otras 4 que participan sólo como ponentes, de 13 países diferentes, la mayoría europeos. Celebrado los días 13 y 14 de marzo.

Indicadores de cumplimiento:

	Fijado en Contrato Programa 24	Ejecutado a 14/03/24
Tiempo de ejecución	3 días	100%
Cantidad presupuesta por objetivos	1.651,10 €	1.651,10 €
Financiación por aportaciones	Financiado por la aportación recibida de la CARM y con los fondos propios del Consorcio de Ejercicios anteriores	100%

— Organización, en conjunto con la FFCCSS del Campus, del Congreso AGEWELLSITY. Celebrado los días 27 y 28 de mayo 2024.

Indicadores de cumplimiento:

	Fijado en Contrato Programa 24	Ejecutado a 29/05/24
Tiempo de ejecución	2 días	100%
Cantidad presupuesta por objetivos	1.400 €	1.400 €
Financiación por aportaciones	Financiado por la aportación recibida de la CARM y con los fondos propios del Consorcio de ejercicios anteriores	100%

— Seguimiento de los servicios contratados para los alumnos mediante convenios.

En años anteriores se firmaron tres convenios destinados a facilitar la integración de los estudiantes en la ciudad, potenciando igualmente las actividades del Campus Universitario.

Así se firmó convenio con la Asociación de Hosteleros de Lorca, por el que se ofrece a los estudiantes diversas posibilidades para su recreo, así como para las prácticas deportivas y culturales con numerosos descuentos en los locales de la ciudad miembros de la citada Asociación Hostelera.

Igualmente, con la mercantil WORD FITNESS PASARELA para facilitar el uso de las instalaciones de dicho centro con unos precios especiales para los alumnos del Campus Universitario.

En el mismo sentido, con la Sociedad Cinemax Almenara, propietaria de las únicas salas de cine existentes en Lorca se firmó convenio para que los alumnos pudieran asistir al cine con precios especiales.

Indicadores de cumplimiento: Al no tener este objetivo contenido económico cuantificable, no se indican cantidades presupuestadas por objetivos ni cuales se financian con cada aportación. En cuanto al cumplimiento se ha desarrollado al 100%.

— Celebración de diferentes eventos:

- o Salón de actos del Campus.I y II Fase de las Olimpiadas Matemáticas del 2023, en marzo y mayo respectivamente, en colaboración con el Ayuntamiento.
- o Jornadas Sociosanitarias. (27 y 28 de noviembre).
- o Acto acogida nuevos estudiantes (5 de septiembre y 15 de septiembre).
- o Entrega de premios al Emprendimiento, Fin de Grado de Nutrición Humana y Dietética y Bachillerado de Investigación de la Fundación PONCEMAR.
- o Conferencias Universidad de la Experiencia.
- o Curso Universidad del Mar del 17 al 21 de julio.
- o Exámenes de Oposiciones Policía Local por petición del Ayuntamiento de Lorca ante el gran número de opositores (16 de octubre).
- o Día mundial de la Alimentación en colaboración con Guadanatura (16 de octubre).
- o Exposiciones.
- o Asambleas de entidades locales.

Indicadores de cumplimiento: Al no tener este objetivo contenido económico cuantificable, siendo su gasto cero, no se indican cantidades presupuestadas por objetivos ni cuales se financian con cada aportación. En cuanto al cumplimiento se ha desarrollado al 100%.

— Representación Institucional del Consorcio del Campus Universitario de Lorca en el Consejo Social de la Ciudad.

En base a los estatutos del citado Consejo Social que gestiona el Ayto de Lorca, el Consorcio dispone de una plaza en el mismo.

Indicadores de cumplimiento: Al no tener este objetivo contenido económico cuantificable, siendo su gasto cero, no se indican cantidades presupuestadas por objetivos ni cuales se financian con cada aportación. En cuanto al cumplimiento se ha desarrollado al 100%.

— Participación en la Feria de la Salud de Lorca, organizada por el Ayuntamiento, con stand propio (11-13 mayo), en el que se vienen promocionando los diferentes grados y enseñanzas que se imparten en el

Campus con el fin de darlo a conocer a los alumnos de los institutos de Lorca y poblaciones de la Comarca.

Indicadores de cumplimiento:

	Fijado en Contrato Programa 24	EJECUTADO A 16/05/24
Tiempo de ejecución	3 días	100%
Cantidad presupuesta por objetivos	1.700 €	1.684,32 €
Financiación por aportaciones	Financiado por la aportación recibida de la CARM y con los fondos propios del Consorcio de Ejercicios anteriores	99

Quinta. Líneas de actuación 2024

La línea de actuación de este año se compone de una única línea de actuación codificada como LA01-2024. La citada línea la componen los siguientes Objetivos:

OB-01.- Seguimiento de los servicios contratados para los Alumnos, Profesorado y PAS mediante convenios: Cines, Gimnasios, Hostelería, Comercios y Lorca Taller del Tiempo para el desarrollo turístico y cultural de Lorca.

OB-02.- Seguimiento al Contrato actual a la empresa adjudicataria del parking del LCU explotado por Ingestop. Adaptación a la normativa sobre vehículos eléctricos con la instalación de puntos de carga para dichos vehículos de uso público.

OB-03.- Aprobación, si procede, del procedimiento de contratación para la adjudicación de la Seguridad del LCU (Aprobación pliegos y tramitación del correspondiente expediente administrativo).

OB-04.- Con la colaboración de CECLOR y Cámara de Comercio de Lorca, contactos con Empresas de la comarca para facilitar las Prácticas para los alumnos y facilitar, en su caso, su posterior inserción laboral.

OB-05.- Seguimiento del Convenio del Consorcio con la Fundación Poncemar, Consejería de Sanidad y Política Social, la Universidad de Murcia y el LCU por el cual está en funcionamiento Centro de día de Formación e Investigación en materia Sociosanitaria de Personas Mayores en el Campus Universitario de Lorca.

OB-06.- Continuar con la participación, junto a la Facultad y el Ayuntamiento de Lorca, en el Proyecto "Lorca ciudad amigable con las personas mayores". Este proyecto se basa en la iniciativa "Age-friendly Environments Programme" promovida por la Organización Mundial de la Salud y que se integra en una Red mundial compuesta por 541 ciudades de 37 países. Un entorno amigable con las personas mayores es un ambiente urbano integrador y accesible que fomenta un envejecimiento activo".

OB-7.- Jornadas de Fragilidad y Caída en las personas mayores. Las jornadas son de formación continuada, se celebran anualmente, en el Campus Universitario, están acreditadas y destinadas a profesionales de las ramas sociosanitarias de atención al mayor: enfermeros, nutricionistas, psicólogos, farmacéuticos, profesionales en ciencias del deporte, terapeutas ocupacionales, fisioterapeutas y médicos.

OB-8.- Consolidar las titulaciones actuales (Enfermería y Nutrición Humana y Dietética) y las recién implantadas de Terapia Ocupacional, así como el doble grado en Nutrición Humana y Dietética y Actividad Física del deporte, cuyos tres últimos años se imparten aquí.

OB-9.- Retomar conversaciones con la UMU con la finalidad de impartir un Master en Geriátrica y abrir negociaciones con la UPCT con el fin de atraer a Lorca

un Master en Biosanidad, propuestas que se hicieron por algunos de los entes consorciados en el seno del Pleno del Consorcio.

OB-10.- Ejecución de las obras necesarias para la realización del proyecto de Gimnasio y Vestuarios en la planta baja del Edificio C. Por razones presupuestarias se va a planificar la ejecución de dichas obras en colaboración de la Escuela Taller del Ayuntamiento de Lorca.

OB-11.- Organización del Acto de la XI Graduación de los Alumnos del Campus con imposición de Becas y Orlines.

OB-12.- Colaboración con el Decanato en todo tipo de Actos, Jornadas, Actividades, Exposiciones en que se nos reclame.

OB-13.- Colaboración y Organización de las Fiestas Patronales del Campus Universitario en conmemoración de San Clemente.

OB-14.- Estrecha colaboración con la Asociación de Alumnos del Campus a través de los Delegados de la Facultad.

OB-15.- Mantenimiento de las pistas polideportivas, entre ellas dos de petanca, para las personas mayores del Centro de Día.

OB-16.- Participación en el desarrollo del Programa de Voluntariado del Campus Universitario.

OB-17.- Seguir trabajando en la línea de lograr iniciar al menos un Edificio de los programados en la II Fase, preparando la participación para la búsqueda de su financiación a través de los fondos Next Generation.

OB-18.- Renovación del acuerdo de Colaboración del Consorcio con LIMUSA, para facilitar al alumnado del Campus la tarjeta de aparcamiento como residente en zona ORA junto al recinto universitario.

OB-19.- Mantenimiento del Huerto Intergeneracional en colaboración con PONCEMAR, Universidad Popular y Cepaim.

OB-20.- Programa de Ejercicios, en colaboración de los Institutos de la zona, para preparar los exámenes EBAU 2024, con realización de simulacros para poner al alumno en situación como si estuviera presentándose a uno de los exámenes. El objetivo es que el alumno conozca los aspectos que se valoran, criterios de corrección, reciba consejos y se familiarice con el correcto enfoque del examen.

OB-21.- Ejecución de las obras y actuaciones necesarias para el mantenimiento y reparación de las instalaciones del Campus Universitario de Lorca.

OB-22.- Colaboración con la Sociedad de Educación Matemática de la Región de Murcia (SEMRM) para recibir en el Campus a unos 200 alumnos participantes en la fase comarcal de la Olimpiada Matemática, con edades comprendidas entre los 12 y 14 años, que este año se celebrará el 9 de marzo.

OB-23.- Confección del Plan estratégico del Campus Universitario para los próximos cuatro años y su presentación al Pleno del Consorcio para su debate, y en su caso, aprobación.

OB-24.- Participación con CEPAIM en el proyecto Proyecto +Que Emple-A, en colaboración con la Facultad de Sociología de la UMU.

OB-25.- Colaboración con la Unidad de Igualdad de la Universidad de Murcia para la organización de diferentes exposiciones fotográficas sobre Violencia de Género, presencia, Visibilidad y participación de la Mujer en la Universidad, en la planta baja del Edificio A.

OB-26.- Poner al servicio de las empresas del sector alimentario del valle del Guadalentín la Sala de Catas del campus de Lorca, para la realización de catas con valor de estudio de mercado.

OB-27.- Gestión del alquiler de las instalaciones en base a la normativa de reserva y cesión de espacios en el Campus Universitario.

OB-28.- Actualización de precios del anexo I en la normativa de reserva y cesión de espacios en el Campus Universitario de Lorca.

OB-29.- Participación en los Programas de Movilidad Mixta Combinada, los denominados BIPs, (Blended Intensive Programme de ERASMUS) El Consorcio del Campus Universitario trasladó en autobuses y coordinó la llegada a la Lorca con una pequeña ruta turística, de alrededor de 150 alumnos y 30 Profesores procedentes de más de 10 Países europeos y 12 Universidades, los días 13 y 14 de marzo, en horario de 9,00 h a 17,00 h Durante estos días se realizaron diferentes talleres en distintas dependencias del campus universitario, así como en el CEIP Juan González, que participó como centro colaborador.

OB-30.- Colaboración y Patrocinio del II Certamen de Investigación "Esther Sánchez Pérez" del Instituto Francisco Ros Giner (12 abril 2024).

OB-31.- Bienvenida y acogida a los ponentes del congreso denominado AGEWELLSITY los días 27 y 28 de mayo.

OB-31.- Exposición del Paso Blanco "100 años de la Legión" desde el 1 al 11 de febrero.

OB-32.- Jornada puertas abiertas IES Rambla Nogalte de Puerto Lumbreras (10 de abril).

OB-33.- Participación en el XVII Feria de la Salud de Lorca, organizada por el Ayuntamiento, con stand propio doble (16-18 mayo).

Sexta. Publicación del Contrato-Programa, seguimiento y control de cumplimiento de objetivos.

Una vez suscrito por las partes, el presente Contrato-programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia de la CARM.

Dentro del mes siguiente a la finalización del Contrato-Programa 2024, el Consorcio elaborará un informe de seguimiento en el que se especificará el grado ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado, que será remitido a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

En prueba de conformidad con todo lo expuesto, ambas partes firman suscriben electrónicamente el presente Contrato-Programa para 2024, habiendo de estimarse que queda datado en la fecha de la última de las firmas efectuadas.

Por la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejero, Juan M.^a Vázquez Rojas.

Por el Consorcio Campus Universitario de Lorca, el Director de la Unidad de Coordinación, Ángel García Aragón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

4664 Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se modifica la Orden de 30 de noviembre de 2022, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de premios del Concurso de Relato Corto BRMU, el Concurso de Novela Gráfica BRMU y el Concurso de Poesía BRMU.

Mediante la Orden de 30 de noviembre de 2022, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes fueron establecidas las bases reguladoras para la concesión de premios del Concurso de Relato Corto BRMU, el Concurso de Novela Gráfica BRMU y el Concurso de Poesía BRMU (BORM núm. 279 de 2 de diciembre de 2022).

De la revisión e implementación del texto de la mencionada Orden y tras el proceso de selección de obras que siguió a la primera convocatoria en el año 2022, se hicieron evidentes una serie de distorsiones que obstaculizaban la agilidad en su desarrollo. De una parte, se hizo patente el déficit de miembros de perfil técnico o literario en la composición del jurado. Al mismo tiempo, se advirtió que la configuración de las distintas categorías de premios no había tenido en cuenta las singularidades de cada uno de los géneros literarios a los que hacían referencia, en especial el de novela gráfica, que además de contar habitualmente con dos autores, suele concurrir a los premios presentando un boceto previo a la elaboración de la obra definitiva.

Por ello, con el fin de evitar las posibles incidencias en las diferentes convocatorias, según el género literario convocado en cada una de ellas, se considera conveniente introducir las siguientes modificaciones, con fundamento y motivación en mejor servicio a los ciudadanos posibles beneficiarios de la subvención y en la constante necesidad y dinámica de adaptación y afán de mejora continua que la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes tiene como poder público integrante de la Administración Pública de la C.A.R.M.

En su virtud y en uso de las facultades que me confieren los artículos 38 y 52.1 de la Ley 6/2004, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 8 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional

Dispongo:

Artículo único.- Modificación de la Orden de 30 de noviembre de 2022, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de premios del Concurso de Relato Corto BRMU, el Concurso de Novela Gráfica BRMU y el Concurso de Poesía BRMU, suprimiendo la redacción de los apartados de los artículos y estableciendo la nueva redacción que a continuación se indica:

- **Uno.-** El artículo 4 relativo a los Requisitos generales de participación, en su apartado b):

- Se deroga el párrafo: "En ningún caso se admitirán obras escritas por más de un autor o autora".
- Y queda establecida la siguiente redacción: "Los trabajos podrán ser de autoría conjunta".

- **Dos.-** El artículo 5 relativo a Temática y requisitos de las obras presentadas al concurso:

- Se establece un nuevo apartado d) con la siguiente redacción: "d) Cada autor o autora, en el caso de obras ilustradas, enviarían un dossier que contenga:
 - 20 páginas acabadas, en formato DINA-4 o similar.
 - Un resumen detallado de 2 páginas con el contenido de la historia completa".

- **Tres.-** El artículo 9 relativo al Jurado:

• Se modifica, quedando establecido el Jurado con la composición que a continuación se indica:

"a) La persona titular de la dirección general competente en materia de bibliotecas y fomento de la lectura y el libro o persona en quien delegue, que actuará como Presidente/a del Jurado.

b) La persona titular de la dirección de la Biblioteca Regional de Murcia.

c) Tres personas expertas y de reconocido prestigio designadas por la dirección general competente en materia de bibliotecas y fomento de la lectura.

d) Una persona funcionaria de la Biblioteca Regional de Murcia, que actuará como secretaria, levantando acta de las reuniones del Jurado".

Disposición derogatoria

Se modifican los artículos 4, 5 y 9 de la Orden de 30 de noviembre de 2022, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de premios del Concurso de Relato Corto BRMU, el Concurso de Novela Gráfica BRMU y el Concurso de Poesía BRMU, quedando establecido el texto de los citados artículos conforme a la nueva redacción y configuración dispuesta y aprobada en el Artículo Único de esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a 12 de septiembre de 2024.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

4665 Orden de 11 de septiembre de 2024 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas formativos profesionales, en las modalidades adaptada y especial, a iniciar en el curso 2024-2025 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, financiados por el Fondo Social Europeo Plus.

Con fecha 6 de octubre de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Orden de 4 de octubre de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas formativos profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con fecha 5 de julio de 2024 se publicó la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas Formativos Profesionales en las modalidades Adaptada y Especial, a iniciar en el curso 2024-2025 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, financiados por el Fondo Social Europeo Plus.

Esta convocatoria tiene por objeto ayudar a financiar programas que proporcionen al alumnado una formación básica y profesional, acorde con la modalidad objeto de la presente convocatoria y en un perfil profesional, que le posibilite incorporarse a la vida activa o, en otros casos, proseguir sus estudios.

Vistas las solicitudes formuladas por los interesados que figuran en el anexo adjunto, así como la propuesta de resolución del Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente de fecha de 5 de septiembre de 2024,

Dispongo:

Primero. Conceder a los beneficiarios detallados en el listado que se adjunta como anexo, las cantidades especificadas en el mismo (Relación A: Modalidad Adaptada y Relación B: Modalidad Especial Bianaual) por importe total de 1.640.158,24 €.

Segundo. Disponer el gasto correspondiente a las entidades subvencionadas que se detallan en las Relaciones A y B del anexo, por las cantidades especificadas en las mismas siendo, para la modalidad Adaptada, una cuantía total de setecientos cuarenta mil ciento cincuenta y ocho euros con veinticuatro céntimos (740.158,24 €) de los cuales trescientos sesenta y ocho mil euros (368.000,00 €) con cargo a la partida 15.05.00.422H.48307 proyecto 46833 de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia del año 2024 y trescientos setenta y dos mil ciento cincuenta y ocho euros con veinticuatro céntimos (372.158,24 €) con cargo a la misma partida de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia del ejercicio 2025; para la modalidad Especial, una cuantía total de novecientos mil euros (900.000,00 €) de los cuales ciento ochenta y nueve mil euros

(189.000,00 €) con cargo a la partida 15.05.00.422H.48307 proyecto 46834 de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia del año 2024, cuatrocientos dieciocho mil quinientos euros (418.500,00 €) con cargo a la misma partida y proyecto de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia del 2025 y una cuantía de doscientos noventa y dos mil quinientos euros (292.500,00 €) con cargo a la misma partida y proyecto de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia del 2026.

Tercero. La anulación de la autorización del gasto (documento contable n.º 43790) de la subvención para el desarrollo de Programas Formativos Profesionales en la modalidad Adaptada por no haber recibido más solicitudes y por no haber solicitado el total permitido para cada programa, por importe total de 159.841,76 € en la partida presupuestaria 15.05.00.422H.48307 Proyecto: 46833, según el siguiente desglose de anualidades:

- Anualidad 2024: 82.000,00 €
- Anualidad 2025: 77.841,76 €

Cuarto. Calendario de actividades.

Las entidades beneficiarias iniciarán los programas a partir del día 20 de septiembre de 2024, siendo el día 8 octubre la fecha máxima para iniciar las actividades formativas.

La fecha máxima de finalización de los programas será el 31 de agosto de 2025. El día 27 de junio de 2025 será la fecha para finalizar el periodo formativo ordinario y el día 29 de julio de 2025 para finalizar el periodo extraordinario, si es el caso.

Los programas de 2.º curso de la modalidad especial bianual de la convocatoria de 2023 iniciarán los programas y actividades formativas a partir del 16 de septiembre de 2024, siendo el día 18 del mismo mes la fecha máxima para iniciar las actividades formativas. El periodo formativo ordinario finalizará el 20 de junio de 2025 y el día 29 de julio de 2025 finalizará el periodo extraordinario, si es el caso. La fecha máxima para finalizar los programas será el 31 de agosto de 2025.

Las entidades que inicien 2.º curso de la modalidad especial bianual en 2025, seguirán el calendario que se establezca en la convocatoria de 2025.

Estas fechas podrán ser modificadas conforme al artículo 8.1 de la citada Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas Formativos Profesionales en las modalidades Adaptada y Especial, a iniciar en el curso 2024-2025 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, financiados por el Fondo Social Europeo Plus (BORM nº 155 de 5 de julio de 2024).

Quinto. Régimen de recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición a que hacen referencia los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 46, párrafo 1 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Murcia, 11 de septiembre de 2024.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro.

Anexo**PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS PROFESIONALES****Relación A: Modalidad Adaptada**

Consignación Presupuestaria: 15.05.00.422H.48307 Proyecto 46833

Nº	Municipio	Entidad	Nombre completo	CIF	Perfil	SOLICITADO	CONCEDIDO	2024	2025
1	Cartagena, Los Mateos	RASCASA	Asoc. Rascasa	G30666820	Operaciones auxiliares de revestimientos en construcción	45.779,01 €	45.779,01 €	23.000,00 €	22.779,01 €
2	Murcia, Beniján	COLUMBARES	Asociación Columbares	G30146542	Operaciones básicas de acabados de la madera	45.448,38 €	45.448,38 €	23.000,00 €	22.448,38 €
3	Murcia, Beniján	COLUMBARES	Asociación Columbares	G30146542	Actividades auxiliares de carpintería y mueble	45.744,46 €	45.744,46 €	23.000,00 €	22.744,46 €
4	Murcia, Espinardo	COPEDECO	Copedeco, Sdad. Coop.	F30217632	Operaciones básicas de cocina I	43.165,54 €	43.165,54 €	23.000,00 €	20.165,54 €



Nº	Municipio	Entidad	Nombre completo	CIF	Perfil	SOLICITADO	CONCEDIDO	2024	2025
5	Murcia, Espinardo	COPEDECO	Copedeco, Sdad. Coop.	F30217632	Operaciones básicas de cocina II	43.165,54 €	43.165,54 €	23.000,00 €	20.165,54 €
6	Totana	EL CANDIL	Colectivo Promoción Social El Candil	G30541593	Actividades auxiliares en viveros y jardines	49.852,82 €	49.852,82 €	23.000,00 €	26.852,82 €
7	Murcia, Espinardo	COPEDECO	Copedeco, Sdad. Coop.	F30217632	Operaciones auxiliares de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones	43.165,54 €	43.165,54 €	23.000,00 €	20.165,54 €
8	Murcia, Beniján	BETO	Asoc. Cultural y Social Beto	G73100968	Servicios auxiliares de peluquería	50.000,00 €	50.000,00 €	23.000,00 €	27.000,00 €
9	Santomera	REPAIN	Redes para la Inserción Socioeducativa	G73117202	Servicios auxiliares de peluquería	50.000,00 €	50.000,00 €	23.000,00 €	27.000,00 €
10	Murcia, Beniján	BETO	Asoc. Cultural y Social Beto	G73100968	Servicios Auxiliares de Estética	50.000,00 €	50.000,00 €	23.000,00 €	27.000,00 €



Nº	Municipio	Entidad	Nombre completo	CIF	Perfil	SOLICITADO	CONCEDIDO	2024	2025
11	Murcia, Beniján	BETO	Asoc. Cultural y Social Beto	G73100968	Operaciones básicas de ofimática	50.000,00 €	50.000,00 €	23.000,00 €	27.000,00 €
12	Murcia, El Palmar	DIAGRAMA	Fundación Diagrama-Intervención Psicosocial	G73038457	Operaciones auxiliares de revestimientos en construcción	40.000,00 €	40.000,00 €	23.000,00 €	17.000,00 €
13	Murcia	SECRETARIADO GITANO	Fundación Secretariado Gitano	G83117374	Actividades auxiliares de comercio	48.835,25 €	48.835,25 €	23.000,00 €	25.835,25 €
14	Murcia	ECCA SOCIAL	Fundación ECCA Social	G72405277	Operaciones auxiliares de servicios administrativos	45.001,70 €	45.001,70 €	23.000,00 €	22.001,70 €
15	La Unión	SIERRA MINERA	Fundación Sierra Minera	G30730774	Operaciones básicas de restaurante y bar	50.000,00 €	50.000,00 €	23.000,00 €	27.000,00 €
16	Abanilla	DIAGRAMA	Fundación Diagrama-Intervención Psicosocial	G73038457	Actividades auxiliares en viveros y jardines	40.000,00 €	40.000,00 €	23.000,00 €	17.000,00 €

Nº	Municipio	Entidad	Nombre completo	CIF	Perfil	SOLICITADO	CONCEDIDO	2024	2025
TOTAL						740.158,24 €	740.158,24 €	368.000,00 €	372.158,24 €

Relación B: Modalidad Especial Bianual

Consignación Presupuestaria: 15.05.00.422H.48307 Proyecto 46834

Nº	MUNICIPIO	ENTIDAD	Nombre completo	CIF	Perfil	SOLICITADO	CONCEDIDO	2024	2025	2026
1	MURCIA	FAMDIF Murcia	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA FAMDIF/COCEMFE	G30052518	Operaciones auxiliares de servicios administrativos	100.000,00 €	100.000,00 €	21.000,00 €	46.500,00 €	32.500,00 €
2	TORRE-PACHECO	PROMETEO	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PROMETEO	G30546386	Actividades auxiliares en agricultura	100.000,00 €	100.000,00 €	21.000,00 €	46.500,00 €	32.500,00 €
3	MURCIA	ASSIDO Murcia	ASOCIACIÓN PARA PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN (ASSIDO-MURCIA)	G30044713	Operaciones básicas de pisos en alojamiento	100.000,00 €	100.000,00 €	21.000,00 €	46.500,00 €	32.500,00 €

Nº	MUNICIPIO	ENTIDAD	Nombre completo	CIF	Perfil	SOLICITADO	CONCEDIDO	2024	2025	2026
4	MURCIA	FUNDOWN	FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE LA REGIÓN DE MURCIA, F UNDOWN	G30413199	Operaciones auxiliares de servicios administrativos	100.000,00 €	100.000,00 €	21.000,00 €	46.500,00 €	32.500,00 €
5	MURCIA (EL PALMAR)	CEOM	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G30239578	Actividades auxiliares en viveros y jardines	100.000,00 €	100.000,00 €	21.000,00 €	46.500,00 €	32.500,00 €
6	LAS TORRES DE COTILLAS	CEOM	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G30239578	Operaciones auxiliares de servicios administrativos	100.000,00 €	100.000,00 €	21.000,00 €	46.500,00 €	32.500,00 €
7	CARTAGENA	ASTUS	ASOCIACIÓN ASTUS	G30604540	Actividades Auxiliares de Almacén	100.000,00 €	100.000,00 €	21.000,00 €	46.500,00 €	32.500,00 €
8	MURCIA	ASTRADE	ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON AUTISMO Y OTROS TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA "ASTRADE"	G30508931	Operaciones auxiliares de servicios administrativos	100.000,00 €	100.000,00 €	21.000,00 €	46.500,00 €	32.500,00 €



Nº	MUNICIPIO	ENTIDAD	Nombre completo	CIF	Perfil	SOLICITADO	CONCEDIDO	2024	2025	2026
9	MURCIA	ASTRADE	ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON AUTISMO Y OTROS TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA "ASTRADE"	G30508931	Operaciones básicas de ofimática	100.000,00 €	100.000,00 €	21.000,00 €	46.500,00 €	32.500,00 €
TOTAL						900.000,00€	900.000,00€	189.000,00€	418.500,00€	292.500,00€

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

4666 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que registrá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Vereda del Camino de Alguazas", clasificada entre las del término municipal de Campos del Río, para acceso a subestación colectora 400 Kv Campos, solicitada por Marpani Solar 6, S.L.U.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio C planta 3.ª, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de la Vía Pecuaria denominada "Vereda del Camino de Alguazas", clasificada entre las del término municipal de Campos del Río, con destino a acceso a subestación colectora 400 Kv Campos; en una superficie de 115,72 metros cuadrados, por un período de diez años, de la que es beneficiaria MARPANI SOLAR 6, S.L.U, con C.I.F.: B88175252 con referencia VPAUT20240008. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.d) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a publicar dicho pliego de condiciones en la dirección web <https://murcianatural.carm.es/web/guest/participacion>

Murcia, 29 de agosto de 2024.—La Directora General de Patrimonio Natural y Acción Climática, P.S. (Orden de 26 de septiembre de 2023), la Secretaria Autonómica de Energía, Sostenibilidad y Acción Climática, María Cruz Ferreira Costa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

4667 Modificación de la base novena de las bases reguladoras de los procesos extraordinarios de estabilización a proveer por concurso de méritos y concurso-oposición del Ayuntamiento de Alcantarilla, derivados de las convocatorias incluidas en la ampliación y modificación extraordinaria de la oferta de empleo público del año 2021 (BORM núm. 124 de 31 de mayo de 2022), que se aprobó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 20/2021.

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla sobre la modificación de la base novena de las Bases Reguladoras de los procesos extraordinarios de estabilización a proveer por concurso de méritos y concurso-oposición del Ayuntamiento de Alcantarilla, derivados de las Convocatorias incluidas en la ampliación y modificación extraordinaria de la Oferta de Empleo Público del año 2021 (BORM núm. 124 de 31 de mayo de 2022), que se aprobó de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 20/2021.

Considerando lo establecido en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en la cual se autoriza un tercer proceso de estabilización de empleo público. Así, adicionalmente a los procesos de estabilización que regularon los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas, y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020. Dichos procesos garantizarán el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Considerando lo establecido en el artículo 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de dicha Ley, en relación a los tipos de procesos de estabilización aplicables excepcionalmente en estos nuevos procesos.

Considerando que por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2022, se aprobaron las Bases generales que han de regular los procesos selectivos excepcionales de estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Alcantarilla, mediante los sistemas de concurso de méritos y concurso-oposición, de las plazas incluidas en la ampliación y modificación extraordinaria de la Oferta de empleo público del año 2021 (BORM núm. 124 de 31 de mayo de 2022), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 20/2021.

Considerando lo establecido en la base novena de las bases reguladoras de los procesos de estabilización a proveer por concurso de méritos y concurso-oposición del Ayuntamiento de Alcantarilla, en la que se establece que:

“Estos procesos excepcionales de estabilización por el procedimiento de concurso-oposición / concurso de méritos no generarán bolsas de trabajo, no obstante, en base a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medida urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, los/as aspirantes que no superen el proceso selectivo, se integrarán en las bolsas de personal funcionario interino o de personal laboral temporal específicas existentes en el ayuntamiento convocante que, habiendo participado en el proceso selectivo, y no habiendo superado éste, hayan obtenido una puntuación total de al menos 60 puntos”.

Considerando que la puntuación mínima que han de obtener los aspirantes para formar parte integrante de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Alcantarilla es de 60 puntos, y vista la necesidad de reducir esta puntuación mínima con objeto de que un mayor número de aspirantes sean integrados en las bolsas existentes, por la necesidad de realizar nombramientos temporales de personal que cubran las necesidades de sustitución por distintas contingencias de personal titular que ocupa puestos de trabajo en esta administración, por acumulación de tareas sobrevenidas en algunas de las áreas municipales o el nombramiento temporal de funcionarios interinos para ocupar plazas vacantes con los límites establecidos en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mientras se resuelven las convocatorias ya iniciadas de los procesos selectivos para la constitución de bolsas de trabajo de diferentes puestos en el Ayuntamiento de Alcantarilla.

Considerando que para alterar y modificar parcialmente las bases aprobadas en Junta de Gobierno Local de los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, con objeto de reducir la puntuación mínima para poder integrar a los aspirantes que han concurrido o concurrirán a estos procesos en las bolsas de trabajo de este Ayuntamiento, ha de ser este mismo órgano quien lo determine.

Considerando que la integración de esta bolsa en las bolsas de trabajo municipales es una forma de provisión de puestos de trabajo, y por ende es una materia objeto de negociación colectiva según se extrae del artículo 37.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Y visto que la corrección a proponer de las bases señaladas, fue debatida y aprobada por unanimidad de las partes, en Mesa General de Negociación de fecha 18 de julio de 2024.

Se resuelve:

Primero.- Modificar la Base novena de las Bases Generales del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal a proveer por concurso de méritos, aprobada por esta Junta de Gobierno el 22 de noviembre de 2022.

De tal manera que: La puntuación mínima para integrar a los aspirantes de dichos procesos selectivos que hayan participado a participarán y no hayan superado dicho proceso pasa de 60 puntos en su puntuación total a 50 puntos.



Segundo.- Modificar la Base novena de las Bases Generales del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal a proveer por concurso oposición, aprobada por esta Junta de Gobierno el 22 de noviembre de 2022.

De tal manera que: La puntuación mínima para integrar a los aspirantes de dichos procesos selectivos que hayan participado a participarán y no hayan superado dicho proceso pasa de 60 puntos en su puntuación total a 40 puntos.

Tercero.- Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en la Sede Electrónica y Web municipal del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Alcantarilla, 9 de septiembre de 2024.—El Alcalde, Joaquín Buendía Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

4668 Anuncio de convocatoria de Juez de Paz Titular.

Por la presente se hace público para su general conocimiento que por Resolución Alcaldía N.º 257/2024 de fecha 13 septiembre ha aprobado la convocatoria para la elección de Juez de Paz Titular de Aledo, que se realizará en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar convocatoria para la elección de Juez de Paz Titular de Aledo, que se realizará en los siguientes términos:

A) Requisitos de los aspirantes: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni en ninguna de las incompatibilidades ni prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento 3/1995. Tendrán compatibilidad para el ejercicio de las actividades establecidas en el artículo 14.2 del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz.

B) Modelo, lugar y plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que se le facilitará en el Ayuntamiento de Aledo, debiéndose acompañar fotocopia del D.N.I.

C) El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, debiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Aledo, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4.º de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Aledo, a 13 septiembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Andreo Cánovas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

4669 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, contadores y canon C.A.M. correspondiente al cuarto bimestre de 2024.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 02 de septiembre de 2024, ha sido aprobado el padrón de agua, alcantarillado, contadores y canon CAM del cuarto bimestre de 2024.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que **los recibos estarán al cobro**, en las Entidades de Crédito (CaixaBank y Banco Santander) concertadas por FCC Aqualia, S.A. de Lunes a Viernes; y **hasta el 05 de diciembre de 2024, en período voluntario**.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y 68 del R.D. 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Caravaca de la Cruz, 25 de junio de 2024.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

4670 Anuncio de aprobación inicial e información pública del Plan Parcial Sector UZS AE-3.2 del PGM de Las Torres de Cotillas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2024, aprobó inicialmente el Plan Parcial que afecta al ámbito UZS AE-3.2 del Plan General Municipal de Ordenación (PGMO) de Las Torres de Cotillas, a instancia de la mercantil Belery Capital, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 164 apartado b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se somete a información pública para la presentación de alegaciones por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Durante dicho plazo, las personas interesadas podrán examinar el contenido íntegro del Plan Parcial y Programa de Actuación en el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, Negociado de Urbanismo (Plaza Adolfo Suárez, s/n de Las Torres de Cotillas), así como en la sede electrónica del Ayuntamiento (lastorresdecotillas.sedelectronica.es).

Las Torres de Cotillas, a 10 de septiembre de 2024.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

4671 Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 809/2024, en la modalidad de transferencia de créditos.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de julio de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 809/2024, en la modalidad de transferencia de créditos.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), el acuerdo adoptado y el expediente elaborado al efecto, se exponen al público por el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, por los que tengan la condición legal de interesados, se puedan formular, en su caso, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría General de este Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

En Librilla, 21 de agosto de 2024.—La Alcaldesa, Leonor Hernández Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4672 Emisión de informe de impacto ambiental sobre “Proyecto de obras de urbanización de la Unidad de Actuación 2.1 zona industrial El Mayayo”.

Vista la solicitud de inicio de procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del “Proyecto de obras de urbanización de la unidad de actuación 2.1 zona industrial El Mayayo” al que acompañaba el proyecto y documento ambiental, planteada en el expediente n.º 2021/00403/96 del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Murcia, por parte del Servicio de Medio Ambiente con fecha 21 de agosto de 2024, se ha emitido Decreto del Concejal Delegado de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente resolviendo la emisión de Informe de Impacto Ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace público el referido Decreto, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la pagina web:

<https://medioambiente.murcia.es/node/71/#resoluciones>

En Murcia, a 26 de agosto de 2024.—El Concejal Delegado de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente, Antonio Navarro Corchón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

4673 Bases de la convocatoria de subvenciones a instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro del municipio de Puerto Lumbreras. 2024.

BDNS (Identif.): 786747

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/786747>)

Primera.- Objeto de la convocatoria. Régimen jurídico. Aplicación presupuestaria.

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de la Convocatoria 2024 de las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras a distintas Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro de carácter deportivo, cultural, vecinal, hallándose inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, desarrollen su actividad principalmente en el municipio de Puerto Lumbreras, y respecto de aquellas actividades o proyectos que, siendo subvencionables, hayan sido realizadas o ejecutados antes del 31 de diciembre de 2024.

Con estas subvenciones públicas de concurrencia competitiva, se pretende fomentar, por parte del Ayuntamiento, el apoyo y promoción del movimiento asociativo deportivo, cultural, destacando el asociacionismo vecinal y la participación de los ciudadanos, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 232 y ss del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resulta de aplicación al presente procedimiento de concesión, con carácter general, lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el resto de normativa concordante y, con carácter particular, la Ordenanza reguladora de la concesión de Subvenciones a Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro (BORM n.º 173, de 28 de julio de 2004), en lo que no se oponga a la citada normativa.

Las ayudas se concederán con cargo a los créditos contenidos en las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General de 2024, hasta el importe máximo que para cada una de ellas se indica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
334 480 12 Transferencias a Asociaciones Culturales	3.000 €
338 480 13 Transferencias a Asociaciones de Vecinos	2.500 €
341 480 16 Transferencias a Asociaciones Deportivas	25.000 €

Segunda.- Actividades/proyectos subvencionables.

Las subvenciones a otorgar tendrán por objeto la financiación de los programas de actividades, gastos generales y de mantenimiento de las asociaciones, siempre en el marco de competencias que con el carácter de propias atribuye a los municipios el art. 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y Ley 20/2015 por la que se modifica la Ley 6/2014 de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación a la prestación de servicios sociales.

En concreto, el ámbito material de competencias para las que se podrán conceder subvenciones y que constituyen el objeto de esta convocatoria, son:

- Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Fuera de estos ámbitos competenciales, no se podrán conceder subvenciones sin antes haber tramitado el expediente de autorización para el ejercicio de competencias que el art. 7.4 de la Ley 7/1985 denomina distintas de las propias y de las atribuidas por delegación.

Tercera.- Requisitos de los destinatarios y solicitudes de participación en la convocatoria.

Será necesario para poder concurrir a esta convocatoria, que las asociaciones estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Las solicitudes de participación deberán presentarse de forma telemática a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia compulsada del DNI del Presidente de la asociación.
 - 2.- Fotocopia compulsada del CIF de la asociación.
 - 3.- Certificado del Secretario de la asociación acreditativo de la composición de los órganos directivos de la misma.
 - 4.- Memoria o proyecto de las actividades que, siendo subvencionables, se hallan realizado a lo largo del año 2024, con el presupuesto detallado de gastos e ingresos de cada una de ellas.
 - 5.- Certificado expedido por la entidad bancaria de la cuenta corriente, con expresión de todos sus dígitos, en la que conste la asociación como titular, así como la expresión de las personas autorizadas.
 - 6.- Memoria y/o proyecto justificativo de la última subvención percibida.
 - 7.- Deberán estar en posesión de certificado de firma digital, toda vez que están obligadas a relacionarse de forma telemática con la Administración, según dispone el art. 14.2.º de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.
- Dado que estar al corriente de pago con hacienda y Seguridad Social es un requisito para ser beneficiario, debe incluirse como documentación a aportar aquella que acredite esos extremos:
8. Documento acreditativo de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y la Hacienda Pública

No podrán concurrir a esta convocatoria las asociaciones subvencionadas por el Ayuntamiento en virtud de Convenio de Colaboración en vigor.

Cuarta.- Procedimiento de concesión de las subvenciones.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones es la concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas de forma que, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, la concesión se realizará a aquellas solicitudes que reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases reguladoras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La gestión de estas subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia competitiva, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El órgano instructor y gestor del presente procedimiento es la Concejalía Delegada de Actividad física y deportes, juventud y participación ciudadana a los efectos de lo previsto en el artículo 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cada empleado público responsable del área objeto de subvención, en la que se enmarquen las actividades de la entidad peticionaria (conforme al ámbito material de competencias señalado en la Base Segunda), tras la comprobación del cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos exigidos por la convocatoria, evaluará las solicitudes conforme a los siguientes criterios de valoración:

Calidad del proyecto.

Número de participantes o beneficiarios.

Ajuste del presupuesto a las características de las actividades a subvencionar, según criterio de proporcionalidad.

Ejecución satisfactoria y correcta justificación de la subvención obtenida el año anterior.

Todos los criterios se valoraran por igual del 1 al 5

Una vez evaluadas las solicitudes, el empleado público responsable del área elevará sus conclusiones, debidamente motivadas, junto con el expediente, a una Comisión de Control, que emitirá una propuesta de acuerdo, en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, que será elevada a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, órgano éste que resulta el competente para resolver sobre la concesión.

La Comisión de Control estará compuesta por cuatro técnicos municipales que estén adscritos a cualquiera de las áreas de deportes, educación, cultura, servicios sociales y mujer de este Ayuntamiento, de los que uno de ellos actuará como Presidente y los tres restantes como vocales, todo ellos con voz y voto.

Será secretario de la Comisión de Control un funcionario propio del Ayuntamiento, que actuará con voz pero sin voto. La designación de los componentes de la referida Comisión se realizará mediante Resolución de Alcaldía, que será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios electrónico a efectos de que por los interesados puedan ser alegadas, en su caso, posibles causas de abstención y/o recusación conforme a lo previsto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano instructor y gestor competente para el impulso y tramitación del procedimiento de la presente convocatoria, lo será también para resolver las incidencias de cualquier naturaleza que se produzcan durante el procedimiento de concesión de estas ayudas.

Para la tramitación del procedimiento, en lo no regulado en estas Bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta.- Obligaciones de los beneficiarios. Justificación de la subvención.

Los beneficiarios de las subvenciones están obligados a:

a) Haber realizado las actividades o ejecutado los proyectos que fundamentan la concesión de la subvención y que constituyen su objeto antes del 31 de diciembre del año 2023, en la forma, términos y condiciones establecidas en el proyecto subvencionado. No podrán introducirse modificaciones en el proyecto inicial, salvo que se haya obtenido la autorización expresa por parte del Ayuntamiento.

b) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Hacienda Local y Seguridad Social.

c) Aportar la documentación que figura en las Bases.

d) Cumplir con los requisitos establecidos en la Base Tercera de este documento.

e) Facilitar al órgano instructor, las labores de inspección, comprobación y control financiero, que sean requeridas para seguimiento, control y comprobación de la ejecución de las actividades objeto de la subvención, según lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de la subvención durante un periodo de cuatro años desde la concesión de la subvención

g) Comunicar al órgano instructor, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para las mismas actividades, así como cualquier otra incidencia o variación que se produzca en relación con la subvención concedida.

h) Publicitar en sus medios digitales, redes sociales y páginas web corporativas la concesión de la presente ayuda.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en los art. 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular por obtener la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello o incumpliendo las obligaciones adquiridas en la declaración responsable presentada junto a la solicitud de la presente convocatoria.

j) Justificar de la subvención concedida mediante la presentación de los siguientes documentos:

Fotocopias compulsadas de facturas justificativas del gasto total de la actividad, que contendrán:

Datos de identificación del expedidor (nombre y apellidos, y CIF)

Datos de identificación de la Entidad perceptora de la subvención.

Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

Lugar y fecha de emisión.

Certificado expedido por el Secretario de la Institución o Asociación, en el que se haga constar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos.

El plazo para presentar estos documentos finalizará el día 31 de marzo del año 2024.

Sexta.- Revocación y reintegro de la subvención.

La concesión de la subvención será revocada, y se exigirá al beneficiario el reintegro de la cantidad percibida, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación conforme a lo previsto en las presentes Bases.

- Incumplimiento del proyecto para el que la subvención fue concedida.

- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en la Base Quinta.

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para exigir del beneficiario el reintegro de la subvención. En la tramitación del expediente se garantizará el derecho del interesado a la audiencia. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Séptima.- Publicidad de la convocatoria.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia y en la página Web www.puertolumbreras.es. Todo ello, sin perjuicio de la publicación en la base de datos nacional de subvenciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el contenido necesario que exige el artículo 23 del mismo texto legal.

Octava.- Resolución de concesión y recursos.

La resolución de concesión determinará la cuantía concedida e incorporará las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que deba sujetarse la asociación beneficiaria. La misma se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación, conforme a lo previsto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El plazo legalmente previsto para resolver y notificar el procedimiento de concesión es de 6 meses desde la publicación de la convocatoria

Transcurrido el plazo legalmente previsto para resolver el presente procedimiento sin que hubiese recaído resolución expresa se producirán los efectos del silencio administrativo desestimatorio.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación/notificación, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses ante el correspondiente Juzgado de la Contencioso Administrativo, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Novena.- Protección y cesión de datos.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales obrantes en los archivos del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, así como los que sean requeridos posteriormente para completar el expediente a los beneficiarios, serán tratados bajo la responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento, para fines de control administrativo, burocrático, histórico o estadístico, pudiendo ser cedidos a otras áreas de la Administración Pública, para llevar a cabo cuantas tramitaciones sean oportunas.

Estos datos, se conservarán en cumplimiento de la normativa legal vigente, así como en base a las potestades establecidas a tal efecto, en la normativa de referencia como Administración Pública. Entendemos que dichos datos corresponden a la propia entidad interesada y/o representante legal, y que son ciertos, quedando exonerado el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras de cualquier responsabilidad derivada de la falsedad de los mismos.

Se garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es.

Puerto Lumbreras, 23 de septiembre de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, María Ángeles Túnez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

4674 Lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, cuatro plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Mediante Resolución de la Alcaldía n.º: 1515/2024, de 12 de septiembre, se ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, cuatro plazas de Agente de la Policía Local Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2024, que a continuación se detalla:

ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ABELLANEDA GARCÍA, ANTONIO	**2985***
AGÜERA PANDO, ALFONSO	**9541***
AGUILAR LÓPEZ, ALEJANDRO	**7857***
ALFOCEA ROCA, VICTOR JAVIER	**1692***
ALLOZA GUZMAN, ANTONIO MIGUEL	**0424***
ARTERO LÓPEZ, INOCENCIA TERESA	**2847***
AZNAR NOGUEROL, DANIEL	**4403***
AZORIN ROBLES, ALBERTO	**7249***
CABRERA MAYOR, PEDRO JOAQUIN	**7178***
CAMPILLO GARCÍA, ANTONIO JOSÉ	**7501***
CAMPOS SÁNCHEZ, GUILLERMO	**8556***
CANO LORCA, JESÚS	**9579***
CARCELES MOMPEAN, MARÍA ELENA	**4012***
CARMONA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO	**3361***
CARO GUILLEN, SALVADOR	**8398***
CASTEJÓN SÁNCHEZ, HUGO	**6967***
CASTELLANO GÓMEZ, PEDRO JOSÉ	**6584***
CELDUAN TORRALBA, ANA MARÍA	**4119***
COLLADOS MARTÍNEZ, DAVID	**5547***
CORONEL ALCIVAR, BRENDA CATHERINE	**0229***



CORTADO VICENTE, RAQUEL	**9553***
COSTA CAMPILLO, CRISTIAN	**4691***
DE MOYA SÁNCHEZ, MARÍA	**8555***
DIAZ ANDREU, SAMANTA	**4264***
DIAZ ROS, JUANA MARÍA	**4496***
DIAZ ROSA, JOSÉ	**0337***
ELVIRA TUDELA, DAVID	**4805***
FERNÁNDEZ RUIZ, MARÍA JOSÉ	**7478***
FUENTES FERNÁNDEZ, JUAN PEDRO	**4520***
FUENTES MORENO, MARTA	**7414***
GALERA HERNÁNDEZ, PEDRO PABLO	**7502***
GALLEGO CONESA, ÁNGELA	**9589***
GARCÍA ABELLAN, ANTONIO JAVIER	**7562***
GARCÍA BAUTISTA, MELISA	**3302***
GARCÍA LARDIN, JUAN JOSÉ	**0651***
GARCÍA MARTÍNEZ, MARIANA	**7151***
GARCÍA NAVARRO, LAURA	**3038***
GARCÍA NOLASCO, NOBEL	**8411***
GARNES CARRASCOSA, JOAQUIN	**4807***
GIL MADRID, JAVIER	**4793***
GIMÉNEZ GARCÍA, JOSÉ PABLO	**4174***
GINER LÓPEZ, ALFONSO JOSÉ	**3340***
GÓMEZ MAYORDOMO, ESTHER	**3119***
GÓMEZ RUIZ, OLIVER	**3071***
GONZÁLEZ LOZANO, JOSÉ JORGE	**8442***
GUILLEN MENGUAL, JOSÉ ANTONIO	**6303***
GUIRADO EGEA, ALFONSO MANUEL	**6185***
HEREDIA ACOSTA, GINÉS	**4696***
HERNÁNDEZ LUCAS, JAVIER	**8516***
HERNÁNDEZ MERCADER, SALVADOR	**9552***
HERNÁNDEZ MULA, MARCOS	**8277***
INGLES BOLUMAR, PEDRO	**0580***
INGLÉS LÓPEZ, RAMÓN	**0351***
JIMÉNEZ CARMONA, VICTOR	**4253***
JODAR PIERNAS, JOSÉ EDUARDO	**8348***
JUMILLA GÓMEZ, EUGENIO	**4699***
LARDIN JOVER, LUCÍA	**4794***
LÓPEZ LÓPEZ, ÁNGEL	**4542***
LÓPEZ MARÍN, PEDRO DE MARÍA	**8362***



LÓPEZ MORENO, MIGUEL ÁNGEL	**7094***
LÓPEZ NAVARRO, LUIS	**8109***
LORCA MARTÍNEZ, ALVARO	**8271***
LORENZO MARÍN, JUAN ANTONIO	**7164***
MADRID MARTÍNEZ, CELIA	**4114***
MADRID SAEZ, SERGIO	**0497***
MARÍN BENITEZ, CRISTINA	**2931***
MARTÍNEZ CARRILLO, TOMÁS	**4986***
MARTÍNEZ FLORES, IVAN	**2969***
MARTÍNEZ GALLARDO, VICTOR	**3314***
MARTÍNEZ GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL	**6631***
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, ELIAS	**2836***
MARTÍNEZ LÓPEZ, JAVIER	**8385***
MARTÍNEZ SEGURA, JOSÉ ANTONIO	**2925***
MARTÍNEZ SIMON, JUAN	**2765***
MAYOR HERNÁNDEZ, ANTONIO	**0667***
MECA TEJADO, JOSÉ TIBURCIO	**2593***
MENDEZ PAREDES, ANDRÉS	**0603***
MIRALLES GALVEZ, IVAN	**3068***
MOLINA DELGADO, FABIAN	**7236***
MONERRI ESPINOSA, VICTOR	**4008***
MONTES PÉREZ, ALBA	**8485***
MONTOYA SÁNCHEZ, ENRIQUE	**7580***
MORENO FERNÁNDEZ, BELÉN	**8400***
MORENO MONTESINOS, PABLO JOSÉ	**3040***
NAVARRO MELENCHON, MIGUEL ÁNGEL	**3355***
NAVARRO MONTESINOS, NATALIA	**6935***
NAVARRO RUBIO, JESÚS	**0650***
NAVARRO SALINAS, FRANCISCO	**6628***
NAVARRO SÁNCHEZ, DIANA	**8286***
NAVARRO SÁNCHEZ, PABLO	**4510***
NUÑEZ EGEA, PEDRO JOSÉ	**4696***
OLGOSO CALIN, DESIRÉ	**9595***
OLLER LÓPEZ, ROBERTO ÁNGEL	**7585***
ORTIZ GALLARDO, PEDRO	**8420***
PAREDES ALARCON, ESPERANZA	**8249***
PASCUAL PÉREZ, JUAN	**2668***
PASTOR FRANCO, PALOMA	**1696***
PEÑALVER LÓPEZ, NURIA	**3056***



PÉREZ BERNAL, MARÍA DEL MAR	**6127***
PÉREZ NAVARRO, ALEJANDRO	**8390***
PÉREZ SEGURA, ENRIQUE	**4187***
PIVIDAL BLANCO, JAVIER	**9589***
PONCE MARTÍNEZ, RUBÉN	**8105***
PUCHE MARTÍNEZ, SALVADOR	**0222***
RICHARTE ALFOCEA, JOSÉ MARÍA	**5176***
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JOSÉ DAVID	**2919***
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, TOMÁS	**2716***
ROMERA GARCÍA, JAVIER	**2983***
ROSA HERNÁNDEZ, MARTA	**5069***
ROSA MAYORDOMO, NATALIA	**9696***
RUIZ MANCEBO, JOSÉ ANTONIO	**9213***
SAEZ CAMPILLO, PEDRO	**8370***
SÁNCHEZ CHICO, VICTOR MANUEL	**4470***
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, MIREYA	**0643***
SÁNCHEZ MARÍN, CHRISTIAN	**8282***
SÁNCHEZ MUÑOZ, DIEGO	**0585***
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, LYDIA	**7432***
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ISABEL MARÍA	**8365***
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARTÍN	**3325***
SÁNCHEZ VALERO, JOSÉ ALEJANDRO	**7583***
SAURA GONZÁLEZ, RAUL	**0255***
SEGURA TUDELA, ROCÍO DEL PILAR	**7012***
TORNEL BASTIDA, PALOMA	**6124***
VALERO FERNÁNDEZ, SONIA	**4650***
VERA BLANCO, MIGUEL ÁNGEL	**8606***
VICENT DOMENE, SERGIO	**4377***
VICENTE LORENZO, JESÚS	**6337***
VILLENA TERRONES, MARÍA DEL CARMEN	**2837***
YUFERA MORENO, FRANCISCO	**0612***

EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
ABRIL SÁNCHEZ, ISAAC	**7209***	5. No aporta Anexo II conforme a las Bases.



ALMAGRO MADRID, IKER	**1946***	11. Aporta certificado médico no actualizado.
ALVAREZ MARÍN, DIONISIO MANUEL	**2673***	8. No aporta justificante bancario del pago de la tasa. 10. No aporta certificado médico modelo oficial.
ARNALDOS SÁNCHEZ, JOSÉ	**8502***	1. No aporta solicitud Anexo III conforme a las Bases. 10. No aporta certificado médico modelo oficial.
AVILES AROCA, GINÉS	**6567***	4. No aporta D.N.I. o está caducado. 10. No aporta certificado médico modelo oficial.
BARQUEROS AGUIRRE, JUAN PEDRO	**1770***	10. No aporta certificado médico modelo oficial.
BERENGUER MAYOL, MARTA	**6378***	10. No aporta certificado médico modelo oficial.
BLAZQUEZ SOLER, JUAN	**2987***	1. No aporta solicitud Anexo III conforme a las Bases.
BOX MOLINA, UNAI	**4461***	8. No aporta justificante bancario del pago de la tasa. 10. No aporta certificado médico modelo oficial.
BRIONES VILLANUEVA, MARTA	**0593***	6. No firma Anexo II.
CABRERA MUÑOZ, VICTOR	**0607***	10. No aporta certificado médico modelo oficial.
CÁMARA NICOLAS, ALEJANDRO	**8466**	10. No aporta certificado médico modelo oficial.
CAÑAVATE ESPARZA, SERGIO	**8375***	10. No aporta certificado médico modelo oficial.
CAÑIZARES CANOVAS, ANTONIO	**2827***	11. No aporta certificado médico modelo oficial actualizado.
CAPEL VIVANCOS, MÓNICA	**4894***	1. No aporta solicitud Anexo III conforme a las Bases.
COLLADOS BELIJAR, JOSÉ MANUEL	**7069***	1. No aporta solicitud Anexo III conforme a las Bases. 5. No aporta Anexo II conforme a las Bases.

DE DOMINGO LÓPEZ, MARINA	**4854***	1. No aporta solicitud Anexo III conforme a las Bases. 5. No aporta Anexo II conforme a las Bases. 10. No aporta certificado médico modelo oficial.
DE GEA SÁNCHEZ, JUAN	**4845***	8. No aporta justificante bancario del pago de la tasa.
EGEA ALVAREZ, JOSÉ LUIS	**7181***	1. No aporta solicitud Anexo III conforme a las Bases. 10. No aporta certificado médico modelo oficial.
ESCRIBANO RUIPEREZ, JOSÉ LUIS	**1963***	6. No firma Anexo II. 10. No aporta certificado médico modelo oficial.
FERNÁNDEZ PÉREZ, MIRIAM	**7596***	1. No aporta solicitud Anexo III conforme a las Bases. 11. No aporta certificado médico modelo oficial actualizado.
FERNÁNDEZ ROBLES, CARLOS	**4438***	1. No aporta solicitud Anexo III conforme a las Bases.
GALINDO QUESADA, VICTOR MANUEL	**8294***	1. No aporta solicitud Anexo III conforme a las Bases.
GAMBIN CARRILLO, JESÚS	**6606***	4. No aporta D.N.I. o está caducado.
GARCÍA CANDEL, FRANCISCO	**5037***	10. No aporta certificado médico modelo oficial.
GARCÍA GARCÍA, ANA	**9553***	6. No firma Anexo II.
GARCÍA GARCÍA, ENRIQUE	**8454***	2. No firma solicitud Anexo III. 6. No firma Anexo II. 10. No aporta certificado médico modelo oficial.
GARCÍA LARIO, DIEGO	**2829***	6. No firma Anexo II.
GARCÍA LLORET, URIEL	**4216***	10. No aporta certificado médico modelo oficial.
GARCÍA SOTO, GABRIEL	**0351***	10. No aporta certificado médico modelo oficial.
HEREDIA CANOVAS, SERGIO	**2827***	4. No aporta D.N.I. o está caducado. 6. No firma Anexo II. 11. No aporta certificado médico modelo oficial actualizado.
HERNÁNDEZ ARANDA, GUILLERMO	**2730***	3. No rellena solicitud Anexo III. 7. No rellena Anexo II.



HERNÁNDEZ PÉREZ, AINHOA	**9587***	10. No aporta certificado médico modelo oficial.
LÓPEZ CUENCA, NURIA	**8395***	12. No aporta certificado médico modelo oficial rellenado correctamente
LÓPEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCO	**7069***	4. No aporta D.N.I. o está caducado.
LÓPEZ GARCÍA, SERGIO	**9581***	11. No aporta certificado médico modelo oficial actualizado.
MARÍN MENDOZA, ALEJANDRO	**1761***	1. No aporta solicitud Anexo III conforme a las Bases. 5. No aporta Anexo II conforme a las Bases. 10. No aporta certificado médico modelo oficial.
MARTÍNEZ ASENSIO, GREGORIO	**6304***	4. No aporta D.N.I. o está caducado
MARTÍNEZ BAÑOS, ANTONIO	**4208***	10. No aporta certificado médico modelo oficial.
MARTÍNEZ GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	**4751***	6. No firma Anexo II.
MARTÍNEZ GARCÍA, JOAQUIN	**7483***	6. No firma Anexo II.
MARTÍNEZ LIZARAN, JOSÉ LUIS	**8362***	1. No aporta solicitud Anexo III conforme a las Bases. 4. No aporta D.N.I o está caducado. 5. No aporta Anexo II conforme a las Bases. 8. No aporta justificante bancario del pago de la tasa. 11. No aporta certificado médico modelo oficial actualizado.
MARTÍNEZ LÓPEZ, MIGUEL	**4213***	6. No firma Anexo II. 8. No aporta justificante bancario del pago de la tasa.
MARTÍNEZ LORENZO, JAVIER	**3292***	6. No firma Anexo II.
MARTÍNEZ MARÍN, ANA MARÍA	**7424***	1. No aporta solicitud Anexo III conforme a las Bases 5. No aporta Anexo II conforme a las Bases. 11. No aporta certificado médico modelo oficial actualizado.



MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JESÚS	**5117***	4. No aporta D.N.I. o está caducado. 5. No aporta Anexo II conforme a las Bases. 10. No aporta certificado médico modelo oficial.
MARTÍNEZ MIRAVALLS, ALVARO	**6348***	1. No aporta solicitud Anexo III conforme a las Bases. 5. No aporta Anexo II conforme a las Bases. 10. No aporta certificado médico modelo oficial.
MARTÍNEZ PELLICER, FRANCISCO ANTONIO	**1765***	6. No firma Anexo II 10. No aporta certificado médico modelo oficial.
MARTÍNEZ SABATER, MARÍA	**7462***	6. No firma Anexo II.
MARTÍNEZ SAMANIEGO, JOSÉ ANTONIO	**0555***	8. No aporta justificante bancario del pago de la tasa. 10. No aporta certificado médico modelo oficial.
MARTÍNEZ SERRANO, ÁNGEL	**6198***	11. No aporta certificado médico modelo oficial actualizado.
MATA FERNÁNDEZ, MARTA	**1951***	6. No firma Anexo II 10. No aporta certificado médico modelo oficial.
MECA SAEZ, ANTONIO MANUEL	**3051***	1. No aporta solicitud Anexo III conforme a las Bases. 5. No aporta Anexo II conforme a las Bases.
MILLAN SÁNCHEZ, SALVADOR	**2984***	1. No aporta solicitud Anexo III conforme a las Bases. 5. No aporta Anexo II conforme a las Bases.
MOLINA SOARIN, DAVID	**4186***	10. No aporta certificado médico modelo oficial.
MONTIEL LÓPEZ, ANA ISABEL	**3063***	6. No firma Anexo II.



MORENO DIAZ, ANTONIO MANUEL	**8393***	1. No aporta solicitud Anexo III conforme a las Bases. 5. No aporta Anexo II conforme a las Bases. 8. No aporta certificado médico modelo oficial. 10. No aporta justificante bancario del pago de la tasa.
MORENO PEDREÑO, JUAN ISMAEL	**4290***	11. No aporta certificado médico modelo oficial actualizado.
MUNUERA MANZANARES, ROCÍO	**4609***	4. No aporta D.N.I. o está caducado
MURCIA SÁNCHEZ, RAQUEL	**3083***	1. No aporta solicitud Anexo III conforme a las Bases. 4. No aporta D.N.I. o está caducado. 5. No aporta Anexo II conforme a las Bases. 8. No aporta justificante bancario del pago de la tasa. 10. No aporta certificado médico modelo oficial.
NAVARRO PARRA, DANIEL	**8419***	6. No firma Anexo II.
ORTIZ CONTRERAS, PABLO	**7521***	10. No aporta certificado médico modelo oficial.
ORTS PACO, CARLOS	**6947***	6. No firma Anexo II.
PADILLA BARAZA, DAVID	**3291***	10. No aporta certificado médico modelo oficial.
PASCAL ANGOSTO, GABRIEL	**3374***	6. No firma Anexo II.
PEÑA CASTILLO, MARIO	**9266***	1. No aporta solicitud Anexo III conforme a las Bases. 5. No aporta Anexo II conforme a las Bases. 10. No aporta certificado médico modelo oficial.
PÉREZ FENOLL, JOSÉ FRANCISCO	**8573***	11. No aporta certificado médico modelo oficial actualizado.
PÉREZ RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS	**9592***	1. No aporta solicitud Anexo III conforme a las Bases. 5. No aporta Anexo II conforme a las Bases.
PÉREZ ZABALA, RAUL	**8417***	4. No aporta D.N.I. o está caducado.



RABAL RAMIREZ, CARLOS	**3067***	10. No aporta certificado médico modelo oficial.
REVERTE CUETO, JOSÉ IGNACIO	**2890***	1. No aporta solicitud Anexo III conforme a las Bases. 5. No aporta Anexo II conforme a las Bases.
RIQUELME GALVEZ, JUAN ROBERTO	**4973***	1. No aporta solicitud Anexo III conforme a las Bases. 5. No aporta Anexo II conforme a las Bases. 11. No aporta certificado médico modelo oficial actualizado.
ROCH ESPINOSA, JOSÉ IGNACIO	**3143***	13. Presenta solicitud fuera de plazo.
RODRÍGUEZ BRIONES, FRANCISCO JOSÉ	**4091***	8. No aporta justificante bancario del pago de la tasa.
RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ÁNGEL JESÚS	**8309***	11. No aporta certificado médico modelo oficial actualizado.
ROJO MEDRANO, CRISTIAN	**4217***	6. No firma Anexo II.
ROS CAÑAVATE, JOSÉ ANTONIO	**0403***	8. No aporta justificante bancario del pago de la tasa. 10. No aporta certificado médico modelo oficial.
RUBIO ALCARAZ, DIONISIA	**9578***	10. No aporta certificado médico modelo oficial.
RUIZ MORENO, GERMAN	**5445***	1. No aporta solicitud Anexo III conforme a las Bases. 5. No aporta Anexo II conforme a las Bases. 10. No aporta certificado médico modelo oficial.
SAEZ ROS, SERGIO	**0490***	1. No aporta solicitud Anexo III conforme a las Bases. 4. No aporta D.N.I. o está caducado. 5. No aporta Anexo II conforme a las Bases. 8. No aporta justificante bancario del pago de la tasa. 10. No aporta certificado médico modelo oficial.
SÁNCHEZ CANO, RAUL	**4497***	6. No firma Anexo II.

SÁNCHEZ PRIOR, EUGENIO	**1983**	4. No aporta D.N.I. o está caducado. 8. No aporta justificante bancario del pago de la tasa. 11. No aporta certificado médico modelo oficial actualizado.
SAURA MARTÍNEZ, CARMEN MARÍA	**8450**	5. No aporta Anexo II conforme a las Bases. 10. No aporta certificado médico modelo oficial.
TUTOR ANDÚGAR, FRANCISCO JAVIER	**5005**	10. No aporta certificado médico modelo oficial.

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

1. No aporta solicitud Anexo III conforme a las Bases.
2. No firma solicitud Anexo III.
3. No rellena solicitud Anexo III.
4. No aporta D.N.I. o está caducado.
5. No aporta Anexo II conforme a las Bases.
6. No firma Anexo II.
7. No rellena Anexo II.
8. No aporta justificante bancario del pago de la tasa.
9. No aporta justificante bancario en plazo.
10. No aporta certificado médico modelo oficial.
11. No aporta certificado médico modelo oficial actualizado.
12. No aporta certificado médico modelo oficial rellenado correctamente.
13. Presenta solicitud fuera de plazo.

Publicar, de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de las Bases de la Convocatoria, la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, y en la página Web municipal www.puertolumbreras.es, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores o defectos, en los términos previstos en el art. 68.1 de la Ley 39/2015.

Transcurrido dicho plazo, se adoptará nuevo acuerdo para elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas selectivas.

Puerto Lumbreras, a 12 de septiembre de 2024.—La Alcaldesa, M.^a Ángeles Túnez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

4675 Aprobación definitiva ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Santomera.

No habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Venta ambulante en el Término Municipal de Santomera, expd. 437/2024, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2024, ha sido sometida a información pública mediante Edicto inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 63, de 15 de marzo de 2024, durante el plazo de treinta días hábiles, contado desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.R.M, dicho acuerdo se considera firme y definitivamente aprobada el citado Reglamento, cuyo texto íntegro es del tenor siguiente:

“Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Santomera

El municipio de Santomera, tiene atribuido el ejercicio de competencias propias en materia de ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 apartado i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma.

La Ley 3/2014, de 2 de julio, de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia, tiene por objeto la regulación jurídico-pública de la venta ambulante o no sedentaria en el ámbito territorial de la Región de Murcia, de conformidad con la legislación reguladora del Comercio Minorista y demás normativa aplicable y en el artículo 4.1, atribuye a los Ayuntamientos las siguientes competencias:

a) Determinar y autorizar los recintos y emplazamientos habilitados para la celebración de mercados y mercadillos, con independencia de la titularidad del suelo o de las instalaciones.

b) Otorgar la correspondiente autorización para el ejercicio de este tipo de ventas en su término municipal, para cada emplazamiento o itinerario concreto y para cada una de las modalidades de venta ambulante o no sedentaria que el comerciante, persona física o jurídica, se proponga ejercer.

c) Verificar que las personas que hayan solicitado la autorización municipal cumplen con los requisitos de la normativa reguladora de esa actividad, así como inspeccionar los recintos y emplazamientos públicos o privados autorizados y la actividad comercial en ellos realizada.

Esta Corporación, haciéndose eco de la importancia que tiene el ejercicio de la venta ambulante como modalidad tradicional para facilitar la oferta comercial en el municipio, promueve el ejercicio de este tipo de venta.

La presente Ordenanza supone el afianzamiento de la adopción de medidas tendentes a garantizar de una parte la libre y leal competencia en la realización de la actividad comercial y su promoción y, de otra, el respeto y garantía de los legítimos derechos de las personas consumidoras, así como la protección de su

salud y seguridad, así como establecer los cauces de participación y cooperación con asociaciones u organizaciones representativas del sector para el cumplimiento de sus respectivas competencias.

El procedimiento para la concesión de las autorizaciones municipales para el ejercicio de la venta ambulante garantizará los principios de transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada en su inicio, desarrollo y fin y, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La presente Ordenanza está compuesta por diez capítulos, cuarenta y siete artículos, dos disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria, una disposición final y tres anexos.

El Capítulo I, disposiciones generales, regula el objeto, concepto, modalidades de venta ambulante, sujetos que pueden ejercer la venta, entre otras cuestiones de carácter general.

El Capítulo II regula el régimen de autorización municipal de venta ambulante, contenido de la misma, requisitos, vigencia, prórroga, transmisión, extinción y modificación de las autorizaciones.

El Capítulo III regula el procedimiento para la obtención de autorización municipal de venta ambulante.

El Capítulo IV regula el régimen de funcionamiento en relación a la gestión municipal para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Santomera.

El Capítulo V regula la venta en mercados y mercadillos, enumerando los mercados y mercadillos existentes en el municipio, su creación y modificación o suspensión temporal.

El Capítulo VI regula los mercadillos en suelo privado, establecido los requisitos y limitaciones a esta modalidad de venta ambulante.

El Capítulo VII regula la venta itinerante o la ejercida en lugares aislados en la vía pública.

El Capítulo VIII regula el régimen de las condiciones higiénico-sanitarias y defensa de los consumidores.

El Capítulo IX regula la creación del Registro municipal de venta ambulante.

El Capítulo X regula el régimen sancionador.

La disposición adicional primera contempla la sujeción a la correspondiente Ordenanza Fiscal de cualquier aspecto jurídico – administrativo de la presente Ordenanza.

La disposición adicional segunda establece la obligatoriedad de crear un registro municipal de venta ambulante o no sedentaria de los mercados y mercadillos que se autoricen en el término municipal.

La disposición transitoria contempla la prórroga de las autorizaciones municipales para la venta ambulante, que se encontraran vigentes el 8 de julio de 2014, fecha de entrada en vigor de la Ley 3/2014, de 2 de julio.

La disposición derogatoria establece que la presente Ordenanza deroga la Ordenanza municipal de Mercados aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de abril de 2008 y publicada en el BORM número 132, de 7 de junio de 2008.

La disposición final contempla la entrada en vigor de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre régimen local.

La Ordenanza contiene tres anexos. El anexo I recoge el modelo de solicitud de autorización, el anexo II establece el modelo de declaración responsable a presentar por los solicitantes de autorización y, por último, el anexo III regula el baremo de méritos para el otorgamiento de las autorizaciones.

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación jurídico pública de la venta ambulante o no sedentaria en el Término Municipal de Santomera, todo ello de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en la presente Ordenanza y en el marco normativo fijado por la misma.

Esta Ordenanza se aprueba en cumplimiento de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 3/2014 de 2 de julio de Venta Ambulante y no Sedentaria en la Región de Murcia, que dispone que los Ayuntamientos deberán aprobar o, en su caso, adaptar sus ordenanzas a esta Ley.

A tal efecto, se regulan en la presente Ordenanza las diferentes modalidades de venta ambulante o no sedentaria, su régimen jurídico, el régimen de autorizaciones, los derechos y obligaciones de los prestadores de tal servicio, así como la inspección, control y régimen sancionador de la actividad.

Artículo 2. Concepto de venta ambulante o sedentaria.

1. A los efectos de esta Ordenanza, se entiende por venta ambulante o no sedentaria la actividad comercial de venta al por menor realizada por comerciantes, sean personas físicas o jurídicas, previa autorización administrativa, fuera de un establecimiento comercial permanente, y ejercida de forma habitual u ocasional, periódica o continuada, en los perímetros o lugares de titularidad pública o privada, debidamente autorizados por el órgano municipal competente, y mediante la utilización de instalaciones desmontables, transportables o móviles, incluyendo la venta en vehículos tienda.

2. La actividad comercial de venta ambulante desarrollada sobre suelo de propiedad o titularidad privada queda expresamente sometida a las condiciones y requisitos establecidos en la Ley 3/2014 de 2 de julio de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia y en la presente Ordenanza municipal sobre venta ambulante.

3. Se denomina mercado o mercadillo a la venta ambulante o no sedentaria, realizada en puestos agrupados en un lugar fijo, previamente autorizado, de propiedad o titularidad pública o privada, sin perjuicio de que la gama de productos ofertados sea múltiple, de bienes cotidianos y ocasionales, o especializada y limitada a un producto o gama de productos e, incluso, se reserve por el ayuntamiento determinada zona o puestos a instituciones sin ánimo de lucro para la exposición de sus actividades y productos.

La denominación mercado será utilizada para la venta ambulante o no sedentaria que se celebre, en todo caso, sobre suelo público y con carácter periódico, y la de mercadillo para referirse a la ocasional en suelo público o a la realizada en suelo privado.

4. Por venta itinerante se entiende la actividad comercial realizada en ubicación móvil y con medios automotrices, de manera que permitan al comerciante ofrecer su mercancía en los lugares y ubicaciones recogidos en su correspondiente autorización municipal.

5. No tendrá la consideración de venta itinerante el reparto a domicilio de artículos o productos que previamente hayan sido encargados o adquiridos por el consumidor, así como el suministro habitual de productos en virtud de contrato previo.

Artículo 3. Sujetos.

La venta ambulante podrá ser ejercida por persona física o persona jurídica legalmente constituida, que se dedique a la actividad de comercio al por menor, y reúna los requisitos establecidos en la presente Ordenanza y demás normativa que le fuese de aplicación.

La autorización municipal será otorgada a título personal, debiendo ejercer la actividad el titular de la misma. Podrán hacer uso de la autorización de forma ocasional y por causa debidamente justificada, las personas que el mismo designe para que le asistan en el ejercicio de la actividad, debiendo cumplir con la normativa de aplicación y que deberán constar en la autorización.

En caso de que el titular sea persona jurídica, la venta se desempeñará por las personas físicas que haya indicado el legal representante de la misma como titular y suplente, los cuales constarán en la correspondiente autorización, todo ello en cumplimiento de la normativa laboral y mercantil de aplicación.

Los cambios relacionados con las personas autorizadas deberán ser comunicados al Ayuntamiento en el plazo máximo de un mes.

Artículo 4. Modalidades de venta ambulante o no sedentaria.

1. El ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria se podrá realizar a través de las siguientes modalidades:

a) Venta en mercados que se celebren con carácter periódico y continuado y en los que se ejerza la actividad comercial en las condiciones y requisitos establecidos en la Ley 3/2014 de 2 de julio de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia y en la presente Ordenanza.

Son mercados periódicos u ocasionales, las concentraciones de puestos donde se ejerce la venta ambulante o no sedentaria, previamente delimitados por el Ayuntamiento, que tienen carácter tradicional o son de nueva implantación, de periodicidad fija o en fechas señaladas, y que se celebren en la vía pública.

En esta modalidad se deberá garantizar a los consumidores la diversidad en la oferta comercial a la hora de otorgar las correspondientes autorizaciones municipales.

Las Administraciones Públicas realizarán actuaciones que promuevan el consumo de productos autóctonos y la mejora de la calidad de los servicios ofertados y de los espacios e instalaciones necesarios para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria. Se podrá reservar una zona o puestos a instituciones sin ánimo de lucro para exposición de sus actividades y servicios.

b) Venta en mercadillos que se celebren con carácter ocasional en suelo público y con motivo de la celebración de fiestas o acontecimientos populares, de carácter temático o no, en recintos o espacios autorizados o durante la celebración de éstas.

La gama de productos ofertados deberá garantizar a los consumidores la diversidad en la oferta comercial.

Se podrá reservar una zona o puestos a instituciones sin ánimo de lucro para exposición de sus actividades y servicios.

c) Venta en mercadillos que se celebren en suelo privado, ya sea con carácter periódico u ocasional. La gama de productos ofertados podrá ser múltiple, de bienes cotidianos y ocasionales, o especializada y limitada a un producto o gama de productos.

d) Venta en lugares o enclaves aislados de la vía pública, autorizados de forma excepcional en los que el Ayuntamiento, a la hora de aprobarlos, tendrá en cuenta la normativa sobre sanidad y salubridad pública, medioambiental y de libre competencia.

e) Venta en vehículos tienda que ejerzan la actividad comercial con carácter itinerante y que sean autorizados por el órgano municipal competente.

Artículo 5. Emplazamiento y prohibiciones.

1. Corresponde al Ayuntamiento de Santomera la determinación de los emplazamientos de las distintas modalidades de venta ambulante o no sedentaria, así como del número y superficie de los puestos para el ejercicio de la misma.

2. En ningún caso se autorizará la venta no sedentaria o ambulante en los accesos a establecimientos comerciales o industriales y en los de los edificios de uso público, excepto en el caso de los mercados o plazas de abastos municipales. En estos casos se debe garantizar el acceso a tales lugares o la circulación de peatones o tráfico rodado.

3. Igualmente, no podrá ser autorizada por el ayuntamiento la venta ambulante o no sedentaria en suelo público de vehículos que hayan sido adquiridos para su reventa.

Artículo 6. Exclusiones.

1. Quedan excluidas, en todo caso, de la consideración de venta ambulante o no sedentaria a los efectos de la presente Ordenanza:

a) Las ventas realizadas en puestos en vía pública de naturaleza fija y estable, que desarrollen su actividad comercial con carácter habitual y permanente, mediante la oportuna concesión administrativa otorgada por el ayuntamiento, y que se regirán por su normativa específica.

b) Las ventas realizadas en recintos feriales o con motivo de la celebración de certámenes feriales, así como las denominadas ferias «outlets».

c) Las ventas realizadas en puestos aislados ubicados en suelo privado, que se regularán por lo dispuesto en las correspondientes ordenanzas municipales y sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la normativa sanitaria.

d) La venta de enseres y vehículos usados u objetos de coleccionista en suelo público, siempre que los artículos a la venta sean de su propiedad y no hayan sido adquiridos para su reventa, sin perjuicio de la necesidad de autorización del ayuntamiento si así se establece en su respectiva ordenanza municipal.

e) Cualquier otra venta especial regulada por otras disposiciones legales.

Artículo 7. Competencias municipales en la ordenación de la venta ambulante o no sedentaria.

1. El Ayuntamiento de Santomera será la Administración competente para:

a) Determinar y autorizar los recintos y emplazamientos habilitados para la celebración de mercados y mercadillos, con independencia de la titularidad del suelo o de las instalaciones, así como el número máximo de puestos y su distribución.

b) Otorgar la correspondiente autorización para el ejercicio de este tipo de ventas en su término municipal, para cada emplazamiento o itinerario concreto y para cada una de las modalidades de venta ambulante o no sedentaria que el comerciante, persona física o jurídica, se proponga ejercer.

c) Establecer los procedimientos de concesión para cada tipo de autorización, y verificar que las personas solicitantes cumplen con los requisitos de la normativa reguladora de esa actividad, inspeccionando posteriormente los recintos y emplazamientos públicos o privados autorizados y la actividad comercial en ellos realizada.

d) Ejercer la correspondiente potestad sancionadora en el cumplimiento de la presente Ordenanza.

2. Las competencias del Alcalde en esta materia podrán ser delegadas en la Junta de Gobierno Local o Concejal Delegado designado al efecto a través del correspondiente Decreto de delegación.

3. El Ayuntamiento de Santomera promoverá la venta ambulante o no sedentaria, como modalidad tradicional e importante de la diversidad de la oferta comercial en el municipio y establecerá cauces de participación y cooperación con asociaciones y organizaciones representativas del sector para el cumplimiento de sus competencias.

Artículo 8. Régimen económico.

1. El Ayuntamiento, mediante Ordenanza Fiscal, fijará las tasas que hayan de satisfacerse en los supuestos determinados en el art. 20 del Texto Refundido de las Haciendas Locales por la utilización privativa, aprovechamientos especiales que el uso del dominio público suponga, o por la prestación del servicio o realización de las actividades administrativas municipales en régimen de derecho público de competencia local que se refieran, afecten o beneficien a los destinatarios de las distintas modalidades de venta ambulante por el otorgamiento, mantenimiento y control de las correspondientes autorizaciones y de la normativa aplicable a la venta ambulante.

2. El pago de la tasa será condición indispensable para el ejercicio de la actividad.

3. La falta de pago de la tasa de mercadillos, de la correspondiente autorización de otorgamiento, mantenimiento o control de la actividad y de cualquier otra deuda municipal, será causa de revocación de la licencia o autorización.

Capítulo II

Régimen de la autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria

Artículo 9. Autorización municipal.

1. Por razones de interés general basadas, fundamentalmente, en la escasez de suelo, orden público, sanidad, salubridad pública, el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria precisará autorización previa por parte del Ayuntamiento conforme al procedimiento establecido en el Capítulo III de la presente Ordenanza.

2. Para cada emplazamiento concreto y por cada una de las modalidades de venta ambulante que el comerciante se proponga ejercer, deberá solicitarse una autorización.

3. Ninguna persona física o jurídica podrá ser titular de más de un puesto autorizado en cada mercado o mercadillo.

Artículo 10. Requisitos.

1. La venta ambulante o no sedentaria solo podrá ser ejercida, previa autorización administrativa, por personas físicas o jurídicas legalmente constituidas y entes sin personalidad jurídica a los que hace referencia el art. 35.4 de la Ley General Tributaria, que se dediquen a la actividad de comercio al por menor en los lugares o itinerarios que el Ayuntamiento autorice y que se concreten en la autorización que se expida al efecto.

2. Para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, la persona física o jurídica deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar dado de alta en la Seguridad Social, así como al corriente de sus obligaciones tributarias con este Organismo.

b) Estar dado de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (IAE). En caso de exención o no sujeción de acuerdo con la normativa específica reguladora de este Impuesto, presentarán la copia de alta en el censo de obligados tributarios.

c) Estar al corriente del pago de las obligaciones con la Hacienda pública estatal o municipal.

d) Cumplir los requisitos y condiciones exigidos en su legislación específica para la comercialización y venta de los productos a ofertar. En todo caso, cuando se trate de venta de alimentos, las personas encargadas de realizar la actividad comercial deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

e) Disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos del ejercicio de la actividad, a nombre de la persona titular de la autorización, en la cuantía mínima de 150.000€.

f) En el caso de comerciantes de venta ambulante procedentes de países no comunitarios, deberán, si son personas físicas, estar en posesión de los correspondientes permisos o autorizaciones exigidos por la normativa sobre extranjería, y, en el caso de personas jurídicas, estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.

g) Disponer de la autorización municipal correspondiente.

Artículo 11. Contenido.

1. En las autorizaciones expedidas por el Ayuntamiento se hará constar:

a) Los datos identificativos del titular de la autorización y de las personas designadas por el mismo para el ejercicio de la actividad comercial.

b) Los datos del lugar, día y horas, tamaño, ubicación y estructura concreta del puesto en que puede ejercerse la actividad.

c) La modalidad del comercio ambulante para la que habilita la autorización.

d) En la modalidad de comercio itinerante, el medio transportable o móvil en el que se ejerce la actividad y los itinerarios autorizados.

e) Los productos autorizados para la venta.

f) El plazo de vigencia de la autorización.

g) En su caso, las condiciones específicas relativas a la ocupación del dominio público municipal.

2. El Ayuntamiento entregará una identificación al titular de la autorización, que contendrá los datos esenciales de ésta y que deberá estar permanente expuesta al público.

Artículo 12. Vigencia.

1. La duración de las autorizaciones se fija en función del tipo de venta, con el fin de permitir a los titulares de la misma la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales desembolsados.

2. La vigencia de las autorizaciones de venta ambulante en mercados periódicos en suelo público será de doce años, prorrogable expresamente por otro período máximo de doce años, siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 10 de la presente Ordenanza. Para el resto de las licencias que se otorguen, la duración de la vigencia de las mismas vendrá especificada en las correspondientes autorizaciones. La vigencia de las autorizaciones será independiente del abono de las tasas fiscales determinadas en el art. 8 de la presente ordenanza que se liquidarán con la periodicidad que determinen las correspondientes ordenanzas fiscales.

3. Para el mantenimiento de las autorizaciones los titulares de las mismas deberán acreditar durante los dos primeros meses de cada año, el cumplimiento de los requisitos que sirvieron de base para el otorgamiento de la correspondiente autorización inicial. En este período, los titulares deberán presentar junto a su solicitud de renovación (que incluirá Declaración Responsable), un Seguro de Responsabilidad Civil, emitido a su nombre, y acreditar el pago de la prima correspondiente, y una Vida Laboral que acredite que la persona continúa estando dada de alta en la Seguridad Social.

Artículo 13. Prórroga.

1. La prórroga de la vigencia de las autorizaciones en mercados que se celebren en suelo público se solicitará en los tres meses previos a la finalización del plazo de la autorización y, siempre que se mantengan las mismas condiciones y circunstancias del momento de su otorgamiento.

2. La solicitud de prórroga se resolverá por el órgano competente conforme la legislación vigente.

Artículo 14. Transmisión y subrogación.

1. En virtud de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 3/2014, las autorizaciones municipales serán transmisibles en el caso de cese voluntario de actividad del titular de la autorización, dentro de su periodo de vigencia, a otras personas físicas o jurídicas, previa solicitud al Ayuntamiento.

2. Para poder transmitir la autorización, tanto el titular como el nuevo adjudicatario, deberán estar al corriente de pago con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3. El nuevo titular deberá acreditar que cumple con los requisitos exigidos para el desarrollo de la actividad establecidos en el artículo 10 de la presente Ordenanza.

4. La transmisión únicamente facultará para la venta de la misma clase de artículos o productos autorizados al titular cedente y la vigencia quedará limitada al período restante del plazo establecido en la autorización que se transmite.

5. La transmisión estará sujeta al pago de una tasa, cuyo importe vendrá fijado por el Ayuntamiento en Ordenanza Fiscal vigente, y corresponderá abonar al transmitente de la misma, sin perjuicio de cualquier otro acuerdo que puedan alcanzar entre las partes.

6. En los casos de disolución y cese en la actividad de una persona jurídica, tendrán derecho preferente en la transmisión de las autorizaciones de las que fuera titular quienes vinieran ejerciendo la venta por cuenta y en nombre de ésta.

7. En los casos de fallecimiento, incapacidad laboral transitoria o permanente, renuncia voluntaria o jubilación del titular, podrán subrogarse en la autorización, previa solicitud al Ayuntamiento y por el tiempo que reste de su vigencia, en primer lugar, los familiares hasta el 2.º de consanguinidad/afinidad (incluidas las parejas de hecho) y en 2.º lugar, las personas que ejerzan la actividad designados, igualmente, por el titular y que consten en dicha autorización. En los casos de fallecimiento, y de no existir acuerdo entre las personas que tuvieran el mismo derecho a subrogarse, se procederá aplicando el anexo III de la presente Ordenanza.

Artículo 15. Extinción y revocación.

1. Las autorizaciones municipales para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria se extinguirán, previo procedimiento administrativo correspondiente, sin que causen derecho a indemnización alguna, por las siguientes causas:

a) Término del plazo para el que se otorgó, salvo cuando se solicite y se conceda, en su caso, la prórroga de la autorización.

b) Renuncia expresa del titular.

c) Por fallecimiento, incapacidad laboral, jubilación o disolución de la persona jurídica titular, sin perjuicio de su posibilidad de transmisión o subrogación.

2. Las autorizaciones podrán ser revocadas por el Ayuntamiento por las siguientes causas:

a) Cuando desaparezcan las circunstancias que dieron lugar a su otorgamiento.

b) No presentar al órgano municipal competente, en el plazo que se establezca, los documentos acreditativos de los datos aportados en la solicitud de la autorización o en la declaración responsable, que se le requieran como consecuencia de una comprobación o inspección.

c) Por impago de la tasa o precio público a la que se esté obligado. Será causa directa de revocación de la autorización el incumplimiento del pago efectivo, en su periodo voluntario, de la tasa correspondiente a la ocupación de los terrenos de dominio público municipal, durante un trimestre consecutivo o discontinuo en el plazo de un año natural.

d) No asistir, sin causa justificada debidamente comunicada, al mercado durante 8 semanas consecutivas o 10 alternas en un período de 6 meses. La comunicación deberá presentarse en el registro del Ayuntamiento con una antelación de 20 días a la celebración del mercado. No se considerará ausencia, cuando los titulares de la autorización falten por periodo vacacional (un máximo de 5 semanas anuales), siempre que se comunique con antelación suficiente.

e) Como consecuencia de la imposición de una sanción por infracción grave o muy grave, que conlleve la revocación de la autorización, una vez agotados los recursos administrativos correspondientes.

3. La revocación se tramitará conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. Las autorizaciones que se extingan o se revoquen podrán ser amortizadas o pasar a ser consideradas vacantes.

Artículo 16. Modificación y suspensión temporal de la venta ambulante o no sedentaria.

1. El Ayuntamiento, por razones de interés público, tras la tramitación del correspondiente expediente administrativo, en el que serán oídos todos los sectores implicados del sector de la venta ambulante, podrá modificar temporalmente lo relativo a lo dispuesto en los apartados a), b), c), d) y e) del artículo 24 de la presente Ordenanza, o suspender temporalmente la actividad de los mercados o mercadillos de venta no sedentaria establecidos en su término municipal, sin que en ningún caso se genere derecho a indemnización a favor de los comerciantes afectados.

2. El titular que solicite el cambio en la actividad comercial que ejerce y así consta en la correspondiente autorización, podrá hacerlo por dos veces al año, lo cual generará la tramitación del correspondiente expediente administrativo de nueva autorización para todos los mercados que tenga autorizados. Para ello será imprescindible la presentación del certificado de la Agencia Tributaria que acredite el alta en el epígrafe correspondiente del IAE o la copia de alta en el censo de obligados tributarios en caso de exención o no sujeción de acuerdo con la normativa específica reguladora de este Impuesto.

Capítulo III

Procedimiento de autorización municipal

Artículo 17. Inicio.

1. El procedimiento para la concesión de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante se ajustará, en todo caso, a los principios de publicidad, régimen de concurrencia competitiva, oficialidad, celeridad, igualdad, contradicción, antiformalismo y de responsabilidad de la Administración pública concedente y del personal a su servicio.

2. La aprobación de la convocatoria se realizará por el órgano competente y se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, notificándose a las Asociaciones representativas del sector.

3. Con carácter general y siempre que existan vacantes, la convocatoria se realizará en el primer trimestre de cada año.

Artículo 18. Contenido de la convocatoria.

Toda convocatoria para la concesión de autorizaciones de venta ambulante, necesariamente tendrá el siguiente contenido:

- a) Requisitos que deben reunir los solicitantes.
- b) Emplazamiento y modalidades de venta para las que se ofertan vacantes.
- c) Forma y plazo de presentación de solicitudes, con la documentación a aportar por los solicitantes.
- d) Baremo de méritos para el otorgamiento de las autorizaciones (Anexo III).
- e) Composición y funciones del órgano que deberá evaluar las solicitudes.
- f) Órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión.
- g) Plazo de resolución del procedimiento de concesión.
- h) Recursos.

Artículo 19. Solicitudes.

1. Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer la venta ambulante en el término municipal de Santomera en los mercados municipales de periodicidad anual y estival, habrán de presentar su solicitud en formato estandarizado (Anexo I) en el Registro General del Ayuntamiento, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en la legislación que rijan el Procedimiento Administrativo.

2. A la solicitud se acompañará una Declaración Responsable (Anexo II) que manifieste los siguientes extremos:

a) El cumplimiento de los requisitos establecidos para el ejercicio de la venta ambulante, enumerados en el artículo 10 de la presente Ordenanza y, de las condiciones para la comercialización de los productos que se pretendan ofertar, debiendo especificar de manera expresa y precisa tales requisitos.

b) Estar en posesión de la documentación que así lo acredite con carácter previo al otorgamiento de la autorización. Dicha documentación será requerida previamente a la resolución definitiva de la concesión de la autorización o en cualquier momento en que el Ayuntamiento gire inspección.

c) Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización, que será revisada anualmente.

Asimismo, se acompañará el documento de autoliquidación de haber satisfecho la tasa correspondiente por tramitación del expediente administrativo de concesión de la oportuna licencia.

3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de los documentos que sean requeridos al interesado, en base a la labor inspectora ejercida por este Organismo, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

4. El plazo de presentación de solicitudes para obtención de licencia de venta en los mercados/mercadillos que se celebran en suelo público, así como en el caso de instalaciones aisladas, se abrirá con suficiente antelación al inicio del ejercicio de la actividad, siendo publicada la convocatoria mediante anuncio en la web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. No se tendrán en cuenta todas aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.

Artículo 20. Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de autorizaciones de venta ambulante corresponderá al Órgano correspondiente que tenga atribuidas las competencias en esta materia, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La evaluación de las solicitudes se realizará por un órgano colegiado designado en la convocatoria, que estará compuesto por cinco miembros: el Órgano competente o persona en quien delegue y cuatro funcionarios municipales, uno de los cuales actuará como Secretario.

3. Los criterios para la adjudicación serán claros, sencillos, objetivos y predecibles, y estarán basados en razones tales como:

a) La defensa de los intereses de los consumidores y usuarios en cuanto a la variedad de la oferta comercial.

b) El número de interesados, las solicitudes presentadas y la escasa disponibilidad de suelo público existente.

c) La experiencia y formación profesional del comerciante, especialmente en venta ambulante o no sedentaria.

d) La inexistencia de sanción firme, en los 3 últimos años, por infracciones graves o muy graves en materia de sanidad, consumo o comercio, en relación con el ejercicio de la venta ambulante y de los productos de venta que se autoricen.

e) La adhesión al sistema arbitral de consumo.

4. En ningún caso el procedimiento podrá exigir el deber de residencia en el municipio respectivo como requisito de participación, ni podrá considerarse esta circunstancia como un mérito que otorgue ventajas al solicitante en el procedimiento de selección.

5. Se podrán reservar hasta un 15% de las plazas disponibles en los mercados para ser adjudicadas a instituciones sin ánimo de lucro y a solicitantes en riesgo de exclusión social por su situación socioeconómica y familiar, siempre y cuando que estos últimos cumplan los requisitos del artículo 10.

6. Cuando se produzca un empate se resolverá mediante sorteo, que se efectuará públicamente en el día y hora que a tal efecto se determine.

Artículo 21. Evaluación de las solicitudes y propuesta de resolución.

1. Evaluadas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la convocatoria, se formulará, por el órgano instructor, la propuesta de resolución, debidamente motivada, que se publicará en el tablón de anuncios y en la web municipal, notificándose a los interesados y concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

2. Una vez transcurrido éste, el órgano competente para resolver dictará resolución definitiva en el plazo máximo de tres meses, por la que se apruebe la lista definitiva de adjudicatarios que será publicada en la página web y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, notificándose a los interesados.

3. Contra el acuerdo que ponga fin al procedimiento cabrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

Artículo 22. Lista de espera.

Con la finalidad de cubrir las autorizaciones que hayan quedado vacantes durante su plazo de vigencia, se podrá constituir una Bolsa de reserva de solicitantes, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 10 de la presente Ordenanza y no la hubieran obtenido. Las autorizaciones obtenidas por este medio tendrán de vigencia el plazo que reste a la autorización, incluidas las prórrogas.

Artículo 23. Cambio de ubicación por mejora de puesto.

1. En caso de vacantes el Ayuntamiento ofertará, previo al proceso de adjudicación, el cambio de ubicación por mejora del puesto a aquellos titulares de autorizaciones que así lo hubiesen solicitado.

2. Para llevar a cabo dichas mejoras será tenida en cuenta la antigüedad en el puesto que ocupa en dicho mercado, debidamente acreditada por el solicitante.

3. Además, podrán ser tenidas en cuenta otras circunstancias excepcionales, debidamente argumentadas por el solicitante y/o la inspección municipal, que aconsejen la prioridad de ese cambio.

4. En caso de empate se tendrá en cuenta la inexistencia de sanción firme en los últimos 3 años, por infracciones graves o muy graves en materia de sanidad, consumo o comercio, en relación con el ejercicio de la venta ambulante.

5. Si se produce un nuevo empate, se resolverá por sorteo.

6. Únicamente se realizarán mejoras dentro del mismo mercado/mercadillo, y por una sola vez al año.

Capítulo IV

Régimen de funcionamiento

Artículo 24. Gestión Municipal.

1. En relación a la venta no sedentaria o ambulante, en cualquiera de sus modalidades, el Ayuntamiento, a través del Alcalde o Concejales que ostente la competencia sobre esta materia, regulará al menos los siguientes extremos:

a) Delimitación del emplazamiento en donde se vaya a realizar este tipo de venta.

b) El número máximo de puestos y su distribución, así como su superficie.

c) Periodicidad, fechas y horario en que se podrá realizar la actividad comercial.

d) Las distintas modalidades de venta ambulante o no sedentaria que se autoricen.

e) Número máximo de autorizaciones a conceder por mercado o mercadillo en el conjunto de su término municipal, teniendo en cuenta la escasez del suelo público y la garantía de la diversidad de la oferta comercial.

f) El período de vigencia de las autorizaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la presente Ordenanza.

g) Familiares o personas habilitadas para el ejercicio de la actividad comercial, así como las condiciones y requisitos para la transmisibilidad de las autorizaciones otorgadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 14 de la presente Ordenanza.

h) El alcance y límite mínimo de la cobertura del seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos del ejercicio de la actividad.

i) El procedimiento de concesión de las autorizaciones a comerciantes para cada tipo de venta ambulante, así como los criterios de selección y de provisión de vacantes, y los recursos que procedan contra la resolución de la autorización.

j) Modelo de declaración responsable de cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la actividad comercial de venta ambulante, con el contenido mínimo que establece el apartado 2 del artículo 19 de la presente Ordenanza.

k) Las causas y procedimiento de extinción y revocación de las autorizaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la presente Ordenanza.

l) El procedimiento sancionador aplicable a las infracciones y sanciones establecidas en la presente Ordenanza.

m) El plazo para la resolución expresa del procedimiento de autorización, así como los efectos del silencio administrativo.

Capítulo V

Venta en mercados y mercadillos en suelo público

Artículo 25. Mercados periódicos en el Término Municipal de Santomera.

Los mercados periódicos, con carácter anual, autorizados en el término municipal se sitúan en el casco urbano de Santomera y en la entidad de población de El Siscar.

El número de puestos y sus emplazamientos concretos serán determinados mediante resolución de Alcaldía, o Concejal Delegado, en base a los informes técnicos oportunos. Tanto el lugar como el número de puestos autorizados podrán verse alterados o modificados por la Administración, conforme dispone los artículos 17 y 24 de la presente Ordenanza, previa tramitación del correspondiente expediente dando audiencia a los sectores implicados.

Las fechas de celebración de dichos mercados serán todos los miércoles del año en Santomera y todos los domingos del año en El Siscar.

Como norma general, para el mercado a celebrar los miércoles en Santomera, cuando sea festivo el día propuesto, se establece como día de mercado el martes anterior, y si este también fuere festivo, se habilita el jueves posterior como día de mercado. Esta prelación podrá ser modificada por el Ayuntamiento en casos concretos, lo cual será comunicado a los comerciantes y a los vecinos con la antelación suficiente. Esta norma no es de aplicación para los mercados que tradicionalmente se celebran en domingo.

Con carácter general, los mercados tendrán el siguiente horario:

- a) De 6:00 a 8:30 h, montaje.
- b) De 8:30 a 13:30 h, apertura del mercado al público.
- c) De 13:30 a 15:30, desmontaje.

En horario de atención al público, queda prohibido el acceso al mercado con vehículos, exceptuando los vehículos de emergencia.

En cuanto a los productos objeto de la venta en estos espacios públicos son los señalados en art. 34 de la presente Ordenanza.

Artículo 26. Creación de mercados y mercadillos en suelo público.

1. El Ayuntamiento podrá acordar la instalación o creación de mercados periódicos en suelo público municipal o de otras Administraciones o Entidades de Derecho Público o mercadillos de venta ambulante en suelo público municipal o de otras Administraciones o Entidades de Derecho Público de manera ocasional o con motivo de celebración de fiestas o acontecimientos populares.

2. La creación de los mercados y mercadillos será acordada por el órgano competente, previa tramitación del expediente de audiencia a los sectores implicados. En el acuerdo de creación se determinarán expresamente:

- a) Ubicación del mercado o mercadillo.
- b) Número de puestos autorizados.
- c) Fecha de celebración.
- d) Horario.
- e) Bases para acceder a los mismos.
- f) Normas de funcionamiento del mercado o mercadillo.
- g) Condiciones de la autorización.
- h) Productos autorizados para la venta.

3. En caso de cesión de la organización y gestión de los mercados y mercadillos en suelo público por el Ayuntamiento a gestores privados, éstos se limitarán a la realización de actividades de carácter material o técnico, la gestión del procedimiento de selección de los comerciantes, la gestión y cobro de las tasas o tarifas que correspondan, así como cualquier otro aspecto que esté unido a la organización y gestión del mercado o mercadillo, y siempre en el marco de las directrices marcadas en la presente Ordenanza, sin perjuicio de lo dispuesto en la demás normativa aplicable.

El Ayuntamiento aprobará los reglamentos de régimen interno de funcionamiento de estos mercados y mercadillos.

Artículo 27. Modificación y suspensión temporal de la venta ambulante.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 3/2014, el Ayuntamiento, podrá modificar temporalmente, por razones de interés público, el emplazamiento, el número máximo de puestos y su distribución y superficie, la fecha y horarios y las modalidades de venta de un mercado o mercadillo en suelo público.

2. Para ello se deberá incoar el correspondiente expediente administrativo en el que se dará audiencia a los comerciantes interesados, así como a las asociaciones u organizaciones representativas del sector de la venta ambulante y de consumidores y usuarios.

3. No obstante, no precisará la tramitación del citado expediente el cambio de día de celebración de los mercados cuando se deba a coincidencia con días festivos, en cuyo caso, pasarán al día inmediato anterior.

4. Asimismo, el Ayuntamiento podrá suspender temporalmente la actividad de los mercados o mercadillos de venta ambulante, por razones de interés público. Dicha suspensión temporal podrá afectar a la totalidad de las autorizaciones de un mercado o mercadillo o a parte de ellas, en función de las necesidades y del interés general, sin que en ningún caso se genere derecho a indemnización por daños y perjuicios a los titulares de los puestos afectados.

Capítulo VI

Mercadillos en suelo privado

Artículo 28. Mercadillos en suelo privado.

1. La actividad de mercadillo sobre suelo privado precisará la autorización del Ayuntamiento, previa tramitación del correspondiente procedimiento administrativo. El Ayuntamiento podrá otorgar dicha autorización basándose en razones de interés general, orden público, seguridad, sanidad y salubridad pública, defensa de los derechos de los consumidores y usuarios y de la libre competencia.

2. El promotor de un mercadillo sobre suelo privado deberá solicitar la autorización al ayuntamiento, que dictará la oportuna resolución, siempre que exista compatibilidad urbanística sobre los usos permitidos en el mismo y una vez comprobados, al menos los siguientes extremos:

a. Titularidad o disponibilidad del suelo.

b. Memoria Técnica descriptiva que comprenda el diseño del recinto; superficies, número, dimensiones y características de los puestos; servicios; medidas de seguridad; incidencia en la movilidad y el tráfico rodado, y zonas afectas al mismo como aparcamientos y otras posibles dependencias.

c. Reglamento que ha de regir el funcionamiento del mercadillo, que incluirá el procedimiento para la selección y adjudicación de los puestos de venta a los comerciantes.

d. Dispositivo de seguridad previsto, que incluirá la propuesta de contrato con empresa de seguridad.

e. Dispositivo sanitario previsto y plan de limpieza del recinto y de sus lugares de incidencia.

f. Seguro de responsabilidad, en cuantía suficiente, que cubra los posibles riesgos.

g. Plan de emergencia y autoprotección.

h. Memoria ambiental.

3. Antes del inicio de la actividad, el promotor del mercadillo ambulante sobre suelo privado deberá comunicar al ayuntamiento la relación de comerciantes que van a desarrollar su actividad en el mismo acompañado de una declaración responsable de que cumplen con los requisitos para el ejercicio de la actividad de venta.

4. El Ayuntamiento podrá repercutir al promotor del mercadillo, aparte de las tasas por el procedimiento de autorización, mantenimiento y control de las actividades autorizadas, los gastos ocasionados por las actuaciones realizadas para el mantenimiento de la seguridad, limpieza y accesibilidad del recinto y sus alrededores.

5. El incumplimiento por parte del promotor de las condiciones impuestas en la autorización determinará su revocación, previo procedimiento administrativo tramitado al efecto.

Artículo 29. Comerciantes en mercadillo privado

1. Los comerciantes que vayan a desarrollar su actividad en un mercadillo privado deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley, la presente Ordenanza, la correspondiente ordenanza fiscal y en las demás normas de aplicación.

2. El procedimiento de selección y adjudicación de los puestos de venta en un mercadillo privado se sujetará al procedimiento que establezca el promotor en su reglamento de régimen interior, que se inspirará en los principios de libertad de acceso, publicidad y transparencia, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, así como en el interés comercial del producto ofrecido.

Artículo 30. Limitaciones

El Ayuntamiento podrá limitar la instalación de mercadillos privados por razones de interés público o seguridad ciudadana.

Capítulo VII

Venta en lugares aislados en la vía pública

Artículo 31. Autorización de venta en lugares aislados en la vía pública.

1. Esta modalidad de venta ambulante, sólo se podrá autorizar en enclaves aislados en la vía pública cuando su localización no implique dificultades para la circulación de peatones, tráfico rodado o cualquier otro riesgo para la seguridad ciudadana.

2. Se podrá autorizar la venta de helados, churros, castañas, mazorcas, artículos deportivos, carritos de golosinas o similares, velas, palmas y otra clase de mercancías como objetos de regalo y ornato de pequeño tamaño, en camiones-tienda y otras instalaciones itinerantes, siendo preceptivo en el caso de productos alimenticios, la previa autorización sanitaria. En todos estos supuestos,

únicamente estará permitida la venta de producto/productos que consten expresamente en la resolución que se expida al efecto.

3. El régimen económico y fiscal correspondiente a este tipo de autorizaciones será regulado en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Artículo 32. Condiciones de ejercicio de venta en lugares aislados en la vía pública.

1. Este tipo de venta, en cada caso, se ajustará a las condiciones establecidas en la correspondiente autorización.

2. Se podrá ejercer en las ubicaciones, periodos y horarios establecidos en la correspondiente autorización.

3. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, el Ayuntamiento podrá modificar las ubicaciones autorizadas, así como las fechas y horarios indicados, comunicándose al titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.

4. Las autorizaciones de venta ambulante en lugares aislados en la vía pública, se conceden en precario y sin perjuicio de tercero.

5. Con el fin de mitigar la discrecionalidad, los Servicios Técnicos Municipales informarán de la ubicación de las unidades aisladas de venta, así como el número máximo de licencias a otorgar.

Capítulo VIII

Régimen de las condiciones higiénico sanitarias y defensa de los consumidores

Artículo 33. Deberes de los comerciantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 3/2014, los comerciantes autorizados por el Ayuntamiento para el ejercicio de la venta ambulante, tendrán los siguientes deberes:

a) Tener expuesta al público, en lugar visible, la identificación entregada por el Ayuntamiento, en la que constarán los datos de la autorización y los datos del titular de la misma, así como los precios de venta de productos.

b) Expedir tickets de compra a los consumidores que lo soliciten, en los que se incluirán los datos identificativos del comerciante, producto adquirido y su precio.

c) Tener a disposición de la autoridad competente la autorización municipal y las facturas y comprobantes de compra o documentación que acredite la procedencia de sus mercancías.

d) Cumplir con las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de venta, en especial de aquellos destinados a alimentación.

e) Tener a disposición de los consumidores y usuarios las correspondientes hojas de reclamaciones.

f) Disponer de seguro de responsabilidad civil, en cuantía suficiente, que garantice los posibles riesgos que puedan originarse con las instalaciones o productos de venta.

g) Ejercer la actividad comercial por el titular o por las personas autorizadas en los términos previstos en la presente Ordenanza.

h) Cumplir las condiciones establecidas en la autorización, en esta Ordenanza municipal, en el reglamento de régimen interno de funcionamiento del mercado o mercadillo y, en especial, en lo referente a las condiciones de seguridad y a las condiciones higiénico-sanitarias del lugar de venta.

i) Haber satisfecho las tasas municipales establecidas para cada tipo de venta.

j) Permitir y colaborar en el ejercicio de la actividad de control y vigilancia del Ayuntamiento.

k) Asistir con regularidad al puesto, salvo causa que así lo justifique, y que se deberá acreditar ante el Ayuntamiento en los diez días siguientes al hecho que haya provocado la inasistencia, por cualquier medio válido en derecho.

Artículo 34. Productos autorizados y prohibidos.

1. Los productos objeto de venta ambulante son esencialmente los siguientes:

a) Productos alimenticios de temporada.

b) Artículos textiles y de confección.

c) Calzado, pieles y artículos de cuero.

d) Artículos de droguería y cosméticos.

e) Productos de artesanía y bisutería.

f) Plantas, flores y ornamentos para ellas.

g) Artículos de menaje.

h) Productos de higiene y limpieza.

i) Juguetes debidamente homologados que cumplan con la normativa europea existente.

j) Gafas debidamente homologadas que cumplan con la normativa europea existente.

k) Otra clase de mercancías, como objetos de regalo y ornato de pequeño tamaño.

2. Queda expresamente prohibida la venta de los siguientes productos:

a) Carnes y despojos.

b) Embutidos frescos (salchichas, longanizas, morcillas, ...) y huevos.

c) Pescados, mariscos y cefalópodos frescos y congelados.

d) Leche fresca y pasteurizada.

e) Quesos frescos, requesón, nata, mantequilla, yogurt y otros derivados lácteos frescos.

f) Venta de líquidos a granel.

g) Animales vivos.

h) Aquellos productos que, por sus especiales características y a juicio de las Autoridades competentes, comporten riesgo físico o sanitario.

i) Aquellos cuya venta contravenga lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

3. La venta de los productos prohibidos de carácter alimentario previstos en las opciones a), b), c), d) y e), sólo será admisible en vehículos tiendas, dotados de las correspondientes medidas necesarias para garantizar la salubridad de los alimentos.

4. El incumplimiento de lo previsto en los apartados 2 y 3 llevarán aparejado la intervención de la mercancía en la forma establecida en el artículo 41 de esta Ordenanza y la revocación de la licencia concedida.

5. La autorización que otorgue el Ayuntamiento para la venta ambulante de los productos permitidos en unidades aisladas, se realizará teniendo en cuenta las necesidades propias de la zona donde se ubiquen los mercados, así como la cercanía o carencia de centros de distribución de determinados productos, a fin de evitar la saturación o escasez de los mismos.

Artículo 35. Contaminación acústica.

Los titulares de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria deberán respetar, en todo caso, la normativa en materia de ruidos y vibraciones.

Artículo 36. Instalaciones.

1. Los puestos serán estructuras desmontables o camiones tienda, quedando prohibida la colocación de cualquier elemento clavado en el suelo que pueda dañar el pavimento, o sujeto o apoyado en árboles, postes, farolas, muros, verjas u otras instalaciones existentes. Podrán disponer de cubiertas de material adecuado que permita su lavado sin deterioro y proteja los productos de la acción directa de los rayos solares e impida la contaminación ambiental.

2. Los puestos en cada mercado se dispondrán de acuerdo con la autorización concedida y siguiendo en todo caso las instrucciones de la inspección municipal.

3. En caso de autorización de nuevos mercados o en el cambio de ubicación o reordenación de los ya existentes, podrán ser tenidas en cuenta propuestas que impliquen variaciones en las medidas establecidas con carácter general, ajustando a partir de ese momento la tasa municipal a la superficie real ocupada por cada puesto.

Con la finalidad de evitar los huecos producidos como consecuencia de las vacantes y ausencias, se autoriza a que estos huecos sean ocupados puntualmente y de forma equitativa entre los vendedores de los puestos que quedan a ambos lados de éste. En los casos de vacante, el puesto deberá ser ofertado para mejora en la convocatoria inmediata.

4. La organización de los mercados y mercadillos se dispondrá de tal forma que permita el paso de vehículos de emergencias y el adecuado tránsito de los ciudadanos.

5. El Ayuntamiento acotará y delimitará los puestos con marcas horizontales de pintura visible.

6. Los vendedores de alimentos dispondrán de instalaciones de exposición, venta y almacenamiento situadas a una distancia del suelo no inferior a 50 centímetros, debiendo reunir las condiciones higiénico-sanitarias conforme a la normativa sectorial vigente.

Artículo 37. Limpieza.

1. Los comerciantes ambulantes deberán mantener y dejar limpios de residuos y desperdicios sus respectivos puestos y zonas limítrofes al final de cada jornada comercial, dejándolos en óptimas condiciones higiénicas.

2. Considerando las características y el volumen de residuos generados en el puesto, éste deberá estar dotado por el titular del número de contenedores necesarios para el depósito diferenciado y retención de residuos. Los recipientes habrán de estar en perfectas condiciones de conservación, correspondiendo también a los titulares de la instalación la limpieza y mantenimiento de dichos

elementos. Una vez llenos o al finalizar la jornada se depositarán los residuos en los contenedores municipales instalados al efecto, debiendo dejar el espacio ocupado en las debidas condiciones de limpieza e higiene.

3. Para el depósito de los residuos en los contenedores municipales se respetarán las normas que al respecto se establecen en la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana.

Artículo 38. Asistencia al puesto.

1. La asistencia al puesto es un deber para todo titular de autorización municipal, y su incumplimiento puede derivar en causa de revocación de ésta, una vez tramitado el correspondiente expediente administrativo, en caso de incumplimiento del mismo.

2. Los titulares tendrán derecho a ausentarse de su puesto de trabajo para realizar cualquier deber por el tiempo que precise, previa justificación posterior al Ayuntamiento. En estos supuestos, podrán hacer uso de la licencia las personas que aparezcan en la autorización municipal expedida al efecto.

3. Los titulares de autorización municipal en mercados de periodicidad anual, tendrán derecho a no asistir al puesto, sin el deber de justificarlo ante el Ayuntamiento, durante 10 jornadas, a las que habrá que añadir las 5 correspondientes al período de vacaciones y las 3 de asuntos propios.

4. Los titulares de autorización municipal en mercados de temporada o mercadillos, tendrán derecho a no asistir al puesto, sin el deber de justificarlo a la Administración, durante 3 jornadas, a las que habrá que añadir 1 de asuntos propios.

5. No se contabilizarán las faltas motivadas por las adversas condiciones meteorológicas que impidan la realización con normalidad del mercado.

6. El cómputo de las faltas se realizará en el último trimestre del año, a fin de requerir a todos aquellos vendedores que no hayan justificados las ausencias en plazo o la justificación sea insuficiente, y poder confeccionar la lista de vacantes de puestos para el siguiente ejercicio.

7. En los mercados de temporada o mercadillos, ese control de asistencia se llevará a cabo al finalizar la temporada, y la no justificación de ausencias por encima del número permitido, traerá consigo la revocación de la licencia otorgada para ese espacio y día, siguiendo el mismo procedimiento que en los mercados semanales.

Capítulo IX

Registro municipal de Venta Ambulante

Artículo 39. Registro Municipal de Venta Ambulante.

1. Se crea el Registro municipal de venta ambulante o no sedentaria de los mercados y mercadillos autorizados que se realicen en el Término Municipal.

2. En el mismo se inscribirán de oficio las autorizaciones concedidas, así como sus prorrogas y transmisiones.

3. En dicho Registro deberán constar los datos contenidos en la solicitud y declaración responsable, siendo la información mínima, la siguiente:

a) NIF y nombre y apellidos o razón social y domicilio de la persona física o jurídica titular de la autorización.

b) Modalidades de venta ambulante autorizada.

c) Denominación, emplazamiento y fecha de celebración del mercado ambulante o no sedentario para el que se está autorizado, así como la identificación del puesto.

d) Productos autorizados para la venta.

e) Plazo de vigencia de la autorización.

f) En la modalidad de comercio itinerante, la ubicación autorizada o el medio de transporte y el itinerario autorizado.

4. El Ayuntamiento para la coordinación de su Registro con el Registro autonómico, establecerá los mecanismos necesarios para la correcta actualización de sus contenidos.

Capítulo X

Régimen sancionador

Artículo 40. Potestad de inspección y sancionadora.

1. Los servicios municipales que en cada caso resulten competentes, ejercerán la inspección y vigilarán del ejercicio de las actividades reguladas en la presente Ordenanza, cuidando de que las mismas se ajusten a sus preceptos, sin perjuicio de otras atribuciones competenciales establecidas en la legislación vigente.

2. Así mismo, la Policía Local, velará por el cumplimiento de las normas relativas al mantenimiento del orden público durante la duración de los mercados y mercadillos.

3. Cuando se detecten infracciones para cuya sanción sea competente este Ayuntamiento, se procederá a la instrucción del correspondiente expediente, previo a la subsiguiente imposición de la sanción que corresponda si ello fuera procedente.

4. Si se detectaran infracciones para cuya sanción no fuera competente el Ayuntamiento, se dará cuenta inmediata de las mismas a la autoridad que corresponda, en especial, en el aspecto sanitario.

Artículo 41. Medidas cautelares.

1. Con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados, en el caso de infracciones graves o muy graves, se podrán adoptar motivadamente como medidas provisionales la suspensión temporal de la autorización y el decomiso de la mercancía no autorizada, adulterada, deteriorada, falsificada y no identificada.

2. Las medidas provisionales podrán ser adoptadas una vez iniciado el procedimiento, o bien por razones de urgencia, antes del inicio del mencionado procedimiento. La adopción de las medidas provisionales se realizará por el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador a propuesta del instructor y previo informe de los Servicios de Inspección.

Artículo 42. Infracciones.

A los efectos de esta Ordenanza, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2014, las infracciones se clasifican en:

1. Infracciones leves:

a) Incumplir el horario autorizado.

b) La venta practicada fuera de los perímetros y/o lugares autorizados.

c) No exhibir durante el ejercicio de la actividad, y en lugar visible, la identificación que contenga los datos de la autorización municipal, así como los precios de venta de los productos y una dirección postal o de correo electrónico y número de teléfono para la recepción de posibles reclamaciones.

d) Utilizar megafonía, sin respetar los límites establecidos en la normativa sectorial correspondiente.

e) No mantener el puesto en las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y no proceder a su limpieza una vez finalizada la jornada.

f) La negativa a expedir tickets de compra a los consumidores que lo soliciten.

g) No tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra o documentación que acredite la procedencia de sus mercancías.

h) No tener a disposición de los consumidores y usuarios las correspondientes hojas de reclamaciones.

i) Cualquier otro incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza que no tenga la consideración de infracción grave o muy grave.

2. Infracciones graves:

a) Incumplir las condiciones establecidas en la autorización municipal.

b) Ejercer la actividad comercial por personas diferentes a las incluidas en la autorización municipal.

c) Ejercer la actividad sin autorización municipal.

d) La obstrucción a la labor inspectora.

e) Incumplir la normativa en materia de sanidad alimentaria.

f) No disponer de seguro de responsabilidad civil, en cuantía suficiente, que cubra los posibles riesgos.

g) La comisión de una tercera infracción leve en el plazo de un año.

3. Se considera infracción muy grave la comisión de una tercera infracción grave en el plazo de un año.

Artículo 43. Responsabilidad.

La responsabilidad administrativa por las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza corresponderá a las personas físicas o jurídicas titulares de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, y en caso de no tener autorización, quiénes las cometan.

Artículo 44. Prescripción de las infracciones.

1. La prescripción de las infracciones recogidas en esta Ordenanza, se producirán de la siguiente forma:

a) Las leves, a los seis meses.

b) Las graves, a los dos años

c) Las muy graves, a los tres años.

2. El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el día que se hubiere cometido la infracción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

Artículo 45. Sanciones.

1. Las sanciones pueden consistir en:
 - a) Apercibimiento.
 - b) Multa.
 - c) Revocación de la autorización.
2. Las infracciones serán sancionadas:
 - a) La primera leve con apercibimiento, y las siguientes con multa de hasta 750 euros.
 - b) Las graves con multa de 750,01 a 1.500 euros y/o revocación de la autorización.
 - c) Las muy graves con multa de 1.500,01 a 3.000 euros y/o revocación de la autorización.
3. Para la graduación o calificación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - a) El volumen de la facturación a la que afecte.
 - b) La naturaleza de los perjuicios causados, el riesgo de la infracción en el consumidor y en la sanidad y salubridad pública.
 - c) El grado de intencionalidad del infractor o reiteración.
 - d) La cuantía del beneficio obtenido.
 - e) La reincidencia, cuando no sea determinante de la infracción.
 - f) El plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción.
 - g) El número de consumidores y usuarios afectados.
4. Las multas se reducirán en un 50% si el interesado procede a su abono en periodo voluntario.

Artículo 46. Procedimiento sancionador.

Las sanciones establecidas en el artículo anterior sólo podrán imponerse tras la tramitación del oportuno expediente que habrá de tramitarse de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 47. Prescripción de las sanciones.

1. Las sanciones prescribirán en los siguientes plazos:
 - a) Las impuestas por faltas muy graves a los tres años.
 - b) Las impuestas por faltas graves a los dos años.
 - c) Las impuestas por faltas leves al año.
2. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

Disposición adicional primera

El régimen económico y fiscal que afecte a cualquier aspecto jurídico-administrativo recogido en esta Ordenanza deberá ser regulado por la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Disposición adicional segunda

El Ayuntamiento de Santomera deberá crear un registro municipal de venta ambulante o no sedentaria de los mercados y mercadillos que se autoricen en su término municipal.

Disposición transitoria

1. Las autorizaciones municipales para la venta no sedentaria o ambulante que a la entrada en vigor de esta Ordenanza se encuentren vigentes quedarán prorrogadas automáticamente por un plazo de doce años, o hasta que sus titulares, si son personas físicas, o hasta que la persona autorizada para el ejercicio de la actividad comercial, tratándose de personas jurídicas, cumplan la edad de jubilación, en el caso de que esta se produzca dentro de este plazo.

2. No obstante lo anterior, el plazo de vigencia se ampliará, previa solicitud, hasta un máximo de otros doce años, con el fin de que el titular de la autorización o la persona acreditada para la venta ambulante, si son personas jurídicas, puedan alcanzar la edad de jubilación establecida por la legislación laboral, siempre que se cumplan los requisitos del artículo 6 de la Ley 3/2014, de venta ambulante o no sedentaria de la Región de Murcia y artículo 10 de la presente Ordenanza.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Ordenanza municipal de Mercados, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de abril de 2008 y publicada en el BORM número 132, de 7 de junio de 2008, así como, cualquier otra disposición municipal de igual o inferior rango que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.

Disposición final

De acuerdo con lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente Ordenanza aprobada entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



ANEXO I

SOLICITUD MERCADO PERIÓDICO O MERCADILLO

SOLICITANTE			
NOMBRE			
APELLIDOS			
DNI			
DIRECCIÓN			
MUNICIPIO			
TELF.		E-MAIL	

DATOS COLABORADOR/COLABORADORES (Si son 2 o más, adjuntar datos de los mismos en hoja aparte)			
NOMBRE			
APELLIDOS			
DNI			
DIRECCIÓN			
MUNICIPIO			
TELF.		E-MAIL	

MERCADO PERIÓDICO		
-------------------	--	--

MERCADO	NÚM. PUESTO	ACTIVIDAD

MERCADO OCASIONAL		
-------------------	--	--

MERCADO	NÚM. PUESTO	ACTIVIDAD

En Santomera, a de de

Firma del declarante

Firma del colaborador/es

ANEXO II**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA
LA VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA**

Conforme a la Ley 3/2014, de 2 de julio, de Venta Ambulante de la Región de Murcia y la Ordenanza Municipal reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Santomera.

D./D^a. _____, con NIF.
_____ en nombre propio o en representación de
_____ con NIF./CIF.
_____ con domicilio en _____ de
_____ provincia de
_____.

COMPAREZCO Y DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. El cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 6 de la Ley 3/2014, de 2 de julio, de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia y 10 de la Ordenanza Municipal.

2. Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad:

- a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas, o en el censo de obligados tributarios, así como estar dado de alta en la Seguridad Social.
- b) Estar al corriente en el pago de las obligaciones con la Hacienda Pública y de la Seguridad Social, así como de todas las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
- c) Cumplir los requisitos y condiciones exigidos en su legislación específica para la comercialización y venta de los productos a ofertar. En el supuesto de ejercer la venta de productos alimenticios, disponer de certificado acreditativo de la formación como manipulador de alimentos, tanto por el titular del puesto como por el colaborador/es, caso de haberlo.
- d) Disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil, en cuantía suficiente, que cubra los riesgos del ejercicio de la actividad.

3. Colaborador:

- a) Caso de optar por el régimen de autónomo colaborador, estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.



b) Caso de optar por el Régimen General de Seguridad Social, estar debidamente contratado por el titular del puesto.

c) Estar al corriente de todas sus obligaciones tributarias.

4. Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.

5. El interesado se compromete a tener a disposición de la Administración los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de los apartados 2 y 3, que deberá aportarlos cuando sea requerido para ello. Asimismo, autoriza a este Ayuntamiento, en virtud de la potestad de comprobación que tiene atribuido, para que verifique de oficio su cumplimiento.

6. Es obligatorio adjuntar a la presente solicitud la siguiente documentación:

a) En caso de ser persona física:

- Fotocopia DNI/NIE.
- 1 Fotografía (titular y colaborador)
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Vida laboral.

b) Si es persona jurídica, adjuntar a la presente:

- Escritura de constitución de la Sociedad.
- Fotocopia del CIF
- Fotocopia NIF de representantes y/o colaboradores.
- TC2 de los trabajadores.

5. El interesado deberá aportar documento acreditativo del pago de la tasa correspondiente por tramitación del expediente administrativo (Autoliquidación).

Y para que así conste, el declarante expide la presente declaración responsable.

En....., a..... de..... de.....

Firma del declarante

Firma del colaborador/es

ANEXO III

BAREMO PARA LAS ADJUDICACIONES

a) Defensa de los intereses de los consumidores y usuarios en cuanto a variedad de la oferta comercial. MÁXIMO 4 PUNTOS.

1. Grupos de actividad que no tengan ninguna representación en el mercado concreto que se trate (4 puntos).

2. Grupos de actividad con escasa representación en el mercado concreto que se trate. (2 puntos).

Se entiende por “escasa representación” que no existan más de dos puestos autorizados de venta de productos similares al solicitante, en el mercado concreto que se trate.

b) El número de interesados, las solicitudes presentadas y la escasa disponibilidad de suelo público existente. MÁXIMO 4 PUNTOS.

1. Si no se tiene autorizado ningún puesto en el término municipal (aparte del solicitado). 3 puntos

2. Si se tiene autorizado 1 puesto en el término municipal (aparte del solicitado). 2 puntos.

3. Si se tiene autorizado dos o más puestos en el término municipal (aparte del solicitado). 1 puntos.

c) La experiencia del comerciante, especialmente en venta ambulante y no sedentaria. MÁXIMO 10 PUNTOS

1 punto por año acreditado en venta ambulante o no sedentaria (máx. 7 puntos).

0,5 puntos por año acreditado en otras actividades comerciales (máx. 3 puntos).

En ambos casos, el cálculo se realizará una vez sumados los diferentes períodos, si el resto resultante fuera superior a 6 meses se le otorgará la puntuación máxima para un año, en caso contrario, se le otorgará la mitad de la puntuación correspondiente para el año completo. No obstante, la diferencia en días si se tendrá en cuenta como criterio de desempate, previo al sorteo, en caso de igualdad final.

d) La formación acreditada, especialmente en venta ambulante y no sedentaria. MÁXIMO 2 PUNTOS

0,1 por cada 10 horas de formación o fracción final resultante de la suma total superior a 5.

e) La inexistencia de sanción firme, en los tres últimos años, por infracciones graves o muy graves en materia de sanidad, consumo o comercio, en relación con el ejercicio de la venta ambulante y de los productos de venta que se autoricen. 2 PUNTOS

f) Adhesión al sistema arbitral de consumo y compromiso de solucionar sus diferencias con los consumidores y usuarios a través del arbitraje y/o la mediación. 2 PUNTOS

g) Pertener el interesado a Asociaciones del sector de venta ambulante inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Santomera. 1 PUNTO

h) Por tener la condición de familia numerosa (0,5 punto), en el caso de familia numerosa de categoría especial se otorgará 0,5 punto más. MÁXIMO 1 PUNTO

i) Tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33%, que no afecte al ejercicio de la actividad que está solicitando. 1 PUNTO

j) Tener una edad superior a 45 años. 1 PUNTO

k) Estar incluido en un itinerario de inclusión social, debidamente acreditado mediante informe social. 2 PUNTOS

El total de puntos a alcanzar será de 30”.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

En Santomera, a 9 de septiembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

4676 Listas cobratorias de las EMEI Arco Iris e Infanta Elena. Mes de marzo de 2024.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 11 de abril de 2024, ha sido aprobado el padrón para el cobro de la Tasa por el servicio de comedor de las guarderías correspondientes al mes de marzo de 2024.

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Tesorería de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido ante el organismo gestor, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

Municipio	Concepto	Periodo Impositivo	Inicio	Fin
SANTOMERA	Tasa por servicios de comedores en las EMEI Arco Iris e Infanta Elena	Marzo 2024	15/04/2024	15/05/2024

De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería, el pago de esta tasa se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta previamente designada por cada obligado tributario.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005).

En Santomera, a 11 de septiembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

4677 Listas cobratorias de las EMEI Arco Iris e Infanta Elena. Mes de abril de 2024.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2024, ha sido aprobado el padrón para el cobro de la tasa por el servicio de comedor de las guarderías correspondientes al mes de abril de 2024.

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Tesorería de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido ante el organismo gestor, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

Municipio	Concepto	Periodo Impositivo	Inicio	Fin
SANTOMERA	Tasa por servicios de comedores en las EMEI Arco Iris e Infanta Elena	Abril 2024	13/05/2024	14/06/2024

De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería, el pago de esta tasa se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta previamente designada por cada obligado tributario.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

En Santomera, a 11 de septiembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

4678 Listas cobratorias de las EMEI Arco Iris e Infanta Elena. Mes de mayo de 2024.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 13 de junio de 2024, ha sido aprobado el padrón para el cobro de la Tasa por el servicio de comedor de las guarderías correspondientes al mes de mayo de 2024.

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Tesorería de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido ante el organismo gestor, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

Municipio	Concepto	Periodo Impositivo	Inicio	Fin
SANTOMERA	Tasa por servicios de comedores en las EMEI Arco Iris e Infanta Elena	Mayo 2024	17/06/2024	18/07/2024

De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería, el pago de esta tasa se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta previamente designada por cada obligado tributario.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

En Santomera, a 11 de septiembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

4679 Listas cobratorias de las EMEI Arco Iris e Infanta Elena. Mes de junio de 2024.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 11 de julio de 2024, ha sido aprobado el padrón para el cobro de la Tasa por el servicio de comedor de las guarderías correspondientes al mes de junio de 2024.

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Tesorería de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido ante el organismo gestor, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

Municipio	Concepto	Periodo Impositivo	Inicio	Fin
SANTOMERA	Tasa por servicios de comedores en las EMEI Arco Iris e Infanta Elena	Junio 2024	17/07/2024	16/08/2024

De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería, el pago de esta tasa se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta previamente designada por cada obligado tributario.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005).

En Santomera, a 11 de septiembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

4680 Listas cobratorias de las EMEI Arco Iris e Infanta Elena. Mes de julio de 2024.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2024, ha sido aprobado el padrón para el cobro de la tasa por el servicio de comedor de las guarderías correspondientes al mes de julio de 2024.

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Tesorería de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido ante el organismo gestor, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

Municipio	Concepto	Periodo Impositivo	Inicio	Fin
SANTOMERA	Tasa por servicios de comedores en las EMEI Arco Iris e Infanta Elena	Julio 2024	26/08/2024	27/09/2024

De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería, el pago de esta tasa se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta previamente designada por cada obligado tributario.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005).

En Santomera, a 11 de septiembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Casa de la Tía Juana",
Montealegre del Castillo (Albacete)

4681 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

Empresa:	C.R. Casa de la Tía Juana
Fecha de la reunión:	Domingo, 6 de octubre de 2024
Hora de 1.ª convocatoria:	10:30 horas
Hora de 2.ª convocatoria:	11:00 horas
Lugar de reunión:	Casa de la Cultura, Montealegre - AB

Estimado/a socio/a:

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos que rigen la presente CR y, por medio del presente, se convoca Junta Gral. Extraordinaria que se celebrará en el lugar, fecha y hora indicados en el encabezamiento, conforme al siguiente

Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta anterior.
2. Puesta en conocimiento de los socios de la entidad, de la apertura de expediente administrativo por mal uso de agua, con imposición de sanción.
3. Aprobación, si procede, de realización de auditoría interna en la entidad.
4. Ruegos y preguntas.

Montealegre del Castillo, a 12 de septiembre de 2024.—El Presidente, Pedro José Ibáñez Calero.—El Secretario, Pedro José Francés Sáez.